TOMO LXXVI — Montevideo, Jueves 3 de Julio de 1924 — Núm. 5460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley relativo a los servicios radiotelegráficos y radiotelefónicos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Para que Vuestra Honorabilidad se sirva darle la tramitación correspondiente, remitiéndolo al Poder Legislativo, si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, le adjunto un proyecto de ley relativo a los servicios radiotelegráficos y radiotelefónicos.

Los servicios radiotelegráficos permanecen en un estado de estancamiento, del cual es necesario salir mediante un plan de reforma de las actuales estaciones, adquisición de otras más modernas y nueva organización de los servicios respectivos con el fin de que el país pueda disfrutar de todas las ventajas de un sistema de comunicaciones que, como ese, ha sufrido transformaciones y progresos tan importantes en los países civilizados.

El Gobierno, por decreto de fecha 25 de Abril del corriente año, designó una Comisión con el cometido de estudiar los tipos de estaciones de telegrafía y telefonía sin hilos más convenientes para el Ejército, y el informe de dicha Comisión, que se acompaña con el presente mensaje, ilustra suficientemente lo relativo a ese punto con las conclusiones a que ha llegado.

Por otra parte, la Dirección de Telegrafía sin HilosS ha sometido a la consideración superior un memorándum sobre la conveniencia de una estación radiotelefónica tipo "Broadeasting", a instalarse, memorándum que se adjunta a esta iniciativa de carácter legislativo y cuyas conclusiones acepta la Presidencia de la República por considerarlas procedentes.

Los beneficios que se obtendrían con la sanción de este proyecto de ley no sólo se harían inmediatamente sobre nuestra institución armada, sino que transformarían completamente todas las actividades de orden indudstrial, comercial y cultural del país, dándoles facilidades especiales para su desenvolvimiento.

El plan financiero está previsto en el artículo 2.o y en el 3.o del proyecto de ley, siendo, a mi juicio, de fácil resolución la obtención de fondos para las obras y trabajos haciendo uso del crédito previsto en esas disposiciones, así como su amortización a su debido tiempo.

La Presidencia de la República considera de su deber, como lo hace por el artículo 4.o del proyecto, dar cuenta detallada al Poder Legislativo de la aplicación de la ley, dada la importancia de esta iniciativa.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos en las adquisiciones, instalaciones, reformas y construcciones que se detallan a continuación, destinadas a ampliar y mejorar los servicios radiotelegráficos: adquisición e instalación de una estación de 10 Kv. en antena para la Estación Cerrito; adquisición de dos estaciones de 450 a 500 Km., de alcance normal con generador a bencina, torres y carros; adquisición de dos estaciones de 200 a 250 Km. de alcance normal, con generador a bencina, torres y carros; adquisición de seis estaciones volantes (alcance normal en telegrafía 20 Km.), congenerador a mano y torres; adquisición de cuatro estaciones de telegrafía por el suelo (puestos completos); adquisición e instalación de una estación radiotelefónica tipo Broadeasting, reformas de las estaciones de la Isla de Flores, Isla de Lobos, Artigas, Paysandú, etc.; instalación de una estación a chispa de 2.5 Kv., del Cerrito de Rocha, incluídas torres; instalación de la estación a chispa de 1 Kv., del Salto en Colonia; adquisición de material de radiogeniómetro para las estaciones costeras; local para los jefes de la estación Cerrito; adquisición de torres fijas para las cuatro estaciones rodantes a adquirirse; adquisición de aparatos para control y medidas radioeléctricas; adquisición de material para enseñanza (24 puestos), y adquisición de telégrafos modernos.

Art. 2.o A los fines expresados en el artículo anterior y hasta tanto se realice alguna operación de empréstito, en cuyo caso se incluirá en él la suma necesaria, podrá recurrir el Poder Ejecutivo a los arbitrios siguientes:

A) Apertura de un crédito, con cargo a esta ley, hasta la suma de pesos 100.000;
B) Préstamos bancarios; y
C) Emisión de letras dentro o fuera del país con un interés no mayor de un 6 o|o.

Art. 3.o De los proventos anuales de los servicios radiotelegráficos se destinará el 25 o|o para pequeñas mejoras y mantenimiento permanente en buen estado del servicio y el 15 o|o para mejoramiento de sueldos, de acuerdo con lo determinado al respecto en la ley de Presupuesto General de Gastos. El saldo será vertido en el Tesoro Público para atender los servicios que éste toma a su cargo según el artículo anterior.

Art. 4.o Terminadas las obras y trabajos a que se refiere el artículo 1.o, la Presidencia de la República dará cuenta al Cuerpo Legislativo, detalladamente, de la aplicación de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — ROBERTO P. RIVEROS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acepta la renuncia del cargo que se menciona presentada por el señor Mariano García Selgas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carp. número 369|1917). — Vista la nota del señor Director de la Escuela Superior de Comercio elevando la renuncia que del cargo de vocal delegado de los estudiantes del Consejo Directivo de la misma ha presentado el señor Mariano García Selgas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, que se comunique y publique.—Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra peón del Liceo Departamental de Colonia a don Pedro Bestty.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 31|1924).—Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Director del Liceo Departamental de Colonia a favor de don Benito Bestty para desempeñar el cargo de peón de esa institución, que se encuentra vacante por exoneración de la persona que lo desempeñaba;

Atento el informe favorable producido por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, a don Pedro Bestty para desempeñar el cargo de peón del Liceo Departamental de Colonia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a don Miguel Angel Baz.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 1196|1924.—Vista la nota de la Universidad relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proponiendo a don Miguel Angel Baz para ocupar en la referida Facultad un cargo de peón que se encuentra vacante correspondiente al presupuesto interno de la Universidad;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas al propuesto don Miguel Angel Baz.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 1083|1923).—Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

Resultando: Que se encuentran vacantes en el Comité Delegado del Departamento de Florida dos cargos de vocales electivos por expiración del mandato de las personas que lo desempeñaban;

Que para desempeñar esos cargos el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores propone las candidaturas de los señores José M. Lázaro y doctor Manuel Gortari,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar por todo el término legal el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Florida a los señores doctor Manuel Gortari y a don José M.a Lázaro.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Administrador y Bedel del Instituto de Química.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 1299|1924).—Vista la precedente nota, venida de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del Oficial 1.o de la Secretaría de la misma, don Francisco Pollero, para desempeñar el cargo de Administrador y Bedel del Instituto de Química, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, Administrador y Bedel del Instituto de Química al Oficial 1.o de la Secretaría de la Facultad de Medicina, don Francisco Pollero.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Manuel López sirviente de la Escuela Superior de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 1291|1924).—Vista la nota de la Escuela Superior de Comercio proponiendo a don Manuel López para desempeñar el cargo de sirviente en la referida Escuela, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, sirviente de la Escuela Superior de Comercio, al propuesto don Manuel López.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Facúltase a Consejo Nacional de Administración para mantener la fianza a que se hace referencia, acordada al Banco de la República.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para que mantenga por un año más la fianza acordada al Banco de la República relativa a préstamos concedidos con su garantía para la adquisición de semillas a que se refiere la ley de fecha 17 de Abril de 1923.

Art. 2.o Facúltase asimismo al referido Consejo para que se obligue al pago de los intereses que devenguen esos préstamos durante la referida prórroga.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Junio de 1924. — GABRIEL TERRA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 402|1923). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General remitiéndole una gestión del Centro de Almaceneros Minoristas.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 27 de 1924.—(Carpeta número 2122|B|1920). —Honorable Asamblea General: El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado ante el Ministerio de Industrias gestionando para ese gremio el descanso que fijan las excepciones del artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

Como el petitorio de la referencia se contempla en el proyecto de ley sometido a la consideración de la Asamblea General con fecha 27 de Enero de 1922, el Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto remitir a V. H., por el presente mensaje, la precitada gestión de aquella Asociación patronal.

Con tal motivo, me complazco en reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase el registro de la marca "Mercedes".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 11486). — Vista la gestión iniciada por el señor Augusto Nery solicitando el registro de la marca "Mercedes" para distinguir artículos de la clase 67;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 11137, denominada "La Mercedes", y que distingue, entre otros, artículos de la clase 67;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el señor Augusto Nery expresa que su marca fué registrada el 30 de Marzo de 1910 bajo el número 3202 y que por un olvido no se pidió oportunamente su renovación;

Que a pesar de esa afirmación, la oficina del ramo mantiene a fojas 6 el mismo criterio que sostuvo a fojas 3 vuelta, atento a que no habiendo el señor Nery solicitado la renovación dentro de los términos establecidos o ha perdido todo derecho a la marca, según lo preceptúa el artículo 12 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que los errores cometidos por los propietarios de la marca número 11137, denominada "La Mercedes", y que invoca en su favor el señor Augusto Nery, no pueden ser mayormente tenidos en cuenta, por cuanto fueron subsanados en oportunidad, fojas 5, del expediente que corre adjunto;

Considerando: Que descartadas esas objeciones cabe establecer si las marcas en cuestión pueden coexistir en el Registro;

Que de un simple cotejo de las mismas se deduce que siendo la denominación el elemento principal daría lugar a inevitables confusiones;

Atento a lo informado por la Oficina del ramo y la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mercedes", solicitado bajo acta número 11476 por el señor Augusto Nery.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1440 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSÉ F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley modificando los artículos 29, 30 y 31 de la ley de Nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte de fecha 4 de Enero de 1915.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 11 de 1924.—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración ha formulado el nuevo proyecto de ley sobre electrificación del Tranvía del Norte, que tiene el agrado de someter a consideración de Vuestra Honorabilidad, en sustitución del que actualmente se halla a su estudio.

Las razones que se han tenido en cuenta para la modificación de dicho proyecto están comprendidas, en primer término, por la insuficiencia de la suma de pesos 3.500.000 que éd prevé, por cuanto a la cantidad de $ 2.500.000 que le importarían las construcciones estudiadas anteriormente y a la que se refiere el anteproyecto básico de ese proyecto de ley, habrá que agregar además de los pagos eventuales de asfaltados de calles, etc., y de la suma necesaria del ramal de La Teja, aun no estudiado, las siguientes inversiones: Entrega al Municipio (apartado 3.o, inciso C, artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1915), pesos 180.000. Rescate de títulos $ 615.870 al 90 o|o, $ 554.283. Déficit tranviario hasta el 30 de Junio de 1924, aproximadamente, $ 623.028. Déficit aproximado de un año durante estudios definitivos y licitación, $ 120.000. Déficit aproximado de dos años durante la construcción, pesos 240.000. Total, $ 1.717.311, todo lo cual en conjunto representará una suma aproximada de $ 4.725.000, o una emisión de $ 5.500.000 en obligaciones hipotecarias.

Además se prevé en el nuevo proyecto de ley de expropiación de las parcelas de terreno que sean necesarias para las vías, estaciones, talleres, etc., punto este que había sido omitido en el proyecto actual y que es necesario establecer para facilitar la ejecución de las obras.

Salvo algunas otras pequeñas modificaciones de detalle, las ya indicadas son las que motivan el nuevo proyecto de ley que se acompaña, y espera el Consejo que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de las razones que se indican, se servirá prestar su aprobación a dicho proyecto sustitutivo con la urgencia que reclama este asunto.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.**—S. A. CALCAGNO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 29, 30 y 31 de la ley de Nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte de fecha 4 de Enero de 1915, en la siguiente forma: Para llevar a cabo la electrificación del tranvía queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir y vender obligaciones hipotecarias sobre el Tranvía y Ferrocarril del Norte hasta la suma de $ 5.500.000. Estos títulos no podrán colocarse a un tipo inferior en dos puntos al promedio de cotización de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916, ex. cupón, en el mes anterior a aquél en que deba realizarse la venta. Gozarán de un interés de 6 1|2 o|o anual, pagaderos por trimestres o una amortización acumulativa de 1 o|o anual, que se realizará trimestralmente, a la puja, si las obligaciones se cotizaran abajo de la par y por sorteo en caso contrario.

Art. 2.o Una parte de esa Deuda se destinará al canje de los títulos o acciones de la institución en poder de particulares y el producto del remanente se destinará a las construcciones y equipo eléctrico de la línea, a capital de explotación del tranvía y a cubrir los déficits que el mismo hubiera ocasionado hasta que la nueva línea entre en funcionamiento.

Art. 3.o El Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, previa autorización del Poder Ejecutivo, mientras a juicio de éste no convenga la venta de obligaciones, podrá contratar préstamos bancarios con garantía de las mismas, efectuar cauciones, o, si fuera necesario, descontar letras dentro y fuera del país.

Art. 4.o Anualmente y una vez cubiertos los gastos de explotación y los de amortización industrial de las instalaciones, el mismo Directorio retirará del remanente de sus entradas un tanto por ciento que se destinará en cada año, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, a renovación del material rodante, obras nuevas, pagos de pavimentos y formación del capital circulante. Acompañando las respectivas cuentas debidamente contraloreadas, el expediente será vertido en la Tesorería General de la Nación, y con estos fondos hará el Estado el servicio de intereses y amortización de las Obligaciones Hipotecarias, complementándolos con fondos de Rentas Generales en el caso de que aquéllos resultaren insuficientes.

Art. 5.o Facúltase al Poder Ejecutivo para canjear los títulos o acciones de la institución en poder de tenedores particulares y que representan la suma de $ 615.780 nominales por títulos de la deuda que se crea por la presente ley y en proporción a los intereses que devenguen cada uno de esos valores.

Art. 6.o Autorízase al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para que, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, saque a licitación pública o restringida el todo o parte de las obras y materiales para la electrificación de que se trata, y también, y siempre que la autorización previa del Consejo Nacional de Administración, para que en caso de no ser posible la licitación contrate directamente la ejecución de dichas obras y la provisión de dichos materiales con una empresa responsable, técnica y financieramente, que tome a su cargo la colocación de la deuda. En caso de no ser tampoco posible, o de no convenir ese procedimiento, el Directorio, con la autorización previa del Consejo Nacional de Administración, podrá realizar estos trabajos de electrificación por el sistema de Administración. Los llamados a licitación se harán sobre la base de que las propuestas sean a la vez de construcción y financiación de las obras, reservándose la Administración la facultad de aceptar una de las propuestas en conjunto o solamente en una de sus partes, ya sea la de construcción o la de financiación. El plazo para el o los llamados a licitación no podrá ser menor de seis meses, haciéndose las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial" y en dos periódicos de circulación probada dentro y fuera del país. La empresa o empresas que contraten total o parcialmente las obras deberán emplear en servicios técnicos de las mismas a dos ingenieros nacionales, por lo menos.

Art. 7.o El Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con la previa autorización del Consejo Nacional de Administración, establecerá el programa de realización de las obras de electrificación, que comprenderán además de las líneas actuales y las ampliaciones proyectadas, y una vez concluídas éstas la extensión de los servicios hasta el barrio obrero de La Teja. Además dicho Directorio formulará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Administración el proyecto y presupuesto de las referidas obras, así como el pliego de condiciones que servirá de base para el llamado a licitación.

Art. 8.o Hasta tanto no se dicte la ley general de servidumbre de vías las empresas de la Sociedad Comercial de Montevideo y La Transatlántica quedarán obligadas a dar la servidumbre de vías que sean necesarias a juicio del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración y de las autoridades municipales. Esa servidumbre será recíproca y la indemnización a que ella dé lugar se regirá por tasación amistosa, o en su defecto, por lo que establecen las leyes respectivas.

Art. 9.o Declárase de utilidad pública a los efectos de la expropiación las parcelas de terreno que fueran necesarias para las vías, estaciones, talleres, depósitos y servicios en general de los Tranvías del Estado.

Art. 10. Deróganse las disposiciones de las leyes que se opongan a la presente.

Art. 11. Comuníquese, etc.—S. A. CALCAGNO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 10.40, para ser girados al Regimiento de Artillería número 3, como reintegro de igual suma invertida en comisiones de reclutamiento durante el mes de Junio próximo pasado con cargo al rubro "Gastos de reclutamiento".

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western $ 53.33, importe de telegramas trasmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Febrero y Marzo de 1924.

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 12.80 para ser girados al Regimiento de Artillería número 5, como reintegro de igual cantidad invertida en comisiones de reclutamiento, con cargo al rubro "Gastos de reclutamiento".

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Usina Eléctrica del Estado de Montevideo $ 51.91, importe de luz suministrada a este Ministerio durante el mes de Abril último.

5-6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo $ 19.83, importe del gas suministrado a este Ministerio durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1924.

7—Orden de pago por $ 100.00 a favor del Centro de Guerreros del Paraguay.

8—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a efectuar los trabajos que se detallan en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5. Se expide orden de pago por $ 234.67, importe de los trabajos que se autorizan, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

9—Resolución disponiendo que Construcciones Militares realice las reparaciones solicitadas en la casa destinada para alojamiento de los señores oficiales del Batallón de Zapadores número 1.

10—Cédula de pensión de la señora Julia Ortiz de Pereira.

11—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a la reposición de las tazas de la letrina de la Compañía de Aspirantes de la Escuela Militar. Se expide orden de pago por $ 20.00, importe de las reparaciones de la referencia con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

12—Resolución disponiendo que Construcciones Militares realice los trabajos, que se detallan en las veredas de la Escuela Militar. Se expide orden de pago por $ 250.00, importe de los trabajos que se autoriza, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

14—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del alférez don Lorenzo F. Vico.

15—Resolución disponiendo que Construcciones Militares realice en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 1, la instalación de agua caliente para los baños de oficiales y tropa. Se expide orden de pago por $ 236.12, importe de las obras que se autorizan, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

16—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aplicación de los materiales que solicita.—Se expide orden de pago por $ 12.50, importe de la provisión que se autoriza, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

17—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda al suministro de las ocho cargas para frenos e igual número para los recuperadores del material "Schneider" al Regimiento de Artillería número 2. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 57.98, importe del suministro de la referencia, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

18—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Zapadores número 1 del combustible y lubrificantes solicitados. Se expide orden de pago por $ 150.00, importe de la provisión que se autoriza, con cargo al rubro "Gastos de transportes".

19—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 5 de 50 acacias que solicita. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 4.00, importe de la provisión de los árboles de la referencia, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

20—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 3 de un portón. Se expide orden de pago por $ 92.00, importe del portón de la referencia, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares". A Ejército.

21—Resolución autorizando a la Escuela Naval para dar de baja de ese instituto al aspirante de primer año del Cuerpo General don Jorge Octavio Avegno.

22—Resolución autorizando la acumulación a los sueldos que percibe el señor Luis Morandi de la cantidad mensual de $ 37.50 como profesor de Metereología en la Escuela Militar de Aplicación.

23—Resolución dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Julio 17 de 1923, por la que se autoriza al Batallón de Infantería número 5, para continuar incluyendo en su presupuesto pesos 20.00 mensuales para la reparación del calzado de tropa.

24—Decreto disponiendo que las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, a quienes se haya autorizado para realizar obras o reparaciones con cargo a los rubros del presupuesto del mismo, antes de realizarlas, deberán hacer efectivo el cobro de los órdenes de pago que al efecto se les expida.

25—Resolución disponiendo que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada permita la concurrencia a la farmacia de dicha institución, con el objeto de hacer práctica farmacéutica, a los estudiantes de la Fascultad de Medicina, en las condiciones que establece.

26—Resolución nombrando suboficial de mar de 3.a clase de la Armada al ex suboficial de mar de 3.a clase don Carlos Muñoz.

27—Resolución declarando retirado al ordenanza del Consejo Supremio de Guerra y Marina Faustino Urioste con una asignación de $ 37.80 mensuales.

28—Resolución reglamentando la forma en que los alféreces y 2.os tenientes que están con destino en oficinas militares realicen los cursos comprobatorios de aptitud como lo determina el decreto de 24 de Julio de 1923.

29—Decreto aceptando la renuncia que de miembro de la Comisión designada con fecha 3 de Junio del corriente año con el fin de entender en las hojas de hechos y servicios del personal de la Armada presenta el señor capitán de navío don Eduardo Muró.

30—Resolución nombrando Secretario de la Comisión designada con fecha 3 de Junio corriente con el cometido de entender en las hojas de hechos y servicios del personal de la Armada, al señor capitán de corbeta don Octavio San Martín.

31—Resolución no haciendo lugar a la gestión de doña Elcira Rivero de Camargo solicitando liquidación de pensiones atrasadas.

32—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios el suministro de los efectos que deben obtenerse con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". A Ejército, por valor de $ 470.00.

33—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército proceda a la remonta de 10 equinos para la Escuela Militar.

34—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Caballería número 6 para llevar a cabo las obras de mejoramiento propuestas por el mismo en el cuartel que ocupa esa unidad en el Arapey.

35—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para prorrogar por un año más el arrendamiento del campo a que se ha hecho referencia para la caballada de la Zona Militar número 3.

36—Resolución no tomando en consideración la propuesta de los señores Ganzo y Cía. de venta de cinchas para caballos y tiros de Artillería.

37—Resolución concediendo tres meses de licencia al artificiero del Arsenal de Guerra don Lucio Cuadro con goce de sueldo.

38—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 50,698.94, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 21 y que comprenden suministros efectuados durante el ejercicio 1923-1924 con cargo a los rubros que cita la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Bernardo Sosa, del cargo de mensajero de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Orden de pago a favor del mayor don Guillermo Buadas por $ 130.00 para gastos de la Revista Militar y Naval por los meses de Julio y Agosto del corriente año, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

41—Orden de pago a favor del mayor don Guillermo Buadas por $ 700.00 para gastos de la impresión de la Revista Militar y Naval y de la parte de la documentación oficial del Ministerio de Guerra y Marina con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

42—Resolución concediendo licencia al señor Director-comandante de la Escuela Militar, general de división don Guillermo Ruprecht.

43—Resolución concediendo diez meses de licencia sin goce de sueldo para trasladarse a Europa al médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista, doctor Aroldo Paiva.

44—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para la adjudicación de 14.000 kilos de maíz pisado y 600 kilos de queso duro.

45—Resolución disponiendo que pase en comisión a la Zona Militar número 1 el alférez don Luis A. Díaz, del Batallón de Infantería número 10.

46—Mensaje y proyecto de ley al Consejo Nacional de Administración relativo a los servicios radiotelegráficos y radiotelefónicos.

47—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Sheaf Spear".

48—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Preneste".

49—Se concede privilegio de paquete al vapor argentino "Harpón".

50—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 5.30, suma que girará al Batallón de Pontoneros número 1 por gastos originados con motivo del cobro del presupuesto de esa unidad, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

51—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Kiaora".

52—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex escribiente de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército don Juan F. Heguy.

53—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 12.80 para ser girados al Regimiento de Artillería número 3, como reintegro de los gastos originados al maestro de Esgrima y Gimnasia Osorio Gómez en su traslado al Batallón de Infantería número 16 con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

54—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Barraco".

55—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Ayrshire".

56—Se resuelve que la Contaduría Ge-

neral de la Nación incluya en el primer presupuesto a liquidarse del Juzgado Militar de Instrucción $ 4.00, importe de ocho días de compensación del mes de Abril último, correspondiente al auxiliar 1.o del mismo capitán don Francisco Beltrand.

57—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de 1.a clase, a que antes pertenecía, al sargento Manuel López García.

58—Resolución no haciendo lugar a la gestión del soldado del Cuerpo de Inválidos Florentino Irigoyen para que se le liquide su pensión correspondiente al mes de Marzo de 1924.

59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Estado Mayor del Ejército $ 10.00 para ser girados al Batallón de Infantería número 20, que serán entregados al alférez don Daniel Tejera, como importe de los gastos originados con motivo del traslado de sus muebles.

60—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de 1.a clase, a que antes pertenecía, al cabo del Batallón de Infantería número 14 Gregorio Villarreal.

61—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de 1.a clase, a que antes pertenecía, al cabo del Batallón de Infantería número 1 Julio Ferreira.

62—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Regimiento de Caballería número 7, la suma de $ 8.95, importe del sueldo por el mes de Noviembre último del ex soldado Zenón Martínez.

63—Se otorga a la señora María Rodríguez de Píriz una pensión de $ 60.00 mensuales en su carácter de viuda del capitán retirado Augusto B. Píriz.

64—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado José Lima $ 34.55, importe de los premios de constancia que se le adeudan desde el 30 de Julio de 1921 hasta Junio inclusive de 1923, y $ 13.50, importe de los premios correspondientes desde el 1.o de Julio de 1923 a Marzo inclusive de 1924.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE JULIO DE 1924.

1 al 3—Concédese al señor Emilio Tobler el beneficio de acumular sus sueldos, correspondientes a los cargos que desempeña.

4—Concédese igual beneficio que el anterior a la señorita Elisa Barros Daguerre.

5—Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública para entender en el asunto relacionado con la situación del doctor Eduardo Blanco Acevedo como miembro del Consejo de la Facultad de Medicina.

6-7—Nómbrase a don Pedro , Bestty para el cargo de peón del Liceo Departamental de Colonia.

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que reglamenta el beneficio de la acumulación de sueldos en lo que se relaciona con el número de empleos acumulables.

9—Concédese jubilación a la maestra de la Escuela Rural número 15 de Flores, señorita Elena Quintana de Trías.

10—Otra a doña Rosa Silva de Auza, maestra de la escuela rural número 16 de Minas.

11—Otra a doña Herminia Costas de Farías, ayudante de la escuela rural número 55 de Rocha.

12-13—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a doña Herminia Arroqui, correspondiente a los cargos que desempeña.

14—Facúltase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar por la suma de $ 42.00 que tomará de sus rentas propias, dos uniformes para sus porteros.

15—Refuérzase la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones con la cantidad de $ 6.067.59, importe de economías resultantes de los sueldos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal durante el mes de Mayo último.

16—Autorízase a la Dirección del Archivo General Administrativo para adquirir en la suma de $ 21.00, que tomará de sus rentas propias, un uniforme para el portero de sus oficinas.

17 al 19—Desestímase un reclamo interpuesto por el señor Orosman de los Santos con motivo de la negativa del Registro de Hipotecas de la 2.a sección a la inscripción de una carta de pago.

20—Reuérzase con la suma de pesos 6.500.00 el rubro "Mobiliario, impresiones y avisos" del presupuesto interno de la Facultad de Medicina.

21—Nómbrase peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al señor Miguel Angel Baz.

22—Intégrase el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Rocha, con los señores doctor Manuel Gorlari y don José M. Lázaro.

23—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley extendiendo los cometidos de los médicos del servicio público, de los Departamentos del litoral e interior, al reconocimiento médico de los funcionarios del Estado, para los casos que se indican.

24—Desestímase la apelación interpuesta por don Rafael Arias Peláez, con motivo de una resolución que no hizo lugar a su solicitud, sobre pago de haberes.

25—Se manda abonar la suma de pesos 168.00 adeudados a don Rafael Pereda, encargado de grupos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en concepto de diferencia de sueldos.

26—Concédese al señor Ricardo Fuica Zerpa, el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

27—Nómbrase Administrador y bedel del Instituto de Química al Oficial 1.o de la Secretaría de la Facultad de Medicina don Francisco Pollero.

28—Nómbrase sirviente de la Escuela Superior de Comercio al señor Manuel López.

29—Renuévase el contrato de arrendamiento del edificio ocupado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas.

30—Acéptase la renuncia presentada por el Vocal delegado de los estudiantes del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio don Mariano García Selgas.

31—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para abonar de sus proventos la suma de pesos 10.00 mensuales en concepto de diferencia de alquiler de casa de la oficina central.

32—Desígnase conserje del Cuerpo Médico Escolar al señor José Suárez, en reemplazo del señor Rafael Abeijon, que fué declarado jubilado.

33—Autorízase al Instituto Meteorológico Nacional para abonar de sus proventos la cantidad de $ 250.00 que adeuda por material de repuesto y aparatos adquiridos para el servicio meteorológico.

34—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José M. Otamendi (hijo), correspondientes a los cargos que desempeña.

35—Nómbrase Agente Fiscal Letrado de Artigas encargado de la Fiscalía de Rivera al doctor Antonio Cortazzo.

36—Se dispone el pase en comisión al Ministerio del señor José Ubaldino Coelho de Oliveira, Oficial 2.o de la Biblioteca Nacional.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Contaduría General de la Nación—Antecedentes relacionados con el pedido de autorización formulado por la Facultad de Medicina para invertir el excedente de los proventos del Instituto de Higiene Experimental en mejoras en el mismo.—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Ministerio de Industrias — Remite una nota de la Imprenta Nacional dando cuenta que la Cárcel Preventiva y Correccional le adeuda la suma de $ 236.40. —Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite con nota dos prospectos del curso de vacaciones para extranjeros organizado por el Centro de Estudios Históricos de Madrid.—A la Universidad.

4—Contaduría General de la Nación—Gestión de acumulación de sueldos del doctor Eugenio Lasnier.—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Ministerio de Industrias — Remite una nota de la Imprenta Nacional sobre una cuenta que le adeuda la Cárcel Penitenciaría.—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

6—Agente Fiscal Letrado de Durazno —Antecedentes sobre reclamo de comunicaciones sobre el impuesto de herencias de sucesiones radicadas en el Juzgado Letrado de Durazno.—Al Ministerio de Hacienda.

7—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Remite el sumario instruído por castigos aplicados al menor José Maciel, recluído en la Colonia Educacional de Varones.—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Ministerio de Industrias—Nota de la Imprenta Nacional sobre una cuenta que le adeuda la Facultad de Medicina. —A la Universidad.

9—Ministerio de Hacienda—Comunica la jubilación del profesor doctor Augusto Turenne.—A la Universidad.

10—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Remite las propuestas presentadas para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones.— A la Contaduría General de la Nación.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una nota de la Legación de España invitando al Gobierno para el Congreso Internacional de Geodesia y Geofísica a realiarse en Madrid el 1.o de Octubre del año en curso.—A la Universidad.

—Se prorroga por quince días la licencia por enfermedad concedida al auxiliar 2.o de este Ministerio don Manuel do Campo Gago.

Expediente de jubilación de Francisco Morelli. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre autorización para disponer de proventos de la Estación Agronómica de Salto para pago de gastos en Julio en curso por $ 190. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre licencia por 20 días a doña Modesta S. Correa y pedido de autorización para disponer de la suma necesaria para el sustituto. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre contrato entre la Estación Agronómica de Paysandú y el Regimiento de Artillería número 3 de ese Departamento. — Pase al Ministerio de

la Guerra a fin de que se sirva manifestar su opinión al respecto.

—Expediente sobre cuenta de la Imprenta Nacional que le adeuda el Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias a fin de que se sirva recabar nuevos datos de la Imprenta Nacional.

—Expediente sobre acciones posesorias y reivindicatorias de solares donados a la Instrucción Pública por la sucesión Lafone, en Punta del Este (Maldonado). — Pase a la Dirección General de Avalúos, reiterándole el pronto despacho de este asunto, cuyos antecedentes le fueron remitidos en 4 de Junio de 1924.

—Expediente sobre construcción de pavimento por la Empresa Barreiro y Hno. frente a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, cuentas por $ 44.38 y $ 799. —Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de reválida de la partida del alquiler del local que ocupa. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pago a la Comisión Nacional de Educación Física por la asignación del mes de Junio próximo pasado. —Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación correspondiente.

—Expediente sobre la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por telegramas a cargo de este Ministerio en Mayo próximo pasado por $ 6.89. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre diferencia de alquileres formulada por la sucesión Marfetán, propietaria del local que ocupa la escuela de 2.o grado número 6 de Soriano. — Vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estimándole se sirva manifestar el motivo por qué no fué presupuestada en su debida oportunidad la diferencia de alquileres que se reclama.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay por Marzo próximo pasado a las Estaciones Agronómicas, por $ 30.72. — Se mandó formar una liquidación talonaria por la Contaduría General por la suma reclamada por dicha Empresa.

—Expediente sobre pedido de prórroga de licencia por el término de un mes al señor Silvestre Cardozo, auxiliar 3.o de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. —Se concede la licencia solicitada.

—Expediente sobre cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes a este Ministerio en Abril próximo pasado por $ 204.80. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre la propuesta de Bruno R. López para arrendar a la Dirección de Avalúos el edificio y terreno del Estado que ocupó la escuela rural número 11 de Minas. — Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.

—Expedientes de jubilación de Teresa Cabana de Moreno, Liboria M. G. Vizcarret, Victorina Ferreiro, César Ortiz y Ayala, Rosa Martínez, Luisa Machado de Pereira, Florencia Castro, Elena Pomo de Pujol, Luisa Galdolfo de Borges, Celia Echave de Silveira, Marina Faig, Julia Lorenzo de Afamado, María B. Camaño, Gumersindo S. Maiztegui, Julia Lenoble de Davinson, María Domeño de Jaunarena, Aurora Martínez de Aldecoa, Consuelo Monteavaro de Lain, Enriqueta Caballero de Crosignani, Isabel M. Cametti de Ravera, Fermina Acevedo de Cousin, Adoración T. de Presa, María Herran de Catalogne, Ludovica Borallo de Mesa, María Raineri de Galli, Guillermina Pacull de Lanz, Isabel Ferreiro de Tarallo, Teresa O. Buscazzo, Eusebia Podestá de Techera. — Pase a informe de la Contaduría General.

Relación de cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 2 de Julio de 1924:

Francisco Cetrángolo, italiano.
Mateo Martínez, español.
Jubani Ramón, argentino.
Lemus Bernardo, español.
Juan de Castellet, español.
Manuel Brea, español.
Isolino Casal, español.
Ramón Martínez Cartegose, español.
Mario Carvalho, brasileño.
Manuel Barizón, español.
José Ramón Panelas, español.
Manuel Otero, español.
Ramón Alvarez, español.
Lázaro Traimán, polaco.
Pedro Pazos, español.
Santiago Pizala, italiano.
Luis Altare, italiano.
Antonio Branda, italiano.
Domingo A. Lor, español.
Alvaro Rodríguez, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 1924.

1—Desestímase el privilegio de invención solicitado por el señor Domingo S. Rebagliatte para "Un tohallero higiénico "Fénix".

2—Desestímase el registro de la marca "Alcázar", solicitada bajo acta número 12339.

3—Desestímase el privilegio de invención solicitado por el señor Carmelo E. Delia Rose para "Movimiento continuo hidráulico".

4—Desestímase el privilegio de invención solicitado por el señor Nicolás Dahm para "Un aparato cortador de latas vacías, tipo kerosene, nafta, etc.".

5—Declárase caducada la patente de invención número 1354, concedida al señor Norberto Burkart.

6—Declárase caducada la patente de invención número 1531, concedida a la National Equipment Company.

7—Declárase caducada la patente de invención número 1259, concedida al señor Louis Frederick Ballot.

8—Concédese al señor Armando Resenblum patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo o tapón cuentagotas".

9—Concédese al señor Enrique Deluchi Rolando patente de invención por el término de nueve años para una "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas".

10—Ratifícase la aceptación de garantía ofrecida por el diario "La Epoca", que se edita en Mercedes, en la persona del señor Mario R. Sagredo, para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Prorrógase por dos meses la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el barbero 1.o del Hospital Maciel don Vicente Souto.

12—Concédese una licencia de cuatro meses, sin goce de sueldo, al peón del garage del servicios de primeros auxilios de la Asistencia Pública Nacional, don José M. Ríos.

13—Prorrógase por seis meses, sin goce de sueldo, la licencia de que viene disfrutando la nurse del Hospital Pereira-Rossell, señorita Leontina Adami Roussell.

14—Ratifícase la aceptación de garantía ofrecida por el diario "El Nacional", que se edita en el Salto, en la persona del señor Luis Basso, para la obtención de la libreta de porte pago.

15-16—Desestímase la apelación interpuesta por los señores Moragues y Carreras ante una multa que les aplicó la Oficina de Pesas y Medidas.

17—Acéptase la renuncia que del cargo de médico jefe honorario del Dispensario número 4 del Instituto Profiláctico de la Sífilis ha presentado el doctor Francisco Garmendia.

18—Concédese a los señores Díaz, Aznárez y Cía. las franquicias que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 14.

19—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para entregar a los enfermeros Justo Suárez y Otilia Rodríguez la diferencia de sueldos que les corresponde por su actuación en el lazareto del Salto.

20—Resolución declarando que los técnicos veterinarios delegados de los profesores de la Escuela de Veterinaria que integran el Consejo de la Institución no pierden su categoría de miembros del Consejo por el hecho de no ser profesores de la Escuela.

21-22—No se hace lugar al pedido de liberación de derechos de Aduana para el producto denominado "Uspulún", formulado por los señores Eugenio Barth y Compañía.

23—Concédese a los señores Clause y Cía. un plazo de treinta días para poner las nuevas máquinas instaladas en su fábrica de productos químicos en las condiciones de la ley de 21 de Julio de 1914.

24—Declárase que la Sociedad de Socorros Mutuos "Italo-Uruguaya" ex "Società Agricola di Mutuo Soccorso Italo-Uruguaya", de Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en Diciembre 24 de 1899.

25—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para rebajar en un 25 o|o la tarifa de hospedaje de animales del lazareto a favor de los equinos que en el mismo tiene alojanos el señor Hans Stosch Sarrasani.

26—Desestímase la apelación interpuesta por los señores Capurro y Cía. ante una multa que les aplicó la Oficina de Pesas y Medidas.

27—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Francisco Trestes para el cargo de médico jefe honorario del Dispensario P. contra la Sífilis número 4.

28—Mensaje a la Presidencia de la República remitiéndole en consulta un proyecto de ley por el que se establece un servicio de vigilancia del funcionamiento de generadores a vapor.

29—Se designa a la señora María Abeleyra de Coirolo para ocupar una plaza de peón en la Enseñanza Industrial.

30—Decreto integrando la Comisión del Comercio y la Industria con los señores doctor Luis C. Caviglia, Octavio Morató y doctor Antonio Grompone.

31—Se autoriza la inversión de la suma de quinientos pesos para los trabajos que viene realizando el doctor Federico Susviela Guarch, en favor de la colocación del tasajo nacional.

32—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para seguir utilizando los servicios por eventuales de varios empleados adscriptos a las Oficinas de Lotería y Proveeduría y Oficinas Centrales.

33—Se autoriza la matanza de lobos ordinarios y el pago de los gastos contraídos anteriormente y contribución a los que demande la próxima faena, con los fondos existentes procedentes de la Asistencia Pública Nacional.

La Secretaría.

TRAMITE

Se accede a lo solicitado por los señores Queirolo y Cía. eliminando de la marca "Kiss Me" los artículos comprendidos en la clase 59 de la nomenclatura.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados: "Manzanilla Perla Olorosa", de los señores González Byass y C.o Ltd., de Monte-

video; "Manzanilla Perla Fina", de los mismos.

—Escritos de los señores Eugenio Barth y Cía. relacionados con los expedientes sobre solicitud de registro de las marcas "Tread", "Non Kid", "Straigth Side", "Cord" y "Truck".

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente denominado "Fabricación de ácido tartárico", del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

—Se da vista por diez días para que cumplan con el requisito del artículo 9.o de la ley de Patentes en los expedientes siguientes: "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones", de la International General Electric Company Inc., de Estados Unidos de América; "Procedimiento y aparato para la fabricación de piezas de forma alargada, como tubos, postes de forma alargada y similares de cemento armado", de la International Siegwartbalken Gesellschaft, de Suiza.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados: "Etiqueta Especial", del señor Enrique González y García, de Buenos Aires (República Argentina); "Favori", de los señores Marechal y Cía., de Francia; "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías", de Antón Jensenius Andreas Ottesen, de Dinamarca.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados: "Vera", de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo; "Etiqueta" (Salame Chechi), del señor Felipe Chechi, de Montevideo; "La Vendimia Uruguaya", del señor José A. González, de Montevideo; "Etiqueta" (Jecol), del señor Alberto Geraudel, de Francia; "Cayc", de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo.; "Dr. Jaegers Normalwoll System", de Wilhelm Benger Sohne, de Alemania; "Piedras Blancas", de la Sociedad Jugo de Uva Piedras Blancas, de Montevideo.

"Etoqueta especial", de la Sociedad Anonyme Chocolat, de Suiza.

"Czar", de los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes siguientes:

"Procedimiento para conservar carne, pescado y fruta por deshidratación en el vacío", del señor Javier Simón, de Montevideo.

"Sistema modulatorio y transmisión", de la International Westein Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Nuevo sistema receptor radiográfico unidireccional", de la "General Electric Company, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de cabezas para postes de cerco sistema "Mantero", de los señores Mantero y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en aparatos para soldaduras de arcos", de la International General Electric Company Incoporated, de Estados Unidos de América.

"Theree Prowers", del señor Richard Hudnut, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en repetidores telegráficos", de la The Western Union Telegraph C.o, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte para carreteras, calzadas y vías férreas", de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra).

"Mejoras en suelas de zapatillas", del señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a la fabricación de cementos", del señor Thomas Rigby, de Inglaterra.

"Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidad", del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de la Unión Special Machine, de Estados Unidos de América.

"Lilac", de la razón social Gustaw Lohse A. G., de Berlín y Montevideo.

"Unión Special", de la Unión Special Machine Company, de Estados Unidos de América.

"Eskimo Pie", de la Eskimo Pie Corporation, de Estados Unidos de América.

"Anaconda", de la Anaconda Copper Mining C.o., de Estados Unidos de América.

"Jabón virginal", del señor Emilio J. Neffa, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Anonyme des Usines Levie Freres, de Bélgica.

"Nettleton", de la A. E. Nettleton Company, de Estados Unidos de América.

"Purísima Concepción", del señor José Antonio Navarro Hernández, de España.

"Bromid", de la Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo.

"Trigal", de la Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1.o de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Julio Bastos; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Feófilo D. Piñeyro, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría de 2.o turno, y los once días últimos, con la de 1.er turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú y Salto, al señor Juez doctor don Pedro M. Lago, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Enrique Gellie.

Para los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, a los Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados. Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los Jueces Letrados Departamentales, en el primer día de las apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieran.

El defensor de oficio durante el mes de Julio, doctor don Eugenio M. Petit, funcionará como defensor de feria.

Que se publique.

Y lo firman, de que certifico.—Garzón. —Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Treinta y Tres, por el resto del corriente año, al escribano don Bernardino Real.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.—Garzón. —Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 2 de Julio de 1924

Trámite administrativo — Bolívar Baliñas, queja. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Julián Gordillo, queja. Eduardo Vero, Francisco Faig y José M.a Espinosa, revisación de protocolos. Agente Fiscal Letrado de Río Negro con Juez Letrado local, queja. Andrés B. López, Juez de la 10.a sección de Canelones, solicitud. Escribano Nicanor de los Santos, nueva residencia. José E. Asconeguy, solicitud. Denuncia de varios procesados de Canelones. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre inscripción de copias de poderes. M. Armand Ugón, cobro de honorarios. Elina Gómez, menor. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, visita de oficinas. Jurados en lo criminal, oficio del Juzgado del Crimen de 1.er turno. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre licencia al señor Fiscal de lo Civil. Juez Letrado Departamental de Soriano con Agente Fiscal Letrado local, conflicto. Antecedentes relativos a la incidencia habida entre el comisario de la 5.a sección de Florida con Juez de la 13.a sección. San José, depósitos judiciales. José E. Asconeguy, queja. Propuesta de Alcalde para el 1.er distrito de la 3.a sección de Soriano. Alfredo Guarnaschelli, solicitud. Exhorto del Juez de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por disparo de arma. Banco Anglo Sudamericano con G. da Conceiçao, exhorto. Oficina de Regulación de Honorarios, alquiler. Solicitudes de licencia: Arturo Bustamante, auxiliar del Juzgado Correccional de 2.o turno, tres días. Jueces de Paz: 9.a de Cerro Largo, Marcio Morales, 4 días; 8.a de Tacuarembó, Oscar Benavídez, 6 días; Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, por el día 9. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas: once. Idem concedidas, dos; ídem denegadas, seis; Juez Letrado Departamental de Canelones, consulta. Juan M.a Cristecho, práctica notarial. Ramón Ramela de Castro, investidura de escribano público. Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo. Centro de Almaceneros Minoristas, solicitud. Exposición del Juez Letrado Departamental de Colonia.

Trámite judicial — Suc. de Luisa Milhas de Meneses, contienda de competencia. Justo A. Iglesias con Candelaria L. de Serantes y otros, R. E. N. N. Víctor Lezcano con José M.a Traibel. José Rodríguez Olmedo, apelación. Julio B. Zavalla con Administración Nacional del Puerto. Cuatro causas criminales por los delitos de robo, homicidio (2) e incendio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados, treinta y tres.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 9. Acuerdos, 1.

Acordadas, 2. Cuadernos de protocolos: revisados, 19; ídem rubricados, 19. Legalizaciones, 4. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Manuel Ramos, solicitando varias medidas. Pérez Maure y Hno., matrícula. Rodríguez y Rubino, matrícula. Lohigorry Hnos. contra Polidoro Costa. Tadeo con Guinea. Coppi y otro contra La Compañía Industrial y Comercial Sudamericana. Reppeto con Pellicier. Servetti contra Saubidet y Puchet. Ponce y Boykens contra The Stordeur Manufacturing C.o. N. J. Gómez contra Francisco Costa. Voulminot con Regusci y Voulminot. Pastori y Cía. con Martín Dreyer. Flena con Lausarot Hnos. y otro. Mauricio Silberman, quiebra. Basilio Pérez Varela con Lausarot Hnos. y Cía. Arce con Cabrera. Pedro Casanovas, quiebra. Stratta Hnos con Guizzioli. Martínez con D'Antuoni. José Chao, quiebra. Banco de la República con Hourdebaigt. José María dos Santos, quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo Sud Americano.

Interlocutorias — Juan Facal contra J. Basso. A. González con Eguía Puentes.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Trece. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Francisco Angel Sala con Pantaleón Améndola. Banco de Crédito con Mario Pereira de Cunha y Eduardo Popelka. Raúl Terra con José Bonet. Isidro Banda, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Compañía de Navegación Argentina Nicolás Mihanovich. José Vernazza con Manuel Rama. Pedro Olivieri Moranda con José Colomar. Banco de Seguros del Estado con Umberto Solari. Antonio Tedesco, quiebra. Carmelo Laporta con Pizza y Mayuri. Carlos Alberto Luce, matrícula. Juan Bautista Sediey con Pedro Vergez. Francisco Vilaró con Nicolás Longo. David Scotti con Horacio Castellanos. Banco de Crédito con José L. Paz y Bernardo Quintela. Orlando Conte con Cristiano Petrone. Estapé, Rivera y Cía. con Leopoldo B. Dutra. Nicolás Lombardi con Mauricio Silberman. Antonio B. Fontana con Laureano Arregui. Carrau y Cía. y otros con Serapio Franco Ruiz. Banco de Crédito con Orfilio Díaz y Eduardo P. Vidal. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio y Armando López. Juan Rolfo con José Bagnalasta y Emilio Lertora. Amy y Henderson con Carmen Martínez (dos providencias). Atanasio Cammarano con Emilia C. de Pípolo, Pascual Pípolo y otros. Banco de Crédito con Domingo Martínez (hijo) y Manuel García. Lucía del Missier con Antonio Servetti y Tomás Mallarini. Juan Mario Ardoino con Antonio Masullo. Enrique D. Puig y Cía. con Carlos y Orestes Balestrino. René P. Gil con Ziziano Zoppis. José Padín con Horacio Henon. Alvarez y Hourquebie con Dalmiro Machado. Salgado y Cía., reclaman del registro de la marca "The Demon" a los señores Slazengers Limited, de Londres.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Catorce.

Libros rubricados — Veintitrés. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Testamentaría José M. Mañé y otra. S. Panosetti contra José García y García. Sucesión H. Daste. J. Bonfiglio. Sucesión E. Pujol. Sucesión R. Blanc de Gambín. M. A. Vidal. Concurso, S. Sans. Testamentaría G. A. Miranda. Sucesión R. Carrara de Protto. Testamentaría E. García. Sucesión J. Carrere de Olhagaray. Sucesión E. Santurio y otra. A. Amaro de Ancel contra J. J. Tutzó. Testamentaría J. Bozzolo. J. P. Nogueira. Sucesión O. Illa y otro. S. Pastorino. Testamentaría M. Amorín. Sucesión J. R. Trabal y otro.

Interlocutorias — E. Pérez contra D. Veraciert. Sucesión J. Hassard. A. Carrasale contra J. P. Tavera.

Definitivas — Testamentaría A. Moreau. Sucesión M. Suárez. M. E. Vertullo de Marotta. Sucesión J. Campanella.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Mesa Manuel. Fernández Claudina contra José De Diego. Torrieri José contra Margarita Scaravichi. Campana Martín contra Rosa Costa. Duffau Abadie Alfredo Juan María. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Cheruvino Cassoni. Haddad Antonio contra Rosario López. Viñoli Jacinto contra Rudecinda Alvarenga. Tassano de Chiappe María y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Severino José contra Samuel Giannoni. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Cerecetti Juan E. contra Luisa Delfaro. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" (5 providencias). García Eva contra José Ramón López. Acevedo L. y A. contra Ramón A. Fernández. Lorenzo Yolanda J. contra Juan G. Domínguez. Suárez Victoria contra Pedro Lallerra. Exhorto número 1070 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Chanque Felipe. Faig Nélida contra Juan P. Martínez. Crosa Escobar. Emiliano Viera de Silva Francisco. Lombardo Elisa contra Ramón Caballero. Viasol Lola. Gaudino Emilio contra Rosa Rotela. Rodríguez María O. contra Alecio A. Russo. Irula Cornelia contra Martín Galarza. Bixio Marcos contra Angel Monroy. Walters Beakes Eloísa contra Juan Crochet. Wang. Gambetta Concepción contra Humberto Pacello. Exhorto número 1112 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Casas José M. contra Adela Padín. Tremoleras Teresa R. contra Angel R. Guilli. Oficio número 2054 de la Alta Corte de Justicia. Helgue Angela. Cópola Joaquín contra West Indian Oil Company. Llambías de Olivar José contra Matilde Avenante. Abreo Próspero. Sánchez Pedro contra María Almeida. Caroselli Enrique contra Maude Midlar. D. Angelo. Alberto Villagrán de Durán. Margarita contra Rogelio Durán Fonseca (2 providencias). García Lucía contra Manuel Batista. Zás de Jacobson Lucinda, sucesión. Insua Adela M. contra Pedro L. Couture. Vázquez Manuel N. contra Emilia Pagano. Vigna Juan contra María L. Grisetti. Barrera Faustino G. contra Rosa Colommer. Ferrero Quinto contra Martina Rodríguez. Romero Armelina contra Faustino Rodríguez. Exhorto número 643 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Rodríguez Josefa contra Manuel Cruz. Susena Eduardo. Rebagliatti Juan, sucesión. Lareu Cleonte contra Lucila Maldonado. Gamborena Fermín. Bauzón Manuel contra Carlos Fabra. Martínez Amaro y Luisa Ocaña de Larrau. García Aparicio Adolfo y María Josefa Ramos. Bayón Herrera Luis y Ana García Castells. Santos Guillermo contra María L. Díaz. Schuster Ernesto R. contra Emilia Giudini. Krauthoff Philio C. contra Olive Krauthoff. Sierra Antonia M. contra Rafael M. Ramírez. Velazco Edelmira. Miranda Rogelio contra Camilo Semería. Magni Ambrosio, sucesión. Fernández Cipriano y otros. Baldovino Tomás y Juana. Castellucci Luis contra Anatolia Serrón. Ramos San Martín Aída contra Martín De León. Rossa Antonia contra Juan de León. Durán Jesús S. contra Dionisia Fontelles. Acevedo L. y A. contra Ramón A Fernández. Torrano Nicolina contra José Camaño. Ambrosoni Ballabio y Ortelli contra Bernardo González. Oficio número 2011 de la Alta Corte de Justicia. Duffau Pedro contra José V. Fontán. Scheuzer Juan A. Rayola Mariaao contra Cedencide Moratorio Logerer Rodolfo contra Josefa Denis. Exhorto número 1002 del Salto Martínez Nicolasa.

Interlocutorias — Bonatti Eugenio. Botta Antonio J. contra Francisco Mañosas. Maturro Mercedes. Hermida Roberto. Cottens Bernardo y Margarita Costaguer, sucesiones. Berrutti José L. contra Ceferina C. Caggiano. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Cardoso Agustín contra la sucesión de Rosa Noriega de Noriega.

Definitivas — Carrello José contra Beatriz M. de Otondo. Crivella Domingo contra Elodina Cardoso Lucas, Pipolo José. Caracotche Juan.

Oficios librados — Diez y ocho.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 2 de Julio de 1924

Cielo, en general, nublado, con lluvias, manifestaciones eléctricas y nieblas bajas. En Punta del Este se han registrado dos litros de agua caída por metro cuadrado, y en Montevideo garúas.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata, del Sur en la parte central de la República, del Sur al Este en la parte Sudeste, calma al Norte, Nordeste y costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 12o00 y 10o50; Punta del Este, 22o00 y 11o00; Rocha, 26o00 y 13o00; Melo, 25o00 y 13o00; Rivera, 27o00 y 14o00, y en Paso de los Toros, 27o00 y 14o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente, entre Puerto Deseado, Puerto Madryn y San Blas. Las bajas al Norte, alrededor de Rivadavia.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.90. Temperaturas: Normal, 11o50; a la intemperie, 12o00; máxima, 12o00; a la intemperie, 18o00; mínima, 10o50; a la intemperie, 8o90.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.60. Humedad relativa: por ciento: 86.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros, a horas 16.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.00.

Temperatura del agua: 12o30.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: odos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5459, Poder Legislativo, página 8)

ta en el juicio referido por una cuestión de término; pero el hecho de que no se tenga en cuenta en una cuestión judicial, no quiere decir que no se le tenga en cuenta en el Parlamento.

Aquí nosotros no actuamos como jueces; aquí no tratamos una cuestión jurídica que pueda fallar por un término no cumplido; aquí tratamos como hombres decentes...

Señor Percovich — Como hombre decente estoy tratando yo!

Señor Cortinas — Hago esa declaración gustoso, señor diputado.

... aquí tratamos como legisladores que prescinden de términos más o menos vencidos; tomamos en cuenta una prueba pericial en la que están absolutamente de acuerdo los tres peritos que llegan a la conclusión de que el documento es de puño y letra de Meillet!

Señor Percovich — Permítame.

El señor Cortinas afirma que hay un peritaje que declara tal cosa, y el señor diputado no conoce otro peritaje que declara completamente lo contrario, un peritaje ordenado de oficio. En el expediente seguido en San José por la Dirección de Impuestos contra Dembrosis por defraudación, hay un peritaje ordenado de oficio, por el Juez de la causa, en el cual se llega a una conclusión completamente opuesta a la que llegan los peritos del juicio civil.

Señor Cortinas — Y yo tengo aquí dos peritajes más que prueban que son de él. —(Murmullos).

Y me someto al peritaje de esta Cámara, también! Que la Cámara declare... Si es una cuestión clarísima, también está la letra bien clara allí, aunque ha tratado de desfigurarla.—(Interrupciones).

Señor Percovich — Yo no defiendo al señor Meillet, defiendo el asunto en el cual tuve participación como abogado.

No se pueden hacer afirmaciones de la naturaleza que hace el señor diputado Cortinas. El que haya estudiado un poco las cuestiones de peritaje, sabe que no se pueden hacer manifestaciones categóricas al respecto, cuando ni los mismos peritos, muchas veces, pueden hacer esas manifestaciones. Me extraña, pues, que el señor diputado Cortinas pretenda hacerlo en esa forma en pleno Cámara.

Señor Cortinas — Más adelante llegaré a las últimas pruebas que tengo para demostrar que eso es del señor Meillet. Por ahora me basta con las afirmaciones que he hecho, con el peritaje que salió a luz y con otros que tengo en mi poder... — (Murmullos).

Y en último caso, señor Presidente, con la confesión del mismo señor Meillet.

Señor Percovich — A mí me basta con la intervención que tuve en el asunto, el cual lo gané en dos instancias.

Señor Cortinas — Ese es el aspecto legal.

Señor Andreoli — Por la parte legal el asunto lo perdió el señor Coto; pero lo perdió porque el Juez que dictó sentencia no tomó en cuenta el informe pericial, encargado de conformidad con las dos partes. Ese tribunal se constituyó después de acaloradas discusiones de las partes, por tres excelentes funcionarios técnicos: el señor Luis A. Gómez, el señor Manuel García de Zúñiga y el señor Saturnino Cortesi, nombrados por el Juez que entendía en el asunto.

De inmediato estos señores iniciaron la tarea del examen de la carta cuya fotografía tengo aquí en mis manos. Al final de ese estudio estos tres peritos caligráficos llegan a esta terminante conclusión: "Primero, que tanto el documento dubitado (lámina 1), como el sobre (lámina 2), y la tarjeta (lámina 3), han sido escritos por la misma mano. Segundo, que la persona que escribió esos documentos es el propio señor Julio Meillet". Firman el señor Gómez, el señor García de Zúñiga y el señor Saturnino Cortesi.

Lo que hay, es que Meillet quiso desfigurar su letra en el momento en que realizaba el contrato, precisamente con el propósito preconcebido de no pagarle a este señor Coto la desgraciada misión que le confiara contra el señor Deambrosis. En el informe caligráfico lo dicen con toda precisión estos tres técnicos: "El cambio de forma de algunas letras pone de manifiesto la intención de desfigurar el carácter cursivo habitual de la de su autor".

Señor Percovich — Otro peritaje dice lo contrario.

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa la fotografía de esa carta para que si se llega a tener alguna carta con letra de este señor Meillet, —que las hay muchas por ahí, — vea, confrontando con esta fotografía, si se trata o no de la letra del señor Julio Meillet!...

Pero, además, señor Presidente, hay un dato completamente decisivo conseguido en estos últimos días. Hace poco, estuvo aquí en Montevideo, un hijo del señor Meillet. El interesado, el señor Deambrosis, hizo llegar esta fotografía, esta carta a manos del hijo del señor Meillet. Y en presencia de personas de alta responsabilidad el hijo de Meillet dijo que era la misma letra del padre desfigurada en algunas partes; que eso no se podía negar de ninguna manera; y que había procedido mal contra el señor Coto en no cumplir su compromiso después de haberle encomendado este desgraciado cometido!... — (Interrumpen los señores diputados Castillo y Batlle Berres).

El doctor de Avila, que ha sido defensor del señor Coto y además, bien conocedor de lo que pasaba entre el señor Meillet y el señor Coto, veamos lo que dice en un escrito:—"Judicialmente el asunto estaba perdido, porque el Juez no tomó en cuenta, al dictar sentencia, este informe definitivo presentando fuera de término, fuera del término de la prueba".—El Juez falló sin conocer el informe.

Señor Mibelli — Y, ¿por qué hizo eso?

Señor Andreoli — Porque se presentó fuera de tiempo.

Señor Mibelli — ¿Pero los peritos no fueron nombrados por el mismo Juez?

Señor Andreoli — Fueron nombrados por el Juez, pero se expidieron fuera del término de la prueba.

Señor Mibelli — ¿Pero no es sospechoso eso?

Señor Andreoli — Yo no sé. No puede ser sospechoso.

Señor Mibelli — ¿Cómo no puede? A los peritos, si no tienen tiempo, el Juez les da una prórroga. ¿Por qué los peritos se presentaron fuera de término y por qué el Juez se apresuró a resolver? ¿No ve lo mano del señor Meillet en todo eso?

Señor Andreoli — En cuanto a los pe-

ritos calígrafos cuyo nombre he citado, tengo una alta opinión y no creo en esa parte que se hayan producido las cosas que señala el señor diputado.

Señor Minelli — La realidad es que se ha cometido una injusticia.

Señor Andreoli — Es una injusticia. Legalmente, judicialmente, este señor Coto ha perdido su pleito. Pero ante el Tribunal de la opinión pública y con todos estos antecedentes, este pleito está ganado!...

El señor doctor de Avila, que era defensor de Coto, veámos lo que dice en una parte de un escrito que se presentó en el curso de este pleito, ampliando sus opiniones personales.

"Si la desfiguración que ha hecho el mismo señor Meillet de su propia letra y la falsificación de su propia firma constituyen un delito, los representantes de este señor, don Eduardo Raymundi y don Carlos Zaffaroni, se han transformado en sus cómplices desde que a sabiendas han negado la veracidad de un hecho que les era perfectamente conocido. Estos señores que se han permitido negar ante la justicia la letra y la firma del documento fundamento de este litigio, conocen en todos sus detalles su perfecta autenticidad. El señor Raymondi en persona, ha ido dos o tres veces al domicilio particular de Coto y a nombre de Meillet a hacerle entrega de las primeras mensualidades, a cuya entrega estaba obligado, y, precisamente, días antes de embarcarse para Europa, el referido señor Meillet, y poco antes de iniciarse mi demandan tuve dos entrevistas con dicho señor en su escritorio dé la calle Solís, donde fuí citado por él a las 7 de la noche, a fin de llegar a un fórmula de arreglo".

"Pues bien: en esas entrevistas, lejos de llegar a una transacción, se produjeron fuertes discusiones entre el señor Meillet y mi poderdante Coto, y en momentos en que se alzaba excesivamente la voz, los señores Zaffaroni y Raymondi, que estaban en un escritorio contínuo, penetraron en la pieza en que se realizaba la entrevista y trataron de poner calma, diciendo especialmente mi poderdante que todo se arreglaría y que no había causa para excitarse. Con ese motivo, y reanudada la conversación, los señores Raymondi y Zaffaroni intervinieron en ella haciendo sus observaciones y comentarios al documento que hoy se han atrevido a negar como suscripto por su representado."

Terminan así estos párrafos verdaderamente sabrosos escritos por el abogado de Coto, el doctor Cardos De Avila.

Már tarde dijeron estos mismos señores Raymondi y Zaffaroni que no conocían la letra del señor Meillet, y que ellos no eran calígrafos para precisar si la letra era o no de ese señor.

La Comisión informante, señor Presidente, nos exhorta a que digamos toda la verdad en este asunto. Por mi parte, toda la verdad la he dicho, como la dije a la agrupación de diputados nacionalistas en seguida de conocer los hechos, para que adoptara las medidas pertinentes y no permitiera que prosperara un asunto rodeado de las más feas circunstancias.

Después de todo lo que he dicho ante la Comisión investigadora, toda la verdad estaría en revelar el nombre de la persona que se entrevistó conmigo, lo mismo que con el señor diputado Oribe Coronel y que nos dió a conocer las proposiciones de marras, rechazadas, de hacer una donación al tesoro del Partido Nacional. Hasta ahora, estaba impedido de revelar ese nombre por haberme comprometido, por la palabra de honor, a mantenerlo en reserva.

Para mí la palabra de honor tiene todo un significado sagrado. La palabra de honor, en mi concepto, no puede violarse ni desconocerse, siquiera en circunstancias de extraordinaria transcendenca; tiene toda la fuerza de un contrato, aunque nada se haya escrito. Pero, además, la reserva de un nombre para el caso ocurrente nada representaba. El mal había sido detenido y denunciado como correspondía. Y era lo suficiente. Lo demás pertenece al fuero interno de las conciencias, en las que no pueden intervenir sino los propios interesados. Sin embargo, hoy ha cambiado la situación personal del diputado que habla. La persona que nos trasmitió las proposiciones rechazadas, el señor Oscar Pintos, ha publicado una carta en varios diarios de Montevideo revelando las conversaciones que mantuvo conmigo y con el señor Oribe Coronel y ratificando todo cuanto hemos dicho. Estoy, pues, relevado del compromiso de honor no por variaciones de mi conducta, que la habría mantenido en los mismos términos durante toda mi vida...

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una moción de orden?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Como está por sonar la hora reglamentaria, si no le es molesto al señor diputado que habla, haría moción para que se prorrogara la sesión hasta que él terminara su exposición.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente.

Señor Coronel — Y yo pido la palabra para 1 asesión próxima. Se podría propara la sesión próxima. Se podría prorogar la sesión sin perjuicio de que se den a conocer antes las declaraciones que hemos hecho ante la Comisión investigadora, las cuales se podrían agregar a la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Señor Presidente — Se me hace notar que el señor Ministro de Hacienda está interesado en hablar después de las seis de la tarde sobre un asunto de interés público.

Señor Ghigliani — Que se resuelva, señor Presidente, en esta parte de la sesión, la incorporación a la versión taquigráfica de las declaraciones de los señores diputados Andreoli y Oribe Coronel. — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — En vista de que el señor Ministro de Hacienda desea hablar después de las seis, retiro mi moción.

Señor Presidente — Perfectamente. Como el señor diputado Martínez Trueba retira su moción, continúa con la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Como sólo faltan tres minutos para sonar la hora reglamentaria, no vale la pena, porque en ese tiempo no voy a poder terminar todo lo que tengo que decir.

Señor Minelli — Yo hago moción para que se incorporen a la versión taquigráfica de la sesión de hoy, la versión taquigráfica de las declaraciones de los señores diputados Andreoli y Coronel en la Comisin investigadora.

Señor Coronel — Es lo que yo he pedido.

Señor Andreoli — Yo no tengo inconveniente.

Señor Batlle Berres — La Cámara ya tiene una resolución al respecto. Yo hice saber que esas versiones deseaba que se leyeran en sala antes de que yo iniciara mi exposición. No es nada más que un día, que sería el lunes.

Señor Ghigliani — Pero se publican en la prensa, señor diputado.

Señor Andreoli — Deben leerse y publicarse.

Señor Batlle Berres — ¿Y qué inconveniente hay en leerlas en sala?

Señor Minelli — Se pueden publicar y leer también. Creo que se debe votar mi moción para que se publique dicha versión por la prensa.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se publica en la prensa la versión taquigráfica de las declaraciones de los señores diputados Andreoli y Coronel.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y ocho.

Se da por terminada esta sesión para oir al señor Ministro de Hacienda.

5—(Entra el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio).

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro — Señor Presidente: El Consejo Nacional de Administración resolvió que yo viniera ante esta Honorable Cámara a exponer de viva voz la situación en que se encuentra el servicio de pensiones a la vejez, y esta resolución del Consejo proviene del hecho siguiente: que el Banco de Seguros del Estado ha dado cuenta reiteradas veces de que la situación de crisis en que va a encontrarse dentro de muy poco este servicio de pensiones a la vejez, hace muy urgente la necesidad de que se tomen medidas para arbitrar recursos. El Consejo ha enviado cinco mensajes a la Honorable Asamblea General dando cuenta, y como hasta la fecha no se ha resuelto nada por parte del Cuerpo Legislativo, le ha parecido prudente tratar de ver si se resuelve algo positivo y con la premura del caso después de una exposición, escuetamente hecha, como voy a hacerla, a propósito de este problema.

Los recursos con que contaba el servicio de pensiones a la vejez a principios de 1923 eran alrededor de dos millones de reservas; pero el crecimiento automático del número de pensionista ha hecho que, frente a los recursos normales que no crecen paralelamente, se produjera la necesidad de empezar a afectar las reseneecsidad de empezar a afectar las reservas, y la afectación ha ido en proporción tan alarmante, que, a la fecha, de aquellos dos millones, cuando se haya pagado el presupuesto de Junio, apenas van a quedar trescientos y tantos mil; y, finalmente, allá para el mes de Setiembre a Octubre, las reservas se habrán agotado, y, entonces, sucederá que si el Parlamento no ha tomado medidas, si no ha dictado alguna ley de recursos, el Poder Ejecutivo tendrá que aplicar la ley de pensiones a la vejez, la cual, según sus términos, debe cumplirse por el procedimiento de repartición, o sea que tendrían que reducirse las pensiones a algoo menos de cinco pesos mensuales, para estar de acuerdo con lo que producen los impuestos, que es un millón y medio de pesos anuales, según lo producido el año anterior, es decir, el año 1923

Se ha estado en el error de creer que la ley establecé que cuando falten recursos para abonar íntegramente el mínimo mensual de ocho pesos que fija la ley respectiva, se abonaría la diferencia de Rentas Generales, pero yo he estudiado la ley y encuentro que no es así.

La ley dice que tienen derecho a una pensión mínima de noventa y seis pesos anuales, pero, luego, cuando se refiere a los recursos con que han de pagarse, enumera estos recursos,—que son los que están produciendo ahora la cantidad a que he hecho mención,—y luego dice que si en el primer año de aplicación de la ley resultara algún déficit, éste sería cubierto estableciendo en el año siguiente la partida necesaria en el Presupuesto General de Gastos. Pero resulta que no es en el primer año de aplicación de la ley cuando se ha empezado a notar el déficit: ya hace cinco años que está en vigencia la ley. De modo que habrá que aplicar el procedimiento de la repartición, y, como ya he dicho, ese procedimiento trae la consecuencia de abonarle a los ancianos indigentes unos cinco pesos mensuales, de los cuales habría que deducir el presupuesto de los servicios

que representa ciento cuarenta mil pesos anuales.

Es notorio que en el Cuerpo Legislativo surgió una iniciativa de refuerzo de estos recursos y fué informada favorablemente por la Comisión de Hacienda. Esos recursos, según están calculados en un repartido de la Honorable Cámara, que he tenido a la vista, representarían unos cuatrocientos cuarenta mil pesos.

Pero, al mismo tiempo, en ese proyecto se establece el aumento de las pensiones a diez pesos mensuales. No sólo serían insuficientes esos recursos para cubrir el déficit actual, sino que, desde luego, estarían muy lejos de poder responder al aumento de las pensiones.

Para cubrir el déficit se necesita elevar el producido actual, que es alrededor de un millón y medio de pesos, a dos millones trescientos cincuenta mil pesos. El crecimiento de las pensiones es hasta ahora a razón de doscientos veinticinco a doscientos cincuenta por mes. Para el año próximo deben existir en actividad más de veintitrés mil pensiones.

La suma no ha dejado de sorprender al Consejo, y en virtud de esto y temiéndose que hubiera alguna invasión de viejos pobres de los países vecinos, porque más de una vez se ha indicado esa probabilidad, yo hice hacer un estudio de la situación proporcional de los Departamentos, con arreglo a la población de cada uno, para ver si realmente en los del litoral o de la frontera aparecía mayor proporción; pero resultó lo contrario. Las conclusiones de este estudio son sorprendentes, porque la mayor proporción corresponde a los Departamentos mediterráneos y la proporción menor a los del litoral y la frontera. A tal punto, que la proporción mínima corresponde a Artigas con 0.99 o|o de la población, en tanto que un Departamento como Maldonado tiene 2.49, Flores tiene 2.46, Minas 2.24 y Montevideo 1.88; cualquiera de los Departamentos de la frontera o del litoral tiene una proporción inferior.

De manera que el temor de que pueda ser invasión de ancianos del extranjero parece descartada por la consecuencia de estos números. También se ha indicado otra posibilidad: la de que haya un aumento infundado, es decir, un aumento que no corresponda a los ancianos que legítimamente estén clasificados como dentro de la relativa indigencia a que se refiere la ley.

En algunos casos hay la posibilidad de que muchos de estos ancianos pensionistas tengan miembros de familia que, de acuerdo con las leyes comunes, estuvieran obligados a sostenerlos. Parece que en esa situación se puede encontrar un número de bastante importancia; pero para obtener que los parientes de estos pensionistas cumplieran con su deber, se necesita seguirles un juicio ordinario y, además de la dificultad que representa un juicio de esta naturaleza, se encuentra otra dificultad muy curiosa: que casi ninguno de los pensionistas quiere dar un poder para demandar a sus parientes con ese propósito.

De manera que lo positivo es la necesidad de responder a más de veintitrés mil pensiones; que el presupuesto de estas pensiones a noventa y seis pesos anuales, más el presupuesto de servicio de empleados de la Sección del Banco de Seguros que atiende los pagos, los registros y la fiscalización, representará para el año 1925, dos millones trescientos cincuenta mil pesos y que el rendimiento de los impuestos fué el año pasado de un millón y medio; que este rendimiento no se puede asegurar que sea siquiera igual en el año corriente, porque yo tengo la presunción de que hubo un aumento de más de 100.000 pesos debido a la amenaza del impuesto a los vinos finos, licores y a los alcoholes, cañas, etc.; porque resulta una proporción de más de cien mil pesos de aumento en esos renglones en el año 1923, con relación a todos los anteriores y se nota después una relativa disminución en los meses que han transcurrido del año 1924, en que parece que el comercio se hubiera tranquilizado respecto de la inminencia de la sanción de estos impuestos.

Así es que, en realidad, puede esperarse que este año los recursos actuales no redituarán siquiera el millón y medio de pesos. De consiguiente, como el Concejo Nacional de Administración sabe que, en esta cuestión están interesados todos los partidos y está interesada, seguramente, la opinión general, pide a la Honorable Cámara que se plantee la cuestión en toda su gravedad y recomiende a la Comisión de Hacienda el estudio de recursos con toda la urgencia que el caso requiere.

Señor García Morales — ¿Me permite una aclaración?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor García Morales — Le hago el pedido, porque yo no sé si estoy habilitado para hablar después del señor Ministro.

Como miembro de la Comisión de Hacienda me interesa aclarar que ella no tiene responsabilidad alguna en cuanto a la demora en la substanciación de este asunto.

Oportunamente, — de esto ya hará más de un año, — despachó con informe favorable un proyecto por el que se arbitran nuevos recursos para los fondos de las pensiones a la vejez.

Señor Ministro — He dicho eso hace un momento.

Señor García Morales — En la última sesión del período anterior, en el mes de Diciembre, le tocó turno a ese asunto en la orden del día; pero ya a altas horas de la noche, cuando debía tratarse, ocurrió que el antecesor del señor Ministro no estaba presente, y existía una manifestación del Consejo Nacional sobre la conveniencia de oir al señor Ministro de Hacienda respecto de una face del problema, es decir, la de saber si los nuevos recursos que se crearan debían aplicarse,— como lo creyó el Consejo y como lo creo yo, — al pago de las pensiones ya otorgadas o a un aumento de ellas.

Posteriormente, en este mismo período legislativo, ha ocurrido lo siguiente: la Cámara dió preferencia al asunto del estanco del alcohol, y el asunto del estanco del alcohol está en cierto modo en contradicción con el proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, desde que los principales recursos se encontrarían mediante un aumento al impuesto interno a los alcoholes y cañas. La discusión del estanco del alcohol no permite que al mismo tiempo se discuta aquel otro asunto, y esa es la razón por la cual su sanción está demorada.

Pero yo quería, sobre todo, establecer que la Comisión de Hacienda ha despachado el asunto desde hace ya un año, y que mantiene su dictamen.

Señor Ministro—Muy bien. Yo no pretendía hacer ningún cargo.

Señor García Morales — Ya sé que no había cargo, pero me interesaba aclarar esto.

Señor Ministro — Yo he venido a esto: a pedir a la Honorable Cámara que recomiende a la Comisión de Hacienda el estudio de la cuestión.

Señor García Morales — Pero es que ya está estudiado. Hay dictamen escrito desde hace un año, y la Comisión mantiene su despacho.

Señor Ministro — ¿Es el repartido que yo he leído?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Ministro — Pero eso no da más que 440.000 pesos, y acabo de decir que ese recurso no daría más que la tercera parte de lo que se necesita.

Señor García Morales — Pero el señor Ministro hablaba de un déficit de 800.000 pesos.

Señor Ministro — El déficit es de novecientos cincuenta mil pesos.

Señor García Morales — Un millón y medio sobre dos millones trescientos mil. De cualquier modo, hay esa base para arbitrar los demás recursos.

Yo creo que es más rápido, y también más práctico, que la Cámara ponga en la orden del día el proyecto despachado, y busque, en el curso del debate, algunas medidas complementarias para llegar a la cantidad necesaria.

Señor Ministro—Yo creo que el asunto debería estudiarse en la Comisión de Hacienda, y establecerse un proyecto definitivo con todos los recursos.

Señor Presidente — ¿Oyendo al señor Ministro?

Señor Ministro — Iba a decir eso: que el Concejo se pone a su disposición por mi intermedio para contribuir a llegar a esa fórmula que arbitre recursos pronto, como son los que se establecen con ese objeto.

Otra de las cosas que debo recomendar también, es la urgente sanción de la Contribución Inmobiliaria de la Capital, porque empezándose esa recaudación desde Julio, como lo establece la ley, daría ya de inmediato recursos para que la situación del pago de estas pensiones resulte menos afligente. Así como también una reforma a la ley, en el sentido de que la sobretasa de la Contribución Inmobiliaria que se destina a las pensiones a la vejez, se pague toda ella dentro del mes de Julio, o Julio y Agosto, por ejemplo, y no repartida dentro de los plazos que están establecidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, porque el resultado suele ser que como hay sólo la aplicación de los recargos de 2 por ciento mensual, según los plazos vencidos, muchas veces la recaudación de la sobretasa se va hasta los diez o doce meses después de haberse iniciado la recaudación de la Contribución Inmobiliaria. De manera que hay que hacer esa separación entre el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la sobretasa.

Al principio, por reglamentación del Poder Ejecutivo, se fijó el mes de Julio para el pago de la sobretasa. Entonces, tanto la Contribución de la campaña como de la Capital, entraba en el mes de Julio y se había elegido ese mes porque es uno de los períodos en que la Oficina de Impuestos Directos tiene menos tarea para sus empleados. Se recaudaba todo el importe de la sobretasa y se podían atender los servicios y efectuar los pagos con más regularidad.

He terminado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 17 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

24.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 26 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Sorín, Bruno, Rivas, Stirling, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Canessa, Díaz, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Beloni y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Concejo Departamental de Paysandú remite el recurso de apelación interpuesto por la Comisión Departamental Nacionalista contra el decreto de la Asamblea Representativa que califica los Poderes de los Miembros de dicho Concejo."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Instrucción Pública dictamina en el proyecto de ley por el que se incorpora el Instituto de Agronomía a la Universidad."

—Repártase.

"Cipriana González, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, que prorroga la de Octubre 12 de 1912, sobre franquicias industriales."

—A sus antecedentes.

"La Mesa presenta el presupuesto de Sala y Secretaría a regir desde el 1.o de Julio de 1924 hasta el 30 de Junio de 1925."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes nos ha enviado un proyecto de ley que incorpora al Presupuesto General de Gastos varios cargos de directores, profesores y ayudantes de los cursos nocturnos y profesores de corte y confección de los cursos diurnos en la Instrucción Primaria, cargos no rentados hasta ahora.

He tenido el honor de consultar a los miembros de la Comisión que debe informar el asunto y de saber por ellos que estarán en aptitud de poder dictaminar sobre el mismo en la sesión próxima.

Por esta circunstancia pido que el asunto sea tratado en esa sesión con o sin informe de la Comisión, advirtiendo que digo esto por fórmula, en razón de estar cierto que la Comisión hará su informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va a votar si se trata en la sesión próxima el asunto a que acaba de referirse, con o sin informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Martínez — Pido la palabra.

La orden del día no es tan nutrida que el Senado no me pueda dispensar su benevolencia por breves instantes para ocuparme de otro asunto sometido hace ya un largo tiempo a nuestra consideración, — y que por cierto yo soy uno de los senadores que he contribuído a aplazar su sanción. De balde se trata de una obra pública de gran interés para el Departamento que precisamente represento en el Senado y que tendrá después, en sus proyecciones, un carácter nacional; que va a beneficiar de inmediato a una zona agrícola, la que no puede expandirse por dificultades en los medios de locomoción; y que el vecindario, —una parte interesada de él, al menos, no se limita a pedir la obra, sino que contribuye con un aporte de verdadera importancia.

Todo me estimulaba, pues, a mí a procurar la sanción de este proyecto, empezando porque la parte de la línea que ahora se realizará está por entero en el Departamento que tengo el honor de representar.

Sin embargo, he compartido con otros senadores que integrábamos la anterior Comisión de Fomento, la responsabilidad del aplazamiento de la ley que autoriza la construcción de la obra a que me refiero, del ramal de ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Y me explico que mi actitud haya sido considerada no siempre con buenos ojos por parte de mis electores del norte de la Florida y del vecindario que ha provocado la construcción de esta línea. Y yo por mi parte, no estoy arrepentido Creo que respecto de otros proyectos podría merecer crítica el Senado, por no haber apurado su sanción cuando no demandan fuertes contribuciones de rentas, y esos, se sabe, que son muy pocos. Pero la obra atemperante de las iniciativas mal financiadas que nos han venido de la Cámara de Representantes y aún del Consejo Nacional de Administración, no me parece que mereciera reproche alguno.

Aun doliéndome grandemente, he sacrificado el interés local al interés nacional, y así lo haría en cualquier otro caso que vinieran en las mismas condiciones de financiación. Esto es lo que ha sucedido con el ferrocarril de que me ocupo.

El proyecto de la Cámara de Representantes arbitraba cuatro millones de Deuda Pública, Bonos de Ferrocarriles, para la construcción, — y no era demasiado, porque aún suponiéndolos vendidos al tipo de noventa y dos, que marcaba el mismo proyecto y que se sabe que no obtiene la deuda similar que ahora se está colocando para enjugar el déficit de los dos últimos ejercicios vencidos, — darían unos tres millones seiscientos ochenta mil pesos.

Divididos entre los ciento diez kilómetros que hay de Florida a Sarandí del Yi, resultaría el kilómetro de vía al precio unitario de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos o sea, al cambio del día, unos cinco mil novecientas noventa y cinco libras.

Ahora bien: es dudoso que llevando la línea derecha, como está marcado en el plano, y con lo que se han elevado los materiales y la mano de obra, hoy pueda hacerse esa línea férrea por seis mil libras el kilómetro.

Señor Canessa — Se puede asegurar que no se puede hacer.

Señor Martínez — Como no tengo la competencia del señor senador, me limitaba a decir que, por lo menos, habría duda sobre el particular.

Puedo ahora afirmar que se trata más que un costo mínimo de un costo insuficiente.

Los vecinos aportaban, según el proyecto, una contribución por zona de influencia.

Yo hice calcular el producto de esta contribución por mi malogrado y distinguido amigo don Senén Rodríguez, — fué uno de los últimos trabajos, por cierto, que realizó este gran funcionario,— y según él las zonas abarcaban, la primera, en Florida, doscientos noventa y siete mil trescientas sesenta y ocho hectáreas, y en Durazno ciento ochenta y cinco mil ochenta y ocho. En total, la primera zona comprendería cuatrocientas ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis hectáreas, toda una campaña.

A diez y ocho centésimos con que es gravada la hectárea, en esta primera zona, serían ochenta y seis mil setecientos sesenta pesos. Otro artículo del proyecto grava además con cinco centésimos de adicional a los campos que queden a menos de diez kilómetros de las estaciones de la línea, lo que daría, si se aplicase a toda esta primera zona, otros veinticuatro mil cien pesos.

En total, contribuiría la primera zona con ciento diez mil ochocientos sesenta pesos.

La segunda zona es de campos todos situados en el Departamento vecino del Durazno, a donde todavía no iría el ferrocarril, y, por consiguiente, ha sido necesario gravarla con mucho menos.

Las trescientas treinta mil treinta y seis hectáreas darían, a diez centésimos la hectárea, que es el impuesto proyectado, treinta y tres mil treinta y seis pesos.

Toda la contribución vecinal, a estar a los cálculos del señor Rodríguez, sería de ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos.

Cuando una vez nos ocupamos en la Comisión de Fomento de este asunto, por que es banal suponer que es por desidia de las Comisiones que no se despachan asuntos tan gratos de suscribir como serían éstos, vimos, no que los cálculos de Rodríguez estuvieran mal,—tenían su minuciosidad y precisión acostumbradas, —sino que las zonas proyectadas abarcan campos a los que dudosamente llegarían los beneficios del ferrocarril y que sería necesario ir a una revisión más estudiada por nuestra Comisión de Fomento. Sería necesario, digo, achicar, reducir las zonas de influencia.

Entonces tendríamos que la contribución vecinal daría unos cien mil pesos, cuando mucho; y como el servicio de la deuda con que se costearía la línea, de seis y medio de interés y uno de amortización sobre cuatro millones, importaría trescientos mil pesos, la Comisión se encontró con que para costear la obra no tenía sino el tercio de los recursos que reclamaba el servicio del empréstito. Sin contar con la otra gran dificultad que bien conoce el Honorable Senado de colocar ese nuevo empréstito en concurrencia con los otros que está emitiendo el Estado, y cuando tenemos el dato de que del último autorizado, de quince millones de pesos, no ha salido hasta ahora, sino tres millones y medio, y hemos debido votar letras de Aduana y descontarlas en dólares en Nueva York para atender las exigencias premiosas de otras obras públicas.

Es cierto que el proyecto venido de la Cámara contenía otros recursos, además, para atender esta obra, y, también la realización del ferrocarril de Libertad hacia San José y Colonia; pero fué, más que nada, la dificultad de sancionar esos arbitrios, en la presente actualidad financiera, lo que ha detenido este proyecto.

El segundo de los arbitrios escogitados era el de gravar con medio por mil más la contribución inmobiliaria de toda la campaña. Es cierto que este recurso habría dado mucho, porque elevada la revaluación de los campos, verificada en 1920, a ochocientos setenta y siete millones de pesos, el medio por mil habría arrojado cuatrocientos treinta y cinco mil pesos; pero en las circunstancias en que se encontraba el país, cuando precisamente pasaba el momento más álgido de la crisis ganadera, nos pareció que por interesante que fuera la obra pública local de la vía de Sarandí del Yi a Florida, no podíamos imponer aquella contribución general para atender una obra de interés especial.

Señor Cima — ¿Me permite? ¿Y los 150.000 pesos que se adquirirán de Rentas Generales?

Señor Martínez — A eso voy. Había dicho que aparte de la constribución a la zona de influencia eran dos los recursos proyectados: uno el de la Contribución Inmobiliaria, y el otro era el de gravar con 150.000 pesos las Rentas Generales a beneficio del fondo construcción de Ferrocarriles.

Si se tiene en cuenta que estos dos gravámenes se proyectaron a fines de 1921, y que el ejercicio 21-22 terminó con siete millones de déficit, y el ejercicio 22-23 ha terminado con seis a siete millones, también, se comprenderá que nos pareció hasta irónico, recargar con 150.000 pesos las Rentas Generales, aún cuando se tratase de estas obras de indiscutible beneficio general.

Bien: pero entonces, se creerá, — por lo que voy diciendo, — que yo también ya me he entusiasmado un poco de más y que en virtud de que ha habido algunos repuntes en las rentas públicas, voy a lanzarme a proponer que se dicte el medio por mil de constribución inmobiliaria, y se recarguen las Rentas Generales con 150.000 pesos para el fondo de ferrocarriles. No señor, — y no vacilo en decir que si no hubiera otra solución posible, estaría todavía por que ese proyecto descansase un poco más en las carpetas de la Comisión de Fomento. Si hablo es porque creo que ahora podría despacharse el asunto en consideración de otros recursos, en virtud de una economía muy importante que va a tener el erario el año que viene y especialmente en 1927. Me refiero a las garantías a vencer de los ferrocarriles del Noroeste y del Midland. Se sabe que desde que se inauguraron estas líneas, hasta hoy, la Nación viene pagando integramente esas garantías. Creo que no existe ningún año en que esas líneas hayan podido contribuir a disminuirla. En los últimos tiempos han sido pagadas integramente.

Señor Rivas — Siempre.

Señor Martínez — Bien; pero no hay mal que dure toda la vida.

En Julio 31 de 1925 vence la garantía acordada al ramal de ferrocarril que va de Salto a Santa Rosa. De modo que para el año que viene habrá una economía en el servicio de garantías de pesos 66.011. Esto ya daría, pues, para ir atendiendo, junto con la contribución vecinal, a los primeros gastos, y se sabe que una obra de Ferrocarril no se improvisa en pocos meses.

Además, y es lo más interesante, en Febrero 9 de 1927, vencen los cuarenta años de la garantía pactada con la línea principal de Midland, y esta economía alcanza a $ 260.762; y finalmente, en Octubre 28 del mismo año 1927, vence la garantía al otro ramal del Noroeste que va a Artigas y que se eleva a $ 93.892. Son en todo: $ 420.765 que va a tener de economía el Estado en el rubro de garantías de ferrocarriles y que sería muy natural que se aplicasen a construir otros ferrocarriles en las zonas que hasta ahora no han contado con el beneficio inestimable del riel. Podrían decirme todavía que recargo desde luego los presupuestos futuros, aunque para el futuro siempre hemos tenido algún mayor desahogo o libertad en un país joven, que al proyectar cuando se trata de erogaciones del presente; pero es la verdad que la aplicación de estas economías en las garantías a la construción del ferocarril de Florida a Sarandí del Yi nunca será, refrendada por mi, sino por otro de los ciudadanos que precisamente se sienta en estos momentos en el Senado: el señor Santiago Rivas, es el notorio autor de la ley de Enero 30 de 1919, y esa ley destina, por su artículo 7.o, para el fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado: "C. Las cantidades que se economicen en el pago de las garantías de las líneas féreas, tomando como base el monto calculado en el Presupuesto General de Gastos para los servicios del corriente año económico".

No es pues, un destino que ahora yo proponga sino un destino que está dado y lo único que yo procuraría, con mi intervención, es que de esas economías que se van a producir en breve no se eche mano para otras obras, cuando este ferrocarril está proyectado hace tiempo y cuando los vecinos contribuyen con un respetable esfuerzo por su parte, pues no se limitan a pedir obras, sino que "forman", como se dice vulgarmente. No necesito pedir que la nueva Comisión de Fomento se ocupe de este asunto porque yo bien sé, repito, que el deseo más vehemente de ellas es depachar cuanto antes esta clase de proyectos y si mismo antes no nos hemos ocupado de la aplicación de estas economías es porque no era regular proyectar obras con recursos que recién se producirían dentro de muchos años. Ahora, a dos años de la época en que estas economías van a producirse (y que todavía serán aumentadas con otra de $ 30.000 de otra garantía a vencer, la de la extensión norte del Ferrocarril Central, del Paso de los Toros a Rivera), es ya el momento oportuno de preocuparse de su destino.

La obra podría ya iniciarse y licitarse, porque para los primeros trozos de ella habrá los recursos de la contribución vecinal y de la primera garantía que vence, como he dicho, en Julio de 1925. Y el resto de la línea no estará terminada, — y bastaría hacer corresponder los plazos de vencimiento de las obras con los de estas garantías, — no estará terminada, digo, hasta mediados de 1927, época en que se producirá la economía más gruesa.

Habiendo yo, pues, debido cargar con la responsabilidad de detener esta línea por algún tiempo, no oculto que me es placentero el adelantar estos datos y demostrar que cuando una obra pública tan interesante para el Departamento que yo represento se puede proponer en términos financieramente asequibles me preocupo de darle mi opinión, como le daré mi voto. — (¡Muy bien!).

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento, señor senador.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes me hace saber que está a la espera de los señores senadores para reunirnos en Asamblea General.

Señor Cima — Entonces, voy a hacer moción para que, después de la Asamblea General, volvamos a Sala si fuera posible.

Señor Presidente — ¿Que continúe la sesión?

Señor Cima — Sí, señor. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala...)

Continúa la sesión.

5

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que no alcanza al Consejo Nacional de Higiene ni al Instituto de Higiene Experimental la disposición del artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos en cuanto dispone que los saldos que resulten una vez cubiertos los servicios respectivos deberán ser vertidos a Rentas Generales a la clausura del ejercicio."

—A la Comisión de Hacienda.

6

Señor Canessa — Pido la palabra.

Si no hubiera oposición, hago moción para que estos dos asuntos sean tratados en la presente sesión y en ambas discusiones.

En cuanto al primero de ellos, es reconocida la urgencia de tratarlo para poder habilitar a los empleados públicos que tienen su cuenta corriente con la Caja Nacional de Ahorros a hacer sus descuentos; y en cuanto al segundo, comprende una modificación del Presupuesto reconocida justa por la Honorable Cámara de Representantes y por el Consejo Nacional. El Presupuesto incluye erróneamente al Consejo de Higiene entre oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, siendo en realidad ente autónomo, cuando se refiere a la disponibilidad de los proventos propios sin la atorización del Consejo Nacional, y en su artículo 9.o enumera una serie de oficinas dependientes del Consejo Nacional entre las que figura el referido Consejo Nacional de Higiene.

De manera que es un asunto tan sencillo que, si no hubiera oposición, se podría tratar sobre tablas.

Señor Cima — Sería para tratarlos después de la orden del día, porque sino no lo vamos a tratar.

Señor Toscano — Lo que se podría hacer es tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos de inmediato y dejar el otro asunto para tratarlo en otra sesión.

Señor Cima — En cuanto al segundo asunto, creo que deberíamos esperar. He conversado al respecto con el doctor Vidal y Fuentes, y, sobre todo, convendría que lo informara la Comisión respectiva. Lo podríamos tratar el lunes próximo.

Señor Toscano — Podríamos tratar sobre tablas el primer asunto, así se comunica hoy. — (Apoyados).

Señor Cima — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas la prórroga del Prespuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Rivas — Pido la palabra.

Quiero hacer constar, señor Presidente, después de háber oído la interesante disertación del doctor Martínez respecto del proyecto del ferrocarril a Sarandí del Yi, que la Comisión de Fomento se está ocupando de ese asunto y cree que dentro de breves días podrá presentar su dictamen. Naturalmente que tomará en cuenta muy especialmente los interesantes datos que ha aportado el señor senador por Florida.

Digo esto confirmando las manifestaciones del señor senador de que no es un asunto en que por apatía haya quedado encarpetado en la Comisión de Fomento, y así como el señor senador Martínez ha visto que las soluciones pueden ser más fáciles en el momento actual, los miembros de la Comisión también han vislumbrado, si no los recursos, el monto de los recursos a que ha hecho mención el señor senador Martínez en un renglón especial, otros recursos nuevos que facilitarán esta obra, no con el carácter restringido en que los estableciera el proyecto, sino haciéndola realmente una obra nacional, con su mayor extensión hasta la frontera del país.

Y trata resolver también, de una manera permanente, la ejecución de un programa sistemático de ferrocarriles, creándole recursos, no sólo para estas líneas, sino también para todas las demás líneas que están en proyecto en el Consejo Nacional de Administración.

Nada más tenía que decir, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de dos meses el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para restablecer desde el año 1925 el servicio de amortizaciones de las deudas internas, conforme a lo establecido en las respectivas leyes de emisión.

Art. 3.o Declárase incorporada a la planilla de "Diversos Créditos" una partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de las leyes dictadas en el ejercicio 1923-24.

Art. 4.o Queda incorporado al Presupuesto General de Gastos el puesto de Inspector de Colonias, en la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, con la asignación de $ 180.00 mensuales, debiendo abonársele los sueldos devengados desde Setiembre 1923.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de Junio de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.
Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Díaz — ¿Me permite, señor Presidente?

Me ha extrañado que en este proyecto de ley de prórroga del Presupuesto se agregue un artículo por el que se declara incorporado al Presupuesto General de Gastos a un funcionario público.

Creo que es un procedimiento vicioso el de aprovechar esta circunstancia de prórroga del Presupuesto para realizar un verdadero injerto, haciendo pasar sin estudio y sin observación una cosa que no conocemos porque no la hemos estudiado. Tal vezx se trate de un gasto necesario, pero el Senado, al adoptar el temperamento de tratar sobre tablas el asunto, tiene exclusivamente en cuenta la urgencia para la sanción del Presupuesto. Lo demás no es evidentemente de urgencia, y debe seguir el trámite regular para que el Senado resuelva con conciencia.

Yo esperaba que otro señor senador formulara la observación, pero ya que eso no ha sucedido, señalo el procedimiento vicioso, y pido la supresión de ese artículo que no tiene ninguna relación con el asunto que motiva la ley que hemos despachado con toda rapidez.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Debo manifestar que estoy de perfecto acuerdo con el señor senador por Maldonado, y que de haber conocido el texto del proyecto no hubiera hecho la moción de tratarlo con urgencia.

Se me había manifestado antes de conocer el texto de proyecto enviado por la Cámara de Representantes que se trataba de una simple prórroga del Presupuesto. Por eso, señor Presidente, noticié en antesalas a los señores senadores que se trataba de una simple prórroga del Presupuesto, y que iba a hacer la moción en tal sentido. Ahora el asunto está votado y tal vez no valdría la pena una reconsideración, pero era indispensable dar una explicación por mi parte a los consultados.

Señor Toscano — Creo que hay una causa para reconsiderar la segunda discusión, y voy a hacer moción en ese sentido.

Señor Canessa — Está votado ya.

Señor Cornú — La reconsideración no está votada.

Señor Presidente — No está votada la supresión de la segunda discusión.

Señor Stirling — En virtud de las manifestaciones hechas por los señores senadores, retiro la moción que había hecho para que se suprimiera la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si aplaza la segunda discusión para otra sesión.

Señor Cima — Yo propondría lo siguiente: que se aprobaran los primeros artículos, y se separara ese artículo, que, realmente, merece más estudio. De esa manera la prórroga del Presupuesto ya empezaría a regir y permitiría a los empleados descontar sus haberes. Ese otro artículo se presentaría en forma de proyecto de ley por separado.

Señor García — Lo más equitativo es que se reconsidere el asunto.

Creo que en este sentido será unánime la opinión del Senado.

Señor Cornú — Se está tratando en segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a considerar el proyecto en segunda discusión general y particular.

Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Canessa — Estamos a 27 y vamos a interrumpir la sanción del Presupuesto.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Creo que voy a formular una moción que consultará todos los intereses y tendencias que se han manifestado en este caso: el interés de votar el proyecto íntegramente, si hay una razón positiva para la creación del cargo que se nos ha propuesto, o de adoptar el temperamento de suprimirlo sin retardar mayormente la sanción de la prórroga del Presupuesto, que es lo principal: en lugar de continuar esta segunda discusión ahora, de inmediato, propongo que la posterguemos para después del asunto que tenemos que considerar a continuación. Entretanto, se podrá invitar al señor Ministro de Industrias, a cuya iniciativa, posiblemente, obedece la incorporación del empleo, y el señor Ministro de Industrias, que es un hombre muy activo y bien dispuesto, si está en condiciones de venir, llegará a nuestra Sala, para ser oído y tal vez demostrarnos la necesidad de admitir aquel cargo.

Se sancionará en seguida totalmente el proyecto, y entonces habremos concluído perfectamente el asunto. Indico esto, porque no es difícil explicar y comprender rápidamente hasta qué punto la creación del puesto es justificada.

No es un caso complejo, y vamos a penetrarnos pronto del fundamento para ello.

Aceptándolo bueno, dejaríamos decidido todo, con grandes ventajas para la promulgación del Presupuesto, que, evidentemente, por un motivo de urgencia, debe recibir el cúmplase cuanto antes.

Señor Presidente — Podría dejarse esa moción para cuando se trate el artículo 4.o.

Señor Cornú — El resultado será el mismo, pero convendría que ya se invitara al señor Ministro a concurrir a Sala.

Señor Presidente—Se podría dejar para cuando se trate el artículo 4.o ese asunto a que se refiere el señor senador.
—(Apoyados).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.
(Se lee).

Señor García — Pido la palabra.

No creo conveniente la fórmula presentada por el señor senador Cornú, de que se trate este asunto en presencia del señor Ministro de Industrias. Los que hemos pedido hace un momento, la reconsideración, y nos hemos sentido alarmados por la inclusión en la ley de un empleado, creemos que por disciplina parlamentaria y por la importancia de esa misma prórroga de ley no se puede ni admitir que tales asuntos minúsculos, que no tienen la importancia de orden nacional que tienen todos los proyectos de prórroga de Presupuesto se encajen en éstos. Si nosotros admitiéramos que cada vez que se pide una prórroga de la ley de Presupuesto, en una forma casi coercitiva, como es la que se tiene que votar, por el apremio del plazo para el cumplimiento de la ley; si admitiéramos que cada vez que esas prórrogas se presenten al Parlamento se incluyan en ellas asuntos tan pequeños y minúsculos como este, nosotros, debido a tal pretensión, tendríamos que retraer siempre el voto que estamos dispuestos a dar a esas prórrogas. Por estas razones creo que el Senado no debe votar ese artículo 4.o, y no es necesaria tampoco la presencia del señor Ministro de Industrias.

Por mi parte, declaro que, posiblemente, votaré la inclusión de ese empleado como la de todos los que sean necesarios para la Administración Pública, pero creo que su inclusión en un proyecto de prórroga de Presupuesto no es corriente ni normal, y sobre todo, obstaculizaría el buen funcionamiento del Parlamento en estos casos, toda vez que tuviéramos que dictar estas leyes de este carácter nacional que todos tenemos que reconocer, son de sanción urgente.

Por este motivo hago moción para que se suprima el artículo 4.o.

Señor Toscano — Con votarlo negativamente, bastaría. Pero yo voy a hacer moción para que pase este artículo a la Comisión de Hacienda y se apruebe lo demás.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Por una atención del señor Secretario, que me ha ofrecido la ley de Presupuesto, observo que la planilla número 4 del Ministerio de Industrias se refiere al vapor "Pesquero", y a la verdad que injertarle un Inspector de Colonias al vapor "Pesquero", no debe haber sido la intención del legislador, y quiere decir que hay un pequeño error; sin duda se ha usado el número 4 en lugar del número 5, cuyo título es "Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias". Pero la corrección que hiciéramos, siempre obligaría a pasar el proyecto a la Cámara de Representantes. Por eso no voy a insistir en mi idea insinuada hace un rato, y acepto que se pase el artículo a Comisión.

Señor Presidente — Habría que pasar todo el asunto.

Señor Cornú—¿Y si lo votamos negativamente?

Señor Presidente—Quedaría sancionada la ley menos ese artículo.

Señor Díaz—Que es el propósito del Senado.

Señor Cornú — Hasta por ahí no más.

Señor Toscano—Pasa como una iniciativa del Senado a Comisión, y si ésta lo cree justo después lo informará como un proyecto aparte incorporándolo a la planilla respectiva del Presupuesto.

Señor Presidente—Se va a votar si se pasa este artículo a Comisión, entendiéndose que queda separado de la ley.

Señor Toscano—Que se vote por la negativa.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o que crea el Inspector de Colonias.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—Negativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes por haber sido modificado.

Señor Rivas—Pido la palabra.

Las modificaciones que se acaban de hacer al proyecto venido de la Cámara de Representantes, importan la necesidad de enviarlo otra vez a la Cámara de origen.

Entonces, es el caso de pensar si el artículo 2.o de esta ley no valdría la pena suprimirlo: el que se refiere a amortizaciones que se van a servir desde Enero de 1925.

Esto puede cambiar dentro del Presupuesto nuevo. Se explica que haya venido ese artículo como una transacción, en la Cámara, adelantándose para que el tesoro se preparara para la sanción de la ley de Presupuesto, si es que la amortización debiera tener lugar este año.

Pero no se explica que en una ley de prórroga hagamos nuestros cálculos de futuro, no sabiendo si después la ley de Presupuesto los va a ratificar. De manera que yo propondría que se reconsidere este artículo y que la resolución de hoy del Senado, atendiendo al principio fundamental de que solamente el Senado puede tratar sobre tablas cuestiones de orden realmente apremiante, reconsideremos este artículo 2.o al efecto de votarlo negativamente, después.

Propongo, pues, que se reconsidere el artículo 2.o del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está a consideración del Senado el artículo 2.o.

Señor Cima—Pido que se le dé lectura al artículo 2.o.

Señor Presidente—Léase.
(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para restablecer desde el año 1925 el servicio de amortizaciones de las deudas internas, conforme a lo establecido en las respectivas leyes de emisión."

Señor Casaravilla — A mí me parece que la supresión de este artículo no es conveniente, porque su inclusión en este proyecto demuestra claramente que el Estado está dispuesto a hacer el servicio en la oportunidad de que habla el proyecto de ley; y es un prestigio para el Estado, pues todos aquellos que poseen esos títulos tendrán asegurado un servicio que no hay por qué ponerlo en duda.

Señor Rivas—Pero no lo tiene asegurado, porque la ley de Presupuesto a votarse es la que va a decir la última palabra en este asunto.

Señor Casaravilla — Pero nosotros no sabemos si la ley de Presupuesto tendrá o no una disposición semejante.

Señor Rivas—Esta es una ley transitoria que desaparecerá el 31 de Agosto, es un detalle del mecanismo administrativo, mientras que la ley de Presupuesto es algo que consagra un sistema de administración.

Señor Toscano—Yo creo que las manifestaciones que ha hecho el señor senador por Canelones son exactas y que realmente hay verdadera antinomia en estar prorrogando el Presupuesto por dos meses y declarar que se va a iniciar una amortización más allá de este término. De modo que realmente la ley tendría valor después de concluída la parte que corresponde a la prórroga de Presupuesto, para la amortización de la deuda interna en Enero del año próximo. Pero si esta ley no da fondo amortizante y si en el Presupuesto vigente no existe tampoco la cantidad amortizante, nosotros estamos proponiendo una amortización que no tiene sentido, ni fundamento de ninguna clase. Lo lógico es esperar a que estudiado el Presupuesto se establezcan los rubros o los montos pertientes para hacer la amortización que corresponda, y entonces, sí, la declaración tendría valor y prestigiaría perfectamente bien, como lo establecía el señor senador por Minas, la cotización de los títulos internos.

Señor Casaravilla — Votando este artículo, necesariamente la nueva ley de Presupuesto tendrá que incluir los recursos necesarios para hacer ese servicio.

Señor Toscano — Ahora esta declaración no significa nada más que la promesa de que se hará, pero aquí no hay ningún compromiso para hacerlo.

Señor Casaravilla — ¡Cómo no!

Señor Martínez — El compromiso está en las leyes vigentes.

Señor Toscano — Pero diciéndose aquí que se va a hacer el servicio en Enero, cuando la prórroga termina en Agosto, realmente, no veo...

Señor Cornú — ¿Me permite? ¿Qué es lo que caducará en Agosto? ¿Es toda la ley o lo que se refiere exclusivamente a la prórroga del Presupuesto General?

Señor Toscano — Si en el Presupuesto no incluímos la partida para el servicio de amortización, ¿de qué va a disponer el Estado?

Señor Cornú — Se prorroga la ley de Presupuetso por dos meses, pero el régimen de amortización que se anuncia va a subsistir, para entrar en función en el mes de Enero del año 1925.

La terminación de los efectos de la ley, en cuanto al Presupuesto General de Gastos, no comporta fatalmente la caída del principio independiente que corresponde al artículo 2.o.

Señor Toscano — Siempre sería un error en nuestra legislación, en una ley eventual, establecer así, accidentalmente, principios permanentes.

Señor Cornú — Es verdad; pero todos los Presupuestos, todas las leyes de Presupuesto, en todas partes del mundo contienen la más variada flora parlamentaria. Esa es la verdad. Todas las ideas, todos los principios, las cuestiones más diversas entran allí, y así se observa que la ley de Presupuesto es aprovechada para hacer declaraciones, establecer disposiciones legislativas de lo más heterogéneas.

Señor Toscano — Y sería una lástima que, justamente, tratándose de prestigiar la amortización de los títulos de la deuda interna para que repercuta sobre la plaza que adquiere estos valores, se establezca así, en una forma accidental y casi subsidiaria, dentro de una prórroga de Presupuesto por dos meses, esta disposición. Va a haber mucha gente que interpretará esto como lo interpreto yo: que concluído el 31 de Agosto, la ley ya no tiene absolutamente más nada que hacer.

Por estas razones, yo entiendo, también, señor Presidente, que posiblemente resultaría,—si el término no resulta un poco forzado,—más saneada esta ley si se suprime el artículo a que se ha referido el señor senador por Canelones.

Señor Rivas — Es una lástima que no se hayan remitido los antecedentes de esta ley. Creo que hay un proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Yo sé que este artículo 2.o que lleva la reanudación de las amortizaciones al mes de Enero del año 25, es una transacción en Cámara. Probablemente, era necesario incorporar a este proyecto de prórroga esa disposición, porque el servicio de amortizaciones tal vez se hiciera dentro de estos dos meses, pero desaparecida la urgencia de ese servicio, llevándolo al 1.o de Enero del año 25, yo no veo la razón para que exista aquí.

Señor Cornú — Yo no me resistiría al despojo, pero me parece que es desnudar demasiado el santo que nos ha venido de la otra Cámara, y si no hay un interés superior en ello, sería mejor dejarlo.

Señor Martínez — La propuesta del Consejo era más radical. Restablecía el servicio de amortización desde ahora.

Señor Rivas — Es por eso que está en ese proyecto de ley; pero desaparecida esa fórmula radical del Consejo, no tiene por qué estar en esta prórroga.

Señor Martínez — Si no viniera, no seríamos nosotros quienes tomásemos la iniciativa de establecerla, pero una vez puesta, es duro que el Consejo y la Cámara de Representantes estén por asegurarles a los tenedores de la deuda interna la reanudación del servicio de amortización desde el 1.o de Enero de 1925, y sea sólo el Senado quien se niegue a poner esa fecha un poco lejana, cuando los tenedores tienen por sus contratos el derecho de que las amortizaciones se verifiquen sin interrupción alguna, como se hace para las demás deudas.

Señor Rivas — Es un pequeño artificio para contentar a los tenedores.

Señor Toscano — Si es el resultado de una transacción, quizás, sería mejor que subsistiera realmente.

Señor Martínez — Los tenedores de la deuda pública interna se presentaron al Consejo de Administración pidiendo la reanudación del servicio de amortización, como ésta se hace para la deuda externa, y el Consejo creyó que el crédito público estaba interesado en el restablecimiento de ese servicio. Eso prestigiaba la misma deuda que se está emitiendo ahora y el Consejo propuso la reanudación de inmediato.

La Cámara, a su vez, ha votado ésta con la enmienda de dilatar todavía un semestre la amortización.

Tal vez nosotros no habríamos tomado ninguna iniciativa. No la habríamos tomado en un proyecto de esta clase; pero establecido ese principio, esa disposición que no es más que el cumplimiento de una obligación que tiene el Estado, me parece que la conducta del Senado suprimiendo la cláusula, es poco propicia para el crédito público.

Señor Rivas — No tengo inconveniente, señor Presidente, en retirar la moción que he hecho, porque considero perfectamente innócua esta disposición.

Señor Martínez — Yo creo que no lo es, porque será muy difícil...

Señor Rivas — Es una promesa que se hace.

Señor Martínez — ... el no cumplir una promesa que no es simple promesa, sino el acuerdo de una obligación a cumplir.

Señor Cima — En contestación del pedido de los que querían que se pagaran de inmediato sus derechos.

Señor Toscano — Habiendo ese antecedente, la negativa del Senado podría interpretarse como que el Senado no quiere reconocer la necesidad de reiniciar las amortizaciones de las Deudas Internas.

En ese sentido, yo también vuelvo sobre mis pasos y voy a dejar el artículo tal como está.

Señor Rivas — Retiro mi proposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Se va a considerar la venia para destituir al señor Eleuterio Fernández Chavez.

Señor Cima — Pido la palabra.

Como la hora es muy avanzada, voy a ser muy breve, salvo que la necesidad de la discusión me lleve a ser más amplio.

De manera que voy a limitarme a decir algunas generalidades sobre el asunto.

Quiero recordar lo que dije el otro día, que se trata de empleados que tienen 36 pesos mensuales de sueldo; que del expediente respectivo consta que han sido honrados, que no han defraudado los servicios públicos y, por consiguiente, tienen ya un mérito adquirido, que para mí es de un carácter extraordinario.

Quiero, también, recordar que nosotros al conceder simplemente la venia pedida por el Poder Ejecutivo, al no examinar perfectamente bien los expedientes, hacemos un verdadero mal al país, por cuanto mandamos a estos señores empleados a que se jubilen, algunas veces, por causas bien nimias, y obligamos, por lo tanto, al mismo Poder Ejecutivo, que ha pedido la destitución, a que nombre nuevos empleados, de los cuales no pueden garantir ni siquiera la honradez que puedan tener en el futuro.

Relataré rápidamente las faltas cometidas por este señor.

Se trata de un empleado, de un inspector de impuestos del Departamento de Rocha en la sección Chuy.

Los primeros días de Octubre de 1919, el Administrador de Rentas se dirigió al Director General, por nota, diciéndole que necesitaba hacer un traslado de empleados, porque los que tenía en Rocha le daban un resultado completamente negativo y decía que no podía hacer las inspecciones respectivas porque esos empleados no servían.

Esto hace suponer que al pedir el traslado el Administrador, ha elegido para llevar a Rocha uno de los empleados buenos de la Administración Departamental, ha elegido un empleado que creyó, por sus antecedentes, que podría cumplir bien con sus deberes y eligió a este señor Eleuterio Fernández Chavez.

Le comunicaron por telegrama de fecha 13 de Octubre (marco la fecha porque es de capital importancia, pues es una de las faltas que se le inculpan a este empleado), para que se trasladara a Rocha.

Este empleado, señor Presidente, no fué de inmediato a Rocha, tardó ocho días en llegar y recién se presentó con fecha 22 de Octubre, siendo este uno de los cargos más graves que se le hacen.

Es decir, que un empleado que está recorriendo su sección y que se le manda un telegrama, que no consta que haya recibido de inmediato (pudo haberlo recibido 4, 6 u 8 días después) porque no se presenta inmediatamente se le hace un cargo grave, uno de los cargos casi fundamentales del expediente.

Se olvida que ese empleado teniendo tan pequeño sueldo, no puede en la mitad del mes trasladarse de un punto al otro porque no tiene siquiera para pagarse los botines. No se le da medio ninguno y sólo por orden imperiosa se le dice: marche para tal lugar. Tiene que abandonar su casa y familia y trasladarse de inmediato. Total, tarda 8 días en llegar.

En estos 8 días, señor Presidente, se producen tres hechos más que se le computan como graves: se le pasan dos circulares, bastante banales por cierto, y un pedido de informes por un inspector especial que no ha contestado este empleado.

De aquí viene uno de los cargos formidables, de que es omiso en el cumplimiento de su deber, que procedió irregularmente porque no ha contestado esas dos notas.

Quiero hacer notar que es imposible que un empleado al cual con fecha 13 se le hace un telegrama de traslado, esté esos 8 días contestando la série de notas que le remiten cuando está recorriendo la sección para hacer su inspección.

Se presenta en la ciudad de Rocha. El 22 de Octubre va a ver al administrador y éste le ordena que cada dos días se presente a la administración y que inspeccione los comercios. El día 24 se presenta de nuevo y le dice al administrador que no conoce la ciudad de Rocha y que ni siquiera sabe donde queda la Tablada, que le es muy difícil hacer la inspección en esa forma. Como único recurso se le dice: recurra a la policía. Se retira de allí y el 26 no se presenta. El 28 se le mandó llamar. Va a la administración y allí se producen dos hechos de los cuales se le culpan.

Se presenta al Oficial 1.o o al subjefe y parece que le dijo que no haría inspecciones porque era trasladado por motivos políticos y que iba a renunciar. Pa-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI — Montevideo, Jueves 3 de Julio de 1924 — Núm. 5460

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: $ 0.40
De 1 a 8 días .... " 0.30
Por 5 días .... " 0.15
Por 10 días ....
Por 15 días (rectificación de " 0.10
partidas) .... " 0.13
Por 15 días .... " 0.20
Por 15 días (remates) .... " 0.10
Por 20 días .... " 0.08
Por 30 días .... " 0.07
Por 60 días .... " 0.06
Por 90 días ....

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, " 3.00
por 8 días ....

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 " 5.00
días ....
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro " 1.00
de exceso ....

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 cen- " 7.00
tímetros, por 15 días .... " 1.20
Por cada centímetro de exceso.

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.50

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección del Departamento, consistentes en la construcción de vereda, celda y un aljibe, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura, donde podrán ocurrir en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Julio entrante. — Tacuarembó, Junio 25 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.
Jn.28-9606-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección, sita en San Gregorio, consistentes en la construcción de veredas, celda y un aljibe.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 20 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
Jn.25-9528-v.jl.5.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.
Ab.3-v.ag.4.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de diez días para la provisión de comida para los presos de la Cárcel Departamental, desde el mes de Junio entrante hasta Junio 30 de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en los días hábiles, a las horas de oficina, en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924. — Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.26-9562-v.jl.3.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de pisos en las dependencias de la Cárcel Departamental, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911 y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles y horas de oficina en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, y se abrirán el día quince de Julio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924.—Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.27-9569-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa:

1 juego completo para despacho del primer jefe, 1 juego para despacho del segundo jefe, 1 escritorio, 1 mesa, 12 sillas y 2 papeleras, 3 armarios menage, 6 escaleras de tijera, 9 salivaderas, 2 sillones peluquero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1o-2-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a la 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas y 30, las que serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1.o-3-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde los 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.25-9526-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 3.277 kilos de aceite, 54.012 kilos de azúcar, 18.076 kilos de café crudo, 159.178 kilos de papas, 4.750 kilos de pasta de tomate, 45.632 kilos de porotos del país, 1.400 kilos porotos de Chile, 3.504 kilos de queso fresco, 1.432 kilos de pimienta, 864 kilos de arvejas, 243 kilos de ciruelas, 10 y 1|2 kilos de canela en rama, 224.000 kilos de leña, 243 kilos de orejones, 26 kilos de hongos secos, 13 kilos de pasas de uva, 854 kilos de lentejas, 165 litros de vinagre, 960 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Julio, fijándose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.27-9570-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de mil (1.000) postes de madera de ley, curupay colorado o negro, guayubirá, anchico colorado o quebracho colorado, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 15 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el

sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.
La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considera conveniente. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — La Dirección.
Jn.30-9629-v.jl.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.
El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
DIVISION TERRESTRE
Venta de una locomotora

Se hace saber que en esta División se oyen ofertas por escrito hasta el día 31 de Julio, a las 17 horas, para la venta de una locomotora de trocha angosta, que está a la vista de los interesados en el galpón de locomotoras sito en el límite de la zona portuaria, entre las calles Andes y Convención. Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
Jl.2-35-v.jl.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos, un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira.
El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la misma oficina hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — La Dirección General. Jl.2-37-v.jl.8.

ASILO DAMASO LARRAÑAGA

Se cita a las siguientes personas para concurrir a la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, antes del día 21 de Julio próximo, a fin de hacerse cargo de fondos de su pertenencia: Adela Patiño, Isabel Thomas, Juan Barloco, Pascuala Sosa, Guillermo Delgado, Margarita Segura, Micaela Curbelo, Florencia Guimont, Ramón Segura, Manuel Iglesias, Eloy Freire, Pedro Capolongo, Blas Alfredo Díaz, Raúl Carrosa, Leopoldo Gómez, Carlos López, Dámaso Vázquez, Leopoldo Sauna, Vicente Vittorito, Hiram Marzochi, Jaime Martí, Juan B. Piccinelli y Juan Montaldo. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — La Dirección General.
Jn.20-9372-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso de méritos

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros, llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Tacuarembó, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean propiedad de cargo y título correspondiente al grado de la escuela que se trata de proveer. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Víctor Etewart, Secretario.
Jn.26-9545-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.
La elección se realizará en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el día 12 de Julio próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jn.30-9649-v.jl.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de Biblioteca.
Tratándose de un segundo llamado, las propuestas que se formulen por varios artículos serán hechas en conjunto, sin especificarlas separadamente, y serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que se consideren más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.20-9373-v.jl.19.

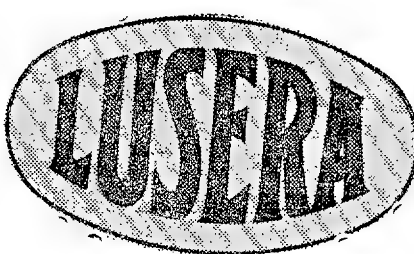
Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12692

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Carlos Amaro, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera y Cía. Lda., de Concepción del Uruguay (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-29-v.jl.22.

ACTA N.o 12691

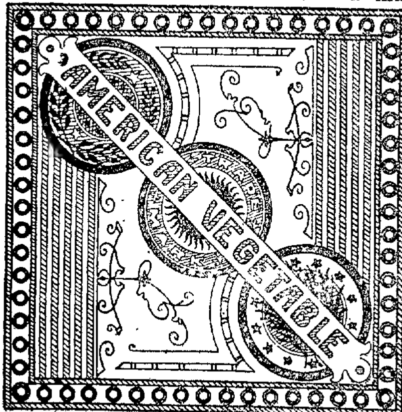
Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cargadores de baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-30-v.jl.22.

ACTA N.o 12673

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Moro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9322-v.jl.7.

ACTA N.o 12666

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RAPID FILM EXCLUSIVITE EXPRINTER" para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9330-v.jl.7.

ACTA N.o 12683

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

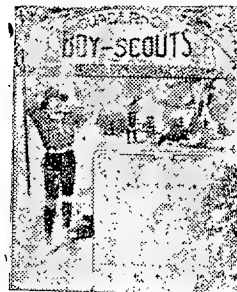




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9442-v.jl.10.

ACTA N.o 12689

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Aishemberg, Cuesta y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9560-v.jl.16.

ACTA N.o 12634

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Viniculteres Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:

ASOCIACION DE VINICULTORES CHILENOS.
M. C.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9144-v.jl.3.

ACTA N.o 12699

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Julio Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA BIMBA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9564-v.jl.16.

ACTA N.o 12705

Montevideo, Junio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruckstell Sales and Manufacturing Company, de Berkeley, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (transmisiores y ejes y árboles para vehículos de autopropulsión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9640-v.jl.19.

ACTA N.o 12681

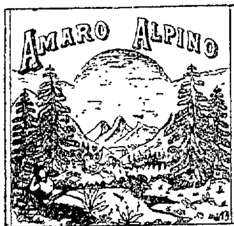
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JAPAO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9414-v.jl.9.

ACTA N.o 12682

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERICON"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9415-v.jl.9.

ACTA N.o 12660

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (amaros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9329-v.jl.7.

ACTA N.o 12662

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

NÉO-RIODINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9444-v.jl.10.

ACTA N.o 12661

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

THIRIEZ

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9443-v.jl.10.

ACTA N.o 12675

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Tanco y Ochotorena, ha solicitado el registro de la marca:

"TRINIDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 12.a (menos velas), 13.a, 15.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9446-v.jl.10.

ACTA N.o 12664

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Cointreau Veuve et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9445-v.jl.10.

ACTA N.o 12672

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severino Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9439-v.jl.10.

ACTA N.o 12555

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Angel Bianco, apoderado de Giacomo Ferdinando Rocca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9253-v.jl.10.

ACTA N.o 12687

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9475-v.jl.10.

ACTA N.o 12686

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LABOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 58.a, 60.a a 67.a y 71.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
9474-v.jl.10.

ACTA N.o 12604

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. y M. Smith Limited, de Leith (Escocia), y Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9465-v.jl.10.

ACTA N.o 12685

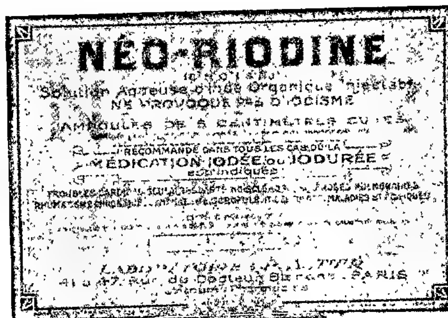
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 43.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9473-v.jl.10.

ACTA N.o 12663

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9441-v.jl.10.

ACTA N.o 12606

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REARGON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9295-v.jl.7.

ACTA N.o 12659

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodera de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISS - ME"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9246-v.jl.3.

ACTA N.o 12669

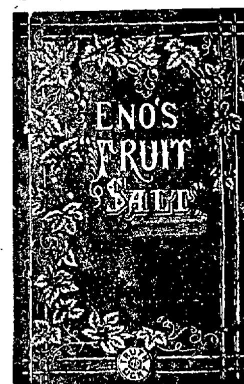
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, establecida en Nueva Yor (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jn.20-9345-v.jl.8.

ACTA N.o 12667

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con e fecha, los señores Eduardo Cooper e Hij apoderados de la Compañía J. C. Eno Limted, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la ca 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hij Jefe de Sección.
Jn.20-9343-v.jl.8.

ACTA N.o 12670

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con es fecha, los señores Eduardo Cooper e H apoderados de la Sociedad H. de Cab y Carbajal, establecida en Nueva Yo (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han citado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categorí clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9346-v.jl.

ACTA N.o 12668

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con fecha, los señores Eduardo Cooper e H apoderados de la Compañía Peter, C Kohler, Chocolats Suisses Société Anon establecida en Vevey (Suiza), han s do la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las cate 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Horacio A dondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9344-v.jl.

ACTA N.o 12694

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 49.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9563-v.jl.16.

ACTA N.o 12688

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G. de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a a 25.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9513-v.jl.12.

ACTA N.o 12671

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9254-v.jl.3.

ACTA N.o 12674

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9394-v.jl.9.

ACTA N.o 12652

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

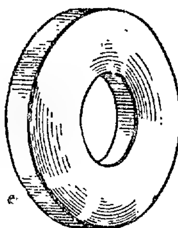


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 33.a y 73.a; y pinceles y cepillos de la clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9328-v.jl.7.

ACTA N.o 12625

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers, Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos, goma para mascar y confituras de caramelos y goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9327-v.jl.7.

ACTA N.o 12690

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aridor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 19.a, 40.a, 41.a y 80.a (tarros, cántaros, botijas, cajas, cajones y otros recipientes para exhibir, secar o en cualquier otra forma, conservar y proteger su contenido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9533-v.jl.13.

ACTA N.o 12676

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (derivados de petróleo crudo, a saber: aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9395-v.jl.9.

ACTA N.o 12677

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empresa Editora "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, Riambau y Compañía", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (una publicación periódica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9494-v.jl.19.

ACTA N.o 12684

Montevideo, Junio 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9268-v.jl.19.

ACTA N.o 12693

Montevideo, Junio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

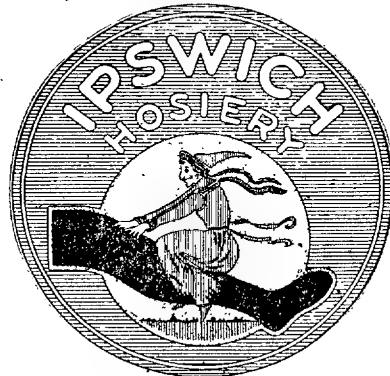


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojalar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9624-v.jl.19.

ACTA N.o 12701

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ipswich Mills, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

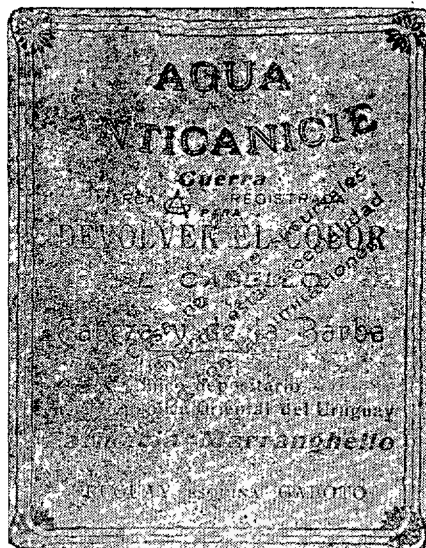


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9623-v.jl.19.

ACTA N.o 12702

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9625-v.jl.19.

ACTA N.o 12704

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Pons, Zabaleta y Bevilacqua, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9638-v.jl.19.

ACTA N.o 12703

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Simplex Milking Machine Co., Ltd., de Wanganui (Nueva Zelandia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para ordeñar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9642-v.jl.19.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han



solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.30-9641-v.jl.19.

ACTA N.o 12680

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GABRIEL" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9413-v.jl.9.

ACTA N.o 12679

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FIDO" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9412-v.jl.9.

ACTA N.o 12678

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GUARANY" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9411-v.jl.9.

ACTA N.o 12700

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Scavini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MAROÑAS" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9610-v.jl.17.

ACTA N.o 12665

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "EL "ONCE" URUGUAYO—INVICTO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9596-v.jl.17.

ACTA N.o 12657

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLOMBES" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9396-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1864

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional al privilegio número 1724, y por el término complementario al privilegio principal, para "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Ranguís, Secretario.

Jn.30-9633-v.jl.25.

ACTA N.o 1863

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Mc. Dougall y Fred Howles, de Manchester, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-9534-v.jl.20.

ACTA N.o 1862

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.23-9440-v.jl.17.

ACTA N.o 67

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor D. de Arce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9361-v.jl.15.

ACTA N.o 1861

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9357-v.jl.15.

ACTA N.o 1860

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9296-v.jl.12.

ACTA N.o 1859

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Guerrero, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9297-v.jl.12.

ACTA N.o 1858

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Luis A. Cerón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador-depósito, sistema "Cerón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9193-v.jl.8.

ACTA N.o 1857

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Bjorn Petersen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9180-v.jl.8.

ACTA N.o 68

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Clodomiro Parrado, de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros de cuero para el campo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9114-v.jl.5.

ACTA No. 1856

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-9051-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de curupay o quebracho para muelles, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — La Dirección.

Jn.30-9630-v.jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el suministro de 1.450m.3 de recebo destinado al recargo de la carretera al Sauce.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 3 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.25-9519-v.jl.3.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideilloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección.

Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergere de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germane, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes del impuesto de 1|2 por mil sobre el aforo de la Contribución, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Octubre de 1923 que si antes del término de veinte días no hacen efectivo el que les corresponde satisfacer, en la Tesorería de este Concejo, se procederá a su cobro por intermedio del procurador municipal. — Trinidad, Junio 14 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Jn.21-9403-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Encallejonamiento y desvío de camino

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar

el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Jn.11-9125-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Santiago Sánchez solicitando permiso para clausurar una picada en campo de su propiedad, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuya picada está sobre el arroyo Laureles y da acceso al campo de la sucesión de Ricardo Bicker.

De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1924. M. A. de Giorgi, Prosecretario. Jn.25-9517-v.jl.28.

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario.. Jn.9-9056-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio Sa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, conduce a la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí.

El proyectado desvío se llevará a cabo en una extensión de mil quinientos metros aproximadamente, en el tramo de camino comprendido entre las portadas ubicadas en la divisa de los campos de Ambrosio Crespo de Leao, doctor Alfredo Navarro y Juan Py Crespo (conjunción de los caminos que conducen a Paso del Borracho, Paso de Castillo y camino de la Costa).

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Junio 4 de 1924. — C. Cano y Arce, Secretario. Jn.14-9240-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número 1377, y doña ADELA PONS PUIG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1225, y doña CECILIA FRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RISMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 1064, y doña JOAQUINA ORGAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 4036-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1772, y doña GERTRUD WEISEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad alemana, nacida en Hungen, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5042-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ SANCHEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Rondeau número 1435, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4053-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña MARIA VIQUEIRA FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.jl.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESINDAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1723, y doña MARIA SILBANA DAVID, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BERMUDEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña ROSA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4047-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN MARIA DUFFAU ABADIE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1633, y doña YOLANDA ERMELINDA GRASSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4046-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SILVA, de 28 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1490, y doña TOMASA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depareamento de Durazno, domiciliada en la calle Paysandú número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4040-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1576, y doña CANDIDA ESPERANZA HEGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4041-v.jl.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1372, y doña JOSEFA ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHOUSIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JOSEFINA SANCHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MAGDALENO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Panamá número 1243, y doña HIGINIA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL CARLOSENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña CLARA BRUNO CONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEITON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Nueva York número 1627, y doña MARIA ISABEL TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEIKLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Requeño número 2273, y doña AMELIA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4024-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2002, y doña MARIA DEL AMPARO LUGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4023-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1887, y doña RENEE MITROVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4022-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CLARA BACIGALUPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4027-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FONTICOBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña PETRONA GENDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asilo número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 140 a, y doña ROSA GOICOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 140 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PALMER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana, número 96, y doña MARIA CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARDEMAGNI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 42, y doña MATILDE VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4049-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña TERESA SORIA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en la Avenida Aldea número 401.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4048-v.jl.7.

En la Unión, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4045-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78, y doña HERMINIA MERCEDES DE LEON, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4037-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Comercio y Rivera, y doña SOLEDAD RIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4038-v.jl.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GHILINO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA F. REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 4042-v.jl.6.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUIS BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1562, y doña ANTONIA TRUJILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 4034-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR PALOMEQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carabelas número 7, y doña CLAUDINA RODRIGUEZ, de 27 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Criollos número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO IGNACIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas; domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 338, y doña IRMA MARIA VANDER BORGHT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2589, y doña MARIA CARMEN NION, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VACCAREZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2010, y doña CARMEN JOSEFINA TOME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. PITTAMIGLIO BUQUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliado en la calle Pando número 2783, y doña MARIA ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Raña número 4, y doña INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4043-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1612, y doña DOROTEA CARMEN GEORGE SACARELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Possolo número 135 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4029-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Carmelo número 80, y doña IRENE ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carmelo número 80 (Cerrito de la Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4030-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2572, y doña FELICIA CARLOTA SESPERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4031-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abastecedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 2670, y doña AURA NIVIA URBIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4032-v.jl.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Turquía número 575, y doña DOROTEA FERMINA COULTHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Chile número 270, y doña CRICELDA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LEANDRO MIGLIARINI, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña AMERICA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NIEVES CHAPARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Benna sin número, y doña JULIANA MARIA PERMOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO AMALIO CABRERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FERMINA MANUELA ABREU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuba sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARANDA, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el saladero Duclós, y doña CARMEN BONAZZOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el saladero Duclós.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 7-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS DIPOLITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 435, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia número 435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4044-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Tres Esquinas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4035-v.jl.5.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 226, y doña FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4026-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ricaute número 857, y doña ELVIRA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Ricaute número 857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. L. BOCCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Ramón número 66, y doña EMA FRANQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MANUEL ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 94, y doña MERCEDES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4051-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPOLO, de 31 años de edad, de estado viudo de Juana Piccininno, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 44, y doña FELICIA TERESA CASANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FORMENTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña ELVIRA ESTADION, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ALFREDO ARTECONA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1332, y doña MARIA ESTHER LOPEZ AMESTOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 1753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1626, y doña DOLORES FACAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LEONARDO GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña MARGARITA ELENA RIERA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4025-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEON, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña ROSA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4033-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DONATO SCALONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cavour y Larrañaga, y doña JUANA BENIGNA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Covour y Larrañaga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOLIVAR MONSILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 33 a, y doña PAULA FERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1511, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 1004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.jl.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALEN-

TIN RIVEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1919, y doña MARIA CELESTE DEMETRIA ORST, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cagancha número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA RICCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIGUEL BARONA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Nuevo París, y doña ELENA DOMINGA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM HADDAD, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Chazir, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña MANNE GURI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Chazir, domiciliada en la calle Julián Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4050-v.jl.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERACO PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4028-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-32-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bovetti y Beatriz Alberto de Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9622-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bondanza de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A efecto de las publicaciones de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9608-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ruggiero de Reta o Ruffieri de Retta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9552-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9551-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Spiro Nicolás Brandakis y su esposa Brígida Otilia Volonté solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por estar equivocadas; en la del primero, aparece escrito Nicolás Espiro Brandalles, en vez de Spiro Nicolás Brandakis, que es el verdadero nombre y apellido del padre, y en la misma, su nombre figura como Espiro Nicolás, en lugar de Spiro Nicolás; y en la partida de la segunda, donde se expresa su nombre Clotilde Benedita Teresa, hija de Pascual Volonté, debe decir, en cambio, Brígida Otilia Volonté. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gamone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9541-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Doldán de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9537-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bachini de Roux y de don Luis Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9522-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Faruppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9514-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Adán y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9485-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la reunión que deberá celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día siete del entrante mes de Julio, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9392-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mayol en la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La parroquial de matrimonio de Jaime Mayol con Lorenza Mascaró, por estar equivocada, pues donde dice Joaquín Mayal, hijo legítimo de Vicente Mayal, debe decir respectivamente, Jaime Mayol y Vicente Mayol; 2.o La partida de bautismo de Lorenza Mayol, por decir en ella por error Lorenza Mayor, hija legítima de Carmen Mayor, en lugar de Lorenza Mayol, hija legítima de Jaime Mayol; y en la misma partida, se establece como apellido de la abuela paterna

gustina España, en vez de Español, que es el verdadero, y 3.o La partida de nacimiento de Rodolfo Mayol, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna escrito por error Luveccinda Sosa en lugar de Lumersinda Sosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9438-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Horne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Horne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Maschwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algorta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-9383-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago y don Juan Nars, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.1.o-6-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cappello o Capella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9612-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Añón de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9611-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Trinidad Rivero de Espínola y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano, Alejandro Teodoro, Belarmina, Valentina, Angel, Eleuteria y Ciriaco Gómez, sus sucesores, sus causahabientes, y en general a toda persona que por cualquier título tenga o se atribuya algún derecho sobre una fracción de campo ubicada en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de un área superficial de 44 hectáreas, 28 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y que está limitada así: por el Norte, con la sucesión Camejo; por el Este, con campos de Trinidad Rivero de Espínola, doña María, don Juan, doña Trinidad, don Angel, doña Carmen, don Manuel y doña Rosa Espínola; por el Sud, con don Celio Hernández, y por el Oeste, con los herederos de don Ambrosio S. Barnechi; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-6913-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Designación de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Juan Rovira", en audiencia verificada en los salones de este Juzgado el día 27 de Mayo del actual, ha sido designado síndico del expresado concurso el señor José Piumma. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9618-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corelia Velazco de Lemme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baje apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9588-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Enrazquin de Ferreyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9589-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Laneu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9590-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mántaras de Iztueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9591-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lapping o Laping, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9580-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cruci o Croci y de José Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.26-9550-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Quintero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9553-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Bernardo Pérez Fourcade, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa de la calle Rincón número cuatrocientos veinticuatro, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo, y en el artículo cuarto del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, y de lo determinado en el numeral tercero del artículo once de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimo-segundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano M. Belino Gadea y Federico Cibils Halminton, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Bernardo Pérez Fourcade". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9554-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mariani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9508-v.jl.5

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Aguiar de Silveira (hoy su sucesión), José María Silveira, Angelina Silveira y María Valentina Silveira, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada María Valentina Silveira o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9510-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ramón Fajardo, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Ramón Fajardo solicitando la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada por don Bartolomé y doña Catalina Dassori a favor de doña Mariana Robledo, que autorizó el escribano don Juan José Segundo en fecha 26 de Noviembre de 1910, la cual escritura se refiere a la finca empadronada por la Dirección General de Impuestos Directos con el número 84985, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y se designa en el plano respectivo, del agrimensor Benjamín F. Conde, con el número 8, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde su puerta está señalada con el número 2769, entre la calle Colorado y la Avenida General Garibaldi; 31 metros 61 al Norte, lindando con los solares 3 y 7; 8 metros en el fondo, al Oeste, limitando con el solar 2, y 31 metros 55 al Sud, por donde confina con el lote 9. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9511-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9509-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Borghi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Borghi y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Borghi con María Rebosio, donde dice, refiriéndose al esposo, Juan, debe decir José, y donde dice, refiriéndose a la esposa, Rebossio, debe decir Rebosio; 2.o En la partida de nacimiento de María Elisa, aparece la madre con el nombre de Angela y el apellido Rebosi, en lugar del nombre María, y el apellido Rebosio, que son los verdaderos; 3.o En la de nacimiento de Angela, aparece el padre con el apellido Borgui, en lugar de Borghi, y la madre con el apellido Rebosia, en lugar de Rebosio; 4.o En la partida de nacimiento de Carlos, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y el de la madre Rebosi, en lugar de Rebosio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9512-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Francisca Garibaldi de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9520-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulina Alzugaray de Ardaitz, por sí y en representación de sus menores hijos, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número treinta y uno A, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y siete metros noventa y tres decímetros, y que, según plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de 20 de Diciembre de 1915, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, con la calle Suecia; en igual extensión en la línea del Sur, con la calle Rusia; en ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, con propiedad de Juan Ardaitz y de los señores Luis García y José Gentini, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la calle Portugal; y otro solar de terreno adyacente a la fracción antes deslindada, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros, y que, según plano anteriormente referido, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Norte, con propiedad de Juan Ardaitz; en igual extensión en la línea del Sur, con propiedad de los señores Luis García y José Gentini; en diez metros ochenta centímetros en la línea del Este, con la calle Chile, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. El primero de los inmuebles descriptos está empadronado con el número 24361, y el segundo con el número 24367, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9201-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Josefa Bellaunzarán y Sorriguieta de Amonarraiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9352-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Fussiti solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde se expresa que soy hijo de Antonio Fossati, debe decir Fussati, por ser este su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-9310-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9286-v.jl.9 ag.1.o.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vega Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9216-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8889-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Armanino de Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-33-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Gil Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-39-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Ramón Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-40-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carrau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-11-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Serafina Ituarte de Sevi y don Gerardo Horácio Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-12-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Bruzzone de Rabellino, doña Catalina Rabellino de Rabellino y don Angel Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-13-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9627-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Tristant de Bastereix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9646-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9634-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-9616-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Bruzzone, Catalina Gastaldi de Bruzzone rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Esteban Bruzzone con Catalina Gastaldi, donde el apellido del contrayente aparece como Brussone, debe decir Bruzzone; 2.a En las partidas de nacimiento de Teresa, Asunción, Magdalena, Eduardo Antonio y José Pedro Bruzzone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Brison, Brizon, Bruso

Bruzzoni, respectivamente, debe decir Bruzzone, y donde el apellido de la madre figura como Gastandi, Gastardi, Gastalde y Gastardí, respectivamente, debe decir Gastaldi; 3.o En la partida de nacimiento de Catalina María Sofía Bruzzone, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Gastardi, debe decir Gastaldi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-6909-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Huertas de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9571-v.jl.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sebastián Serrato, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Julia Pérez de Riera a favor de don Sebastián Serrato, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol el 14 de Setiembre de 1917, y la cual se refiere a los derechos que pertenecían a la cedente por herencia de su padre don Gregorio Pérez, con respecto a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, una de 85 hectáreas, 2.605 metros, que limita: al Norte, Marcelino Helguera y sucesores de Aquilino Cappi, camino en medio, y en pequeña extensión con José Zeballos; al Sur, Dermidia Pérez; al Este, camino a Minas y Dermidia Pérez; y al Oeste, Isabel González de Pérez; y la otra tiene 85 hectáreas, 5.557 metros, que limita: al Norte, sucesión Eusebio Corrales; al Sur, Matías Trías; al Este, Isabel González de Pérez, y al Oeste, Amalia González Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Güelmo de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9581-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Victoriano Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9524-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alejandro Lemonnier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9487-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9489-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Lydia Haudubarry de Massat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9490-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Lino y Bernardo Elhordoy, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: La En la partida de matrimonio de Juan Lino Elhordoy con Catalina Frioand, donde el nombre del contrayente aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino; 2.a En la partida de nacimiento de Bernardo Elhordoy, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9491-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laureiro o Laurelio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-8282-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gertrudis Schilling de Farnkopf", se cita, llama y emplaza a Emilia, Gustavo, Leonardo y Lilli Farnkopf por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, baje apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9163-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9237-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8952-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8770-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Tedesco; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Vicente F. Costa, con domicilio legal en la calle Sarandí número 633, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.—Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-16-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Viuda de Soler y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que por resolución de 30 de Abril último, se fijó el 22 de Diciembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Viuda de Soler y Compañía". Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-17-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que por resolución de 31 de Mayo último, dictada en el expediente citado y a pedido de la parte actora, se declaró en rebeldía al demandado Gabriel Mizraji, en virtud de haber sido emplazado en forma para estar a derecho en este juicio, sin que haya comparecido dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.27-9586-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Mi-

siones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.9-9035-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina o Nicolasa Algieri de Cosenza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.26-9540-v.jl.7.

Habilitación civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Exequiel y Lizarda Videla Sierra, solicitando se declare la incapacidad de doña Carmen Videla de Diamante", se hace saber que por auto de fecha dos del corriente mes de Junio se ha declarado a la expresada doña Carmen Videla de Diamante rehabilitada en el goce de sus derechos y capacidad civil, quedando consiguientemente sin efecto su declaración de incapacidad hecha por auto de fecha once de Marzo de mil novecientos diez, así como la designación de curador, recaída en don Exequiel Sierra. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-9529-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Esteban Bregante solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la suya, de nacimiento, figura como José Esteban, hijo de Domingo Brigante, siendo, en realidad, Esteban, hijo de Domingo Bregante; en su partida de matrimonio con doña Clotilde Visca, aparece como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale; en las partidas de nacimiento de sus hijos Adelina Leonor, Clotilde Ana, Ana, Américo Domingo y Artigas Horacio, aparece su nombre y apellido como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale, y en la de nacimiento de sus hijas María Antonia y María Elena Rosa, figura como Esteban Bergante Obertillo, siendo Esteban Bregante Vale. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20-9385-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Pueblo Zabala, jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra G, compuestos en conjunto, por estar unidos, de novecientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Belén, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Este, con Roque Soria e Hipólito Larrosa; al Norte, el solar número cuatro, y al Sud, el solar número siete, y empadronados con los números sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos. Esta citación y emplazamiento se hace igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a petición de don José Salvia, en el expediente que ha iniciado ante este Juzgado por prescripción. Y se previene que queda habilitada la feria menor al solo efecto de la publicación del edicto de emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.
Jn.14-9244-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número diciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8877-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angialé solicitando se rectifique la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella equivocadamente con el nombre de Corona Bernardina, debiendo ser Corona Bernardina María, y establecerse también, por error, los apellidos del padre como Concensa y Argieri, siendo, en realidad, Cosenza y Algieri. Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.26-9539-v.jl.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Vaccarezza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Bacaresa, siendo, en realidad, Vaccarezza. Se hace esta publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-9565-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita García de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.28-9617-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Villá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-9038-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9398-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Riverola, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Jackes bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-9547-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9045-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9070-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Sabaté, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Josefa Ricagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9482-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8907-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el próximo fe-

riado judicial. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-9573-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ysolina Emilia Zamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Newkirk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-9592-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.6-9006-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio, sigue, ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allejandro Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.2-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.25-9523-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.24-9484-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Virginia Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Sucesiones de D. Pedro Ferrari, Margarita Berrutti de Ferrari, María Ferrari de Crosa y Vicente Crosa. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado D. Maximiliano Martín, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas. En la de defunción de María Ferrari; en la de nacimiento de Alejandro Juan Ferraro; en la ídem de Lorenzo Bartolomé Pío Ferrara en la ídem de María Blanca Ferrari; en todas esas partidas figuran los apellidos paternos y maternos de esos inscriptos: Ferrari, Ferrara, Beruti, Berruti, Veruti, debiendo decir: Ferraro, Berrutti, y en la de nacimiento de Domingo María Ferraro aparece el padre de éste con el nombre de Pedro Antonio, debiendo decir Pedro solamente; apareciendo el apellido materno Beruti por Berrutti. Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9345-v.jl.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos que hubiere lugar, ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. García en su carácter de viudo de doña Mariana Irazoqui, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela expedida por esta Secretaría a la esposa de primeras nupcias de éste, o sea la referida doña Mariana Irazoqui, en la partición de los bienes, practicada en el expediente sucesorio de don Bernardo Larralde y otros, que son consecuencia de la misma, y entre ellas y entre los diversos adjudicatarios, le fué adjudicada en la sucesión de don Agustín Irazoqui, a la citada Mariana Irazoqui la hijuela correspondiente en pago de su porción hereditaria, y la que comprende los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este en la calle Rivera números 181 a 187, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, sobre la calle Lavalleja números 117 al 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano; abarcando un área de novecientos once metros doscientos cincuenta milímetros. El causante compró este inmueble a don Francisco Patiño el 2 de Marzo de 1870, según se detalla en la hijuela que corresponde a la señora Iturralde de Irazoqui. El precio de tasación de esta finca fué de 4.000 pesos; 2.o En la propiedad ubicada en la mencionada villa; y lindando con la anterior, con frente al Sud, sobre la calle Lavalleja, número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros, y de fondo, al Norte, tiene cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío; por el Este, confina con la propiedad ya relacionada, y por el Oeste, con doña María Suárez de Niera. Adquisición: 22 de Enero de 1873 como queda expuesto con la posible extensión de la hijuela que corresponde al cónyuge sobreviviente. Valorada en $ 2.000.00. Asimismo se le adjudica a esta heredera dos mil ciento veinticuatro pesos con noventa centésimos en dos mil trescientos sesenta y un animales lanares, que le corresponde recibir, y cuyo aforo fué de $ 0.90 cada uno, $ 2.124.90. Más se le adjudica ochocientos veinticinco pesos en ciento sesenta y cinco animales vacunos; por la parte que de ellos le corresponde, tasados a razón de $ 5.00 cada animal, $ 825.00. Se le adjudica también doce pesos cincuenta centésimos en cinco yeguas, tasadas en $ 2.50 cada una, $12.50. Más se le adjudican ciento diez pesos en once caballos, tasados en $ 10.00 cada uno. Queda totalmente pagada esta heredera; seis mil setenta y dos pesos con cuarenta centésimos. — Canelones, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.28-9169-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Francisco Placeres Gil, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra dos solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta villa, señalados con los números uno y dos de la manzana cinco en el plano de subdivisión del ingeniero Aquiles Monzani, encerrando las áreas siguientes: El solar número uno: doce metros y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con doña Rufina Curbelo de Torres; al Este, con la señora viuda de Agustín Curbelo, y al Sur, con el solar número dos, comprendiendo un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatro mil ciento siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y el solar número dos: nueve metros y cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle, Treinta y Tres, por veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo; al Norte, linda con el solar número uno; al Este, con la nombrada señora de Curbelo y al Sur, con terreno del actor señor Placeres Gil; encerrando un área de doscientos sesenta y siete metros ocho mil quinientos ocho centímetros tres milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.13-5981-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Solé Saavedra y doña Clara Brunel de Solé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1923. — Juan F. Furño, Actuario.
Jn.27-9583-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguiberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 23 de 1924. — Juan F. Furño, Actuario.
Jn.27-9584-v.jl.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Antonio Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria próxima para el solo efecto de esta publicación. — Melo, Junio 20 de 1924. — Juan F. Furño, Actuario.
Jn.26-9538-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Octavio Olmio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9461-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9351-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.9-9067-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparez-

ca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbet, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbet, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Wenceslada A. Pintos contra su esposo Carmelo Rodríguez, divorcio", se hace saber al público que se ha decretado intendicción general en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal constituída entre don Carmelo Rodríguez y doña Wenceslada A. Pintos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.1.o-19-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Tapia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9614-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.28-9598-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Eleuteria M. L. Rodríguez de Píriz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión referida solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de casamiento de la causante está equivocado el nombre de los contrayentes, pues en ella aparecen llamándose Eleuteria y Abel, siendo que sus verdaderos son Eleuteria María Leopoldina Rodríguez y Abel Juan María Píriz. En las de nacimiento de Justo G. Píriz, Pedro Abel Píriz y Brígida Píriz, aparecen los padres con los nombres de Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, siendo que los verdaderos son Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de Daniela Basilisa Píriz está equivocado el nombre, pues aparece con el de Daniela, siendo que su verdadero es Daniela Basilisa, y también están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues dice Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, y debe decir Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de María Hilaria Píriz, aparece ésta con el nombre de Eladio, siendo que su verdadero es María Hilaria, y la abuela paterna de la inscripta aparece con el nombre de Bacilia, en vez de Basilisa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.27-9585-v.jl.12.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Durano, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que por decreto de fecha doce del corriente se declaró incapaz a doña Eulogia Iglesias, nombrándosele curador a don Adán Méndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.26-9556-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día seis de Agosto del corriente año, a las quince horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuaria. Jn.26-9559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gazo y Guillerma Barbosa de Gasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.25-9525-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Laorea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabella, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baralbar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Albino Chaves solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Albino Chaves, donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves; donde dice Albín, debe decir Eusebio Albino; donde dice Féliz, debe decir Apolinario Félix; donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta; donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara, y donde dice Barbarita, debe decir Bárbara. En la de defunción de Marta Caballero de Chaves, donde dice Albín, en sus hijos, debe decir Eusebio Albino; donde dice Félix, debe decir Apolinario Félix; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta, y donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara. En la de defunción de Juan Manuel Chaves, donde dice Juan Chabes, debe decir Juan Manuel Chaves, y donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves. En la de defunción de Bárbara Chaves de Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de defunción de Alejandrina Carmen Chaves de Cardozo, donde dice Alejandra, debe decir Alejandrina; donde dice Albín y Faustina Marta, debe decir Albino y Marta. En la de nacimiento de Leonza Marta Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Alejandrina Chaves de Cardozo, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Lorenza Clara Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En las de nacimiento de Natividad Carmen, Guillermo Ireneo Albérico, Teófilo Manuel y Haydée Asunción Cardozo, donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de matrimonio de Custodio Cardozo con Alejandrina Carmen Chaves, donde dice Carmen Chavez, debe decir Alejandrina Carmen Chaves, y donde dice Albín Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de José Pedro Fernández, donde dice Barberita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de María Margarita Fernández, donde aparece Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino. En la de nacimiento de Simona Eva Fernández, donde dice Barbarita Chavez, debe decir Bárbara Chaves, y donde dice Albón Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de Vicenta Oliva Fernández, donde dice Albín, debe decir Albino. Y en la de matrimonio de José Pedro Fernández con Bárbara Chaves, donde dice Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino — Trinidad, Junio 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.

Jn.28-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez, y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día cuatro de Agosto del corriente año, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Junio 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Público.

Jn.27-9561-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don José N. Pereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto. Jn.30-9643-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Elichiry de Silvestro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-1-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto. Jn.30-9644-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Raba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.28-9600-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Gregoria González de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-9601-v.jl.9.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, ha-

ce, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.16 9255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.24-9502-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.24-9500-v.ag.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, por doña Sofía Victoriana González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Sofía Victoriana González, en los siguientes términos: Donde dice ser hija de María Días, debe decir ser hija de María Morales. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.21-9405-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.17-9267-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Fermín León y Caballero, en su carácter de mandatario de doña Felicia de León de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerta María de León, de la siguiente manera: Donde dice Felicia, debe decir Mamerta María, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 174 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.20-9368-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.1.o-14-v.ag.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Domitila Pereira de Píriz, y se le ha nombrado provisoriamente su curador dativo a don Justino Varela, cuyo cargo aceptó y le ha sido discernido por resolución de veinte del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. —Minas, Junio 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santos Inzaurralde y don Aday Paulino Sanz, acreditando su personería en forma, el primero, y por sí, el segundo, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Inzaurralde de Sanz, rectificación de partidas", en los cuales solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de bautismo de Adémar Esteban, donde dice Esteban Adémar Proto, debe decir Adémar Esteban solamente, y donde dice hijo legítimo de Manuel Sanenz y María Inzaurralde, debe decir, hijo legítimo de Manuel Sanz y María del Carmen Inzaurralde, y en el acta de nacimiento de Aday Paulino Sanz, aparece el nombre de la madre como Carmen María Inzaurralde, y debe decir María del Carmen Inzaurralde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.23-9454-v.jl.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Grisildes Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.30-8798-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Barchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.24-9496-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Catalina Carlón debe establecerse Marcelina, en lugar de Catalina. En la partida de nacimiento de Dominga Carlon debe establecerse Paulina, en lugar de Dominga; y en la partida de nacimiento de Bartola Sánchez debe establecerse Eloísa, en lugar de Bartola. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.21-9434-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.20-8888-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Luciano, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 16 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.23-9457-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Crisóstomo y don Pedro A. Balbis solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: La de Juan Crisóstomo, en vez de ponerse Juan Crisóstomo, hijo de José Balbis y María Guillino, se ha puesto Juan, hijo de José Valmes y María Guillino, y en la de Pedro Alejandro, en vez de ponerse Pedro Alejandro, hijo de José Balbis y de María Guillino, se ha puesto Pedro Balmes, hijo de José Balmes y María Guilina. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Junio 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn:20-9358-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bascans y a su esposo don Ramón Píriz Coelho para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio

sucesorio de don Abelardo Bascans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.12-9139-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciríaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Barcelo o Barcellos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.30-9645-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Arnaldo Núñez y de doña Jacinta Sánchez de Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9604-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Eulalia Menezes o María Eulalia Menezes de Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9605-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Magdalena Silva de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.1.o-7-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Elvira Gómez de Loreiro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Costas, como curador de la nombrada sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: A) De Mario Domingo Loreiro, en la que erróneamente figura con el nombre de Anastasio, en vez de los expresados y el apellido del padre y de los abuelos paternos del inscripto aparece como Loreo en lugar de Loreiro; B) De Angela Loreiro, en la que aparece con los nombres de Eusebia Narcisa en lugar de Angela que le corresponde, y C) De Juana Loreiro, en la que aparece como Zoila Loreyra, debiendo decir como queda expresado, o sea, Juana Loreiro. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Mayo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9335-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro P. Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilariona Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9499-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9363-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan M. Briganti, rectificación de partida (artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Briganti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice Juan María Briant, en lugar de Juan María Briganti. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Dolores Maura Fernández contra Mauro Alonzo, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Moura Alonzo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9272-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.10-9107-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Jn.25-9515-v.jl.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso necesario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 del entrante mes de Julio, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Junio 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Hernández y de doña Celedonia Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-9516-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosaspini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.20-9367-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.30-8795-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-7729-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Guillama y de doña Sabina Quesada de Guillama, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos

para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jn.30-9626-v.jl.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9639-v.jl.10.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Abete, como apoderado de la sucesión de don Antonio Casella y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Evangelista Papaleo, Miguel Angel Papaleo, Bernardina Germino y el apellido Roselli, son así y no como figuran en aquéllas, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-9579-v.jl.9-ag..1o-v.ag.4.

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Baldi solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: Los apellidos Baldi, Regiardo y Vernetti, son así, y el nombre del interesado, Nery, se debe escribir así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas, y en vez de Carola Verneti, debe decir Carolina Vernetti, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-9467-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha 9 de Setiembre de 1919 por el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la donación que al peticionante le hizo doña Margarita Echevarne de Pardías de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de 922 metros 35 decímetros, 02 centímetros, que lindan: por el Norte, con la calle Durazno; al Sur, con don Esteban López; al Este, con la calle Dolores, y al Oeste, con doña Mercedes Pereira. — Mercedes, Junio 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-28-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Arévalo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Cianchini de Bonti, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las partidas parroquiales de bautismo de Juana María, Rosa María, Eustaquio Francisco e Isolina Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini con el apellido de Chanquini, en vez de aquél, que fué su verdadero y usual; B) De la partida civil de nacimiento de Juliana Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini; C) De la partida civil de nacimiento de Federico Bonti, en cuanto se designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Llanquini. En esta misma partida, en cuanto se designa, por error, a los abuelos maternos, que lo eran Juan Bautista Cianchini y Francisca Arnaldi, con los nombres y apellidos invertidos y equivocados de Francisco Arnaldi y Juana Llanquini, en vez de aquéllos, que, respectivamente, fueron sus verdaderos; D) De la partida civil del nacimiento de Pascuala Herminia Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Chanquini; E) De la partida de nacimiento de Luis Héctor Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Cianchino; F) De la partida de matrimonio civil contraído por Juana María Bonti con Bartolo Ferrari, en cuanto se le ha omitido a la contrayente el nombre de Juana, y se le designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Chanquini; G) De la partida de defunción de la misma Juana María Bonti de Ferrari, en cuanto se le ha omitido el nombre Juana; H) De la partida de nacimiento de Alferio Francisco Ferrari, en cuanto su señora y finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y su abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquina; I) De la partida de nacimiento de Bartolo Ferrari, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; J) De la partida de nacimiento de Magdalena Armanda Ferrari, en cuanto, por error, se ha escrito Arminda el segundo nombre de dicha persona. En la misma partida, en cuanto su finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y la abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquini; K) De la partida de nacimiento de María Ayda Ferrari, en cuanto, por error, aparece nombrada Aída María, siendo que aquélla se nombra y firma como queda expresado, María Ayda Ferrari. En la misma partida, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; y L) De la partida parroquial del matrimonio que contrajo la causante, Rosa Cianchini, con el exponente Juan Bonti, en cuanto, por error, se designa a la contrayente, la causante Rosa Cianchini, y a su señor padre, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini, en vez de Cianchini, como le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.20-9377-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Labiste, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.27-9568-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabián Herrera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Jn.30-9631-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Luis Mungay y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Atahualpa Aliano se ha presentado a este Juzgado, en virtud de la personería que acredita en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de casamiento (parroquial), de don Luis Mungay con doña Consolación de La Vega, donde, refiriéndose al contrayente y su apellido, dice Mongay, debe decir Mungay; donde, refiriéndose al apellido de la madre del mismo, dice Casanova, debe decir Casablanca, y donde, aludiéndose al apellido de la contrayente, dice Bega, debe decir de La Vega. Partida de bautismo de Mateo Alejandrino Mungay, donde, refiriéndose al bautizado, dice Alesendo, debe decir Alejandrino; donde, refiriéndose al apellido del mismo, dice Morgaz, debe decir Mungay. Partida de bautismo de Luis Alejandrino Mungay, donde, aludiéndose al bautizado, dice Alejandrino Mongaz, debe decir Luis Alejandrino Mungay. Partida de bautismo de Fortunato Mungay, donde, refiriéndose al mismo y su apellido, dice: Mancai, debe decir Mungay. Partida de nacimiento de Numeroso Santos Mungay, se ha omitido el nombre de Santos, donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice Vega, debe decir de La Vega, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Casamayor, debe decir Casablanca. Partida de nacimiento de Clotilde Mungay, donde, refiriéndose a la inscripta, se dice Clotildo Mongay, debe decir Clotilde Mungay; donde aludiéndose al nombre de la abuela paterna, dice Máxima, debe decir María. Partida de nacimiento de Leoncio Coralio Mungay, se ha omitido el segundo nombre, Coralio; donde, refiriéndose a la madre y su apellido, dice Lavega, debe decir de La Vega. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.23-9452-v.jl.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día ocho de Agosto próximo venidero, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.1.o-22-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en las actuaciones relacionadas con la pérdida de un expediente, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en fecha 30 de Mayo de 1915 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., siendo el otorgante don Miguel Carosiello. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9602-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Aniceto Telliz y Clementina Lucrecia Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y

Tres, Junio 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.1.o-5-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.23-9455-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Incapacidades

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Petrona y Fructuoso Lage. Incapacidad", por auto dictado con fecha cinco del corriente fueron declarados incapaces los nombrados Petrona y Fructuoso Lago, habiéndoles nombrado curador de éstos a su señor padre don Antonio Lago, el que queda revestido de las facultades que le acuerda la ley, y con la obligación que la misma establece. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.24-9504-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.12-9173-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.
My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

DOMINGO RIAL GUERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Domingo Rial Guerra, asistido del suscripto, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey, lindando: por el Norte, con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Vergara, Junio 23 de 1924. —Vicente Rivero, Juez de Paz.
Jn.28-9615-v.jl.15.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El martes 8 de Julio, a las 14 horas y 30. Del almacén sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, autos caratulados "Francisco Lorenzo Pereyra con Joaquín Rodríguez, cobro ejecutivo de pesos", voy a proceder a la venta de todas las existencias de dicho almacén, lo mismo que los armazones, mostradores, balanza, etc.

Informes: Médanos 1608.
Jn.28-9620-v.jl.8.

EZEQUIEL BAILLO

Remate judicial de una buena propiedad. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Laborde contra la sucesión de Cándida López de Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ezequiel Baillo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según títulos, de trescientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, situado en el paraje conocido por Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, y cuyos linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Olivos, llamada antes Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos ochenta y uno, antes treinta y dos, entre las de Uruguayana y Agraciada; veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con doña Manuela Saravia de López; treinta metros, treinta centímetros al Oeste, confinando con el señor Francisco A. Gómez y sus hijos, y 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Susini. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos relativos a la escrituración, serán de cargo del adquirente; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por otros informes, al martillero: 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central).
Jn.26-9549-v.jl.11.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Testamentaría de María Sivori de Silva", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avaluaciones de: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada con frente a la calle Carmen (hoy Dante), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1994, por donde, según el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha Setiembre de 1911, tiene diez metros noventa y seis centímetros con frente al Nordoeste; dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros en el Sudoeste, lindando con don Antonio Aicardi; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Soba y Manuel Aguiar, y ocho metros sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con doña Angela Revello; formando un área total de ciento sesenta y ocho metros y ochenta decímetros, cuyo bien está empadronado con el número 14613; 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada también con frente a la calle Carmen (hoy Dante), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2000, teniendo un área según el citado plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de sesenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, con cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente a la citada calle Dante; diez metros noventa y seis centímetros al Nordeste, que son también de frente, por ser esquina, a la calle República; seis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Manuel Soba, y once metros dieciocho centímetros al Sudoeste, lindando con don Manuel Aguiar; cuyo bien está empadronado con el número 14614. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido avaluados, respectivamente, en cuatro mil ochocientos pesos y dos mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y los certificados serán de cuenta de los compradores, y que los honorarios del rematador, deberán ser abonados por mitad, entre el comprador y el vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9486-v.jl.8.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles y útiles semovientes, poblaciones y alambrados, de pertenencia de las sucesiones de Pedro Castro y María Rosendo. Se mandan vender en los autos sucesorios respectivos. Las ventas son al contado, y los bienes están situados en la 6.a sección del Departamento. — San José, Junio 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.26-9546-v.jl.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ramona Varela de López, sucesión", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una finca y terreno sobre el que está construída, sita en la primera sección judicial de esta Capital, compuesta, según el plano trazado por el agrimensor Enzo Linaro, de una superficie de 148 metros 55 decímetros y 40 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, línea quebrada de tres lados, de 7 metros 28 centímetros, 2 metros 22 centímetros y 5 metros 90 centímetros, respectivamente, con la Usina Eléctrica de Montevideo; al Este, 11 metros 50 centímetros, a la calle Bartolomé Mitre, donde tiene designada su puerta con el número 1585; al Sud, 12 metros 38 centímetros, con Juan B. Nogués, y al Oeste, 11 metros 30 centímetros, con Antonio Cabral. Segundo: Otro solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Lavalleja, novísima ciudad, de esta Capital, designado con el número 10 de la manzana letra E, compuesto de una superficie de 271 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Independencia, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1666; 31 metros 61 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 7; al Este, linda con el solar 11, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados, respectivamente, en pesos 7.700 y $ 5.430; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9503-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Eduardo Pennino, y a fojas 73 sucesión de Gerónima Gastaldi de Pennino", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil

y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado Larrañaga, en este Departamento, señalados con los números cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta en el plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, y se componen, por estar unidos, de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur al camino Larrañaga, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Lucas Píriz; lindando por el Norte, con el solar número cincuenta y uno, y por el Oeste, con el cuarenta y seis; encerrando, según título, una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte decímetros. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00); B) Los solares veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la manzana dieciséis del barrio Bella Vista, situado en la jurisdicción de la Unión, en este Departamento, que, por estar unidos forman un solo lote, teniendo cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Pisa y treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a la calle de Cavour; lindando por el Sudoeste, con el solar número veinticinco y por el Sudeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos noventa y ocho centésimos ($ 500.98); C) El solar número nueve de la manzana veintiséis del mismo barrio, el que tiene diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sudoeste al Bulevar Mazzini, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudeste a la calle de Cavour, lindando por el Nordeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, con el solar número diez. Este solar ha sido tasado en la cantidad de ciento treinta y cuatro pesos y cuarenta y un centésimos ($ 134.41); D) Los solares números siete y ocho de la misma manzana veintiséis, que por estar unidos y formar un solo lote, tienen veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sudeste a la calle de Cavour, por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Nordoeste, donde lindan con el solar número dieciséis; por el Nordeste, con el solar número seis, y por el Sudoeste, con los solares números nueve, diez, once y doce. Estos dos solares han sido tasados en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Jn.23-9472-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos sucesorios de doña María Santistevan de Martínez y don Arturo Martínez, se hace saber que el día siete del mes de Julio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de cuatro mil pesos, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur sobre la calle Rondeau, y treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Norte, que hacen un total de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don David Bartirelli; por el Este, con Doval y otros, y por el Oeste, con los sucesores de don Francisco Castro. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Jn.23-9471-v.jl.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos seguidos por el Crédit Foncier del Uruguay contra la sucesión de don Ramón Laborde, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Julio, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana sesenta y tres y noventa y cinco del Pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros superficiales, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Real del Puente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar número uno; por el Sudeste, con el número tres, y por el Nordeste, con don Cipriano Herrera de Muñoz. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste resulte el ejecutante, de cuyo cargo serán entonces esos gastos, con derecho a reembolso; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central), y 1463 (Aguada).

Jn.23-9466-v.jl.9.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Martins (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta y quinta secciones de este Departamento: Primera fracción: Compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y seis centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de doña Carolina Teodora Peluffo de Pereira; al Este, con doña Aída Martins de Pirán y doña Icléa Martins de Vidal; al Sud, con don Bernardino Noble, y al Oeste, con un gajo del arroyo Chuy, y que separa del campo de la sucesión de don Antonio Miralles. La segunda fracción se compone de ochenta y tres hectáreas, cinco mil noventa y ocho centiáreas y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Andrea Avelina Sosa y don Dionisio Olivera; al Sud, con doña Ceferina Ignacia Sosa de Sentena; al Este, con don Virgilio Goncalvez Vieira y don Juan Antonio Martins (hijo), y al Oeste, con don Ignacio Calixto. La tercera fracción, ubicada en la Cañada de los Ombucitos y de la Arena, se compone de setenta hectáreas, cinco mil cuatrocientos siete centiáreas y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Ceferina Ignacia Sosa; al Sud y Oeste, con Juan Antonio Martins (hijo), y al Este, con don Pedro Amílcar Martins. La cuarta fracción se compone de quinientas ocho hectáreas, cuatro mil doscientas una centiáreas y cincuenta y seis decímetros, ubicada en el paraje denominado Islas de Zapata, y linda: al Norte, con don José Francisco Lucas; al Sud, con don Luis das Neves; al Este, con doña Gertrudis Núñez de Abella y doña Severina Baptista de Dutra, y al Oeste, con don Manuel Idalino y don Pedro Méndez. La quinta fracción, ubicada en el Chuy, mide doscientas cuarenta y siete hectáreas, ochocientas ochenta y cinco centiáreas, cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Alejandro Peluffo; al Sud, con don Juan Antonio Martins (hijo); al Este, con don José Francisco Lucas, camino vecinal por medio, y al Oeste, con el gajo del arroyo Chuy; y la sexta fracción se compone de mil cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, doscientas once centiáreas, dos decímetros, ubicada en la Cañada de Aceguá, y que linda: al Norte, con la Cañada nombrada, que separa de campos de la sucesión de don José María Rodríguez y de don Juan Antonio Martins (hijo); al Sud, con don Ceferino Silveira Machado; al Este, con Juan Ciriaco Gómez, y al Oeste, con don Belarmino Gómez, haciéndose constar que esta última fracción se halla situada en la quinta sección de este Departamento, y las demás en la cuarta sección del mismo, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma, y a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9362-v.jl.5.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es la mitad del solar número siete, de la manzana 33 del 4.o cuartel, con todas las mejoras existentes, compuesto de un área superficial de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Sur, con la otra parte del mismo solar; por el Norte con Gerardo Fernández; por el Este, con Eduardo Fernández y por el Oeste, con la calle Plata. Ha sido avaluada en la suma de $ 554.18, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Juan Abreu, en cuyos autos se manda vender. — San José, Junio 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.18-9349-v.jl.3.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Justo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-9321-v.jl.24.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga, contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Viera a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3440, compuesta de cuatrocientos cuarenta y d[...] hectáreas, y siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, c[...] el Camino Nacional a Centurión, dividiéndose con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión don Nicolás Oribe; por el Sud, campos de la sucesión de don Nicolás Oribe de Bernardino Noble, y por el Oeste con campos de esta misma sucesión, con prevención de que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Se hace igualmente constar, que este campo se halla gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, que se adeuda en títulos de la Serie "K" 14.199.56 y en efectivo $ 2.413.30, como que el comprador, tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que existe a favor de aquella institución abonando al contado, solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que adeuda al mencionado Banco, en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el p[...]

sente. — Melo, Junio 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-9337-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolasa Ibarguchi de Echeto", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil trescientos veintiuno, consistente en once solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, entre los caminos: Propios, Larrañaga y Reducto, los cuales están señalados con los números veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, los que, por estar unidos, forman, según título, un área de tres mil quinientos veintiocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Manco Capac; ciento dos metros al Noroeste, linderos con terrenos del doctor Diego Capella y Pons; treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, que lindan con el arroyo del Cerrito, y treinta metros noventa centímetros al Noreste, que confinan con los solares uno, dos y tres. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de un mil trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del uno por ciento para el Rematador, serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Al martillero: Misiones número 1362, (Teléfono: 186 (Central) y 1463 (Aguada).

Jn.18-9341-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Alfredo Salerti y Máxima Tuduri de Salerti", se hace saber al público que el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número catorce de la manzana letra N del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, con diez metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Oeste sobre la calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar número trece; treinta y tres metros sesenta y tres centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número quince, de don Félix Larramendi, y en el fondo, al Este, confina con terreno del doctor Adolfo Pedralbes; y otro solar de terreno contiguo al anterior, con sus mejoras, situado en la misma manzana N, y designado en el expresado plano del agrimensor señor Ros con el número trece, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con el solar número catorce, antes descripto; diez metros cuarenta centímetros en el fondo al Este, lindando con el doctor Pedralbes, y treinta y seis metros cinco centímetros al Norte, confinando con el solar número doce, de don Antonio [illegible]ens. Se previene: 1.o Que los inmuebles anteriormente descriptos se hallan empadronados con los números 48515 y 48516, y aforados, respectivamente, en seiscientos pesos y doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Jn.17-9289-v.jl.3.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadío, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadío; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9095-v.jl.8.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

PABLO E. DELUCCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jl.3.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la *Bolsa de Comercio.*

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salambehere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Casa-quinta, calle Laguna Merín, próxima a Castro.

Base: $ 3.600.00.

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas y 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento, y que comprende treinta y nueve metros quinien-

tos cuatro milímetros de frente al Este sobre camino vecinal denominado hoy Laguna Merín, por cuarenta y dos metros noventa y un milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando, así como por el Norte, con Ventura Garaicoechea, y por el Sud, con don José Ximénez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de tres mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, así como también el uno por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-9518-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas y treinta, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad-hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 5 (bis) 5, del Pueblo Victoria, solar número 1. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sudoeste, frente a la calle Real; igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con V. Aure; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Adolfo Vaillant, en donde forma esquina con la calle Real; igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con D. Pérez. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 3.613. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, o sea a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9427-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 35860, que se describirá a continuación se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad-hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 8 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 737 milímetros al Sudeste, sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Josefina Rodolo; cuarenta y dos metros, 95 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Eladio Velazco y E. Cavalhero. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros 1.542. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 38 centésimos; o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9428-v.jl.9.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 19 de Julio del corriente año, a las 9 horas, y en el establecimiento de campo de la sucesión de Antonio de Oliveira Portugal, sito en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, paraje "Carumbé", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles que en él existen, cuyo número, especie y tasación es la siguiente: Semovientes: 15 toros Durham, cada uno $ 30.00; 11 toros Hereford, cada uno, $ 60.00; 1 toro Hereford (rengo), $ 24.00; 193 novillos de 3 y 1|2 años, cada uno, $ 25.00; 882 novillos de 1, 2 y 3 años, los de dos y tres años, cada uno, $ 20.00; los de sobre año $ 12.00; 1.118 vacas y vaquillonas, cada una $ 18.00; 21 novillitos y vaquillonas, los novillitos, cada uno, $ 12.00; las vaquillonas, cada una, pesos 18.00; 416 terneros y terneras, cada uno, $ 6.00; 11 bueyes, cada uno, $ 27.00; 2.282 lanares de cría, cruza, cada uno, $ 3.00; 33 carneros Romney, cada uno $ 15.00; 5 ovejas criollas, cada una, $ 3.00; 1 carnero criollo, $ 10.00; 1 padrillo tiro liviano (alazán), $ 60.00; 195 yeguarizos, clasificados y avaluados en la siguiente forma: caballos, cada uno, $ 15.00; yeguas mansas, cada una, $ 12.00; potros, cada uno, $ 12.00; potrancas, cada una, $ 10.00; potrillos, cada uno, $ 6.00. — Muebles y útiles: 1 mate con boquilla de plata y oro, tasado en $ 2.00; 1 bombilla y boquilla de oro, labrada, en $ 1.00; 1 pianola (americana), con su banqueta, en $ 150.00; 49 rollos piezas música, $ 0.50 cada una; 1 lámpara con tubo, $ 1.00; 1 mesa madera dura, barnizada, en $ 5.00; 1 escopeta vieja, dos caños, sistema "Lafouchet", en $ 4.00; un sillón mimbre, muy usado, en $ 1.00; un sillón madera, en $ 2.00; un reloj pared, descompuesto, en $ 3.00; un par botas usadas, en $ 1.50; un par botas, nuevas, en $ 4.00; un cajón herramientas, en $ 3.00; tres tijeras esquilar, en $ 1.00; fichas para la esquila, $ 3.00; un armario pino blanco, en $ 4.00; una guampa labrada, en $ 1.00; una caja cartuchos "Lafauchet", vacíos, $ 0.50; dos cajas pólvora y mesita de pino, en $ 2.00; una lámpara a kerosene "Milled", en $ 1.00; una lámpara "Appco", a nafta, en $ 2.00; un farol a kerosene, $ 1.00; seis sillas madera, $ 1.00 cada una; una caja hierro con soporte de madera, en $ 31.00; seis sillas madera, chicas, $ 0.50 cada una; una percha pared, $ 0.80; una carpeta para mesa, $ 2.00; dos balijas de viaje, de cartón y tela, viejas, en $ 2.00; un rebenque, puño y cadena de oro, en $ 2.00; una bombilla lisa, de plata, con boquilla de oro, $ 1.50; dos mates; dos jarritos de aluminio, uno enlozado, un jarrito enlozado, muy usado, 13 cucharas latón, cinco tenedores latón, un cuchillo grande de cocina, 5 cuchillos mesa, mango madera, seis tenedores chicos, todo tasado en $ 3.00; una cómoda pino, de tres cajones, $ 4.00; una pistola fuego central, dos caños, $ 4.00; un puñal con vaina de cuero, $ 1.00; una cómoda pino, de cuatro cajones, $ 3.00; una percha, $ 0.80; una cama hierro para niño, $ 3.00; una cama madera cedro, dos plazas, con colchón elástico, en $ 8.00; una mesa luz, cedro, $ 2.00; un lavatorio cedro, con espejo, $ 8.00; un tohallero, $ 1.00; un oratorio de madera, $ 1.50; una silla viena, $ 1.20; tres sillas viejas, $ 1.50; una cabezada cuero, con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un cabestro cuero con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un ropero pino con espejo, $ 6.00; dos colchones lana, grandes, $ 10.00; un colchón lana, chico, $ 3.00; dos camas hierro, colchón elástico, cada una, $ 5.00; un lavatorio pino, con espejo, $ 6.00; una mesa de luz pino, $ 2.00; una mesita pino, $ 1.50; un sillón mimbre, muy viejo, $ 0.50; tres sillas Viena, $ 1.20; un armario pino blanco, barnizado, $ 6.00; dos cajas madera con imágenes, $ 0.40; una máquina de coser "Victoria", de uso, $ 15.00; cuatro vasos para ventosas, $ 1.00; un juego lavatorio con cuatro piezas, loza, $ 3.00; dos colchones chicos lana, $ 6.00; un anillo de oro, $ 3.00; una mesa grande, cedro, $ 6.00; seis sillas Viena, en $ 10.00; dos aparadores pino, $ 6.00, cuatro cuadros comedor, sin vidrio, $ 4.00; una lámpara pie, niquelada, $ 2.50; una lámpara comedor, colgante, pantalla porcelana, $ 3.00; un reloj pared, pesos 5.00; una silla para niño, $ 1.00; una silla tijera, $ 1.20; una jarra vidrio, fantasía, $ 0.20; un jarrón para agua, $ 0.50; una dulcera, $ 0.50; un colchón lana, grande, $ 5.00; un colchón lana, chico, $ 3.60; un ropero pino blanco, con tres puertas, $ 6.00; un lavatorio chico, con espejo, pesos 4.50; una jarrita vidrio, $ 0.40; un vaso para agua, de vidrio, $ 0.10; quince marcas de hierro, $ 1.50; un recado completo, forma montura, con cabezada de plata y letras A. O. P. de plata y oro, $ 20.00; damajuanas vacías, $ 0.30; una fiambrera, pesos 0.90; una cuarterola vacía, $ 0.90; latones enlozados, $ 0.20; un máquina con piedra de afilar, $ 1.20; un serrucho viejo, $ 0.30; un depósito para aguas servidas, $ 0.10; un acha, $ 0.80; un cernidor, de lata, $ 0.15; bancos pino, 0.25; un estante pino, 0.90; un molinillo de moler café, pesos 0.20; un martillo, un cortafierro y dos cucharas albañil, todo, $ 2.00; una y cuarto bolsa de lana, a $ 0.90 el kilo; una lámpara patio, $ 1.50; un cajón con un lote herramientas, $ 1.90; un armario pino, $ 1.00; una cocina hierro, $ 5.00; una mesa pino, muy usada, $ 0.90; dos sartenes, $ 0.30, dos cacerolas chicas, $ 0.50; una olla grande, fierro fundido, $ 0.40; un rallador para queso, $ 0.15; dos coladores, $ 0.15; una asadera latón, 0.25; tres cafeteras enlozadas, de mucho uso, $ 0.30; dos platillos loza, chicos, $ 0.10; dos formas latón para dulces, $ 0.10; una azucarera, muy usada, pesos 0.08; un tacho enlozado para hervir leché, $ 0.15; cuatro platos loza $ 0.20; una fuente playa, de loza, grande, $ 0.15; una fuente playa, enlozada, $ 0.15; cinco tenedores metal, mucho uso, $ 0.50; nueve cucharas metal, de mucho uso, $ 0.50; un cucharón, $ 0.25; un mortero piedra mármol, $ 0.30; dos lámparas, $ 1.20; una caldera hierro, $ 0.30; una caldera latón, pesos 0.30; un portador de batería cocina, pared, $ 0.60; un escobillón, $ 0.10; un depósito para baño de ovejas, a mano, zinc, $ 10.00; un baño asiento, $ 1.00; un carro cuatro ruedas, con arreos para tres caballos, $ 45.00; un arado de mano, $ 12.00; un arado de dos rejas, "Victorioso", dos asientos, $ 60.00; un arado de una reja, "Oliver", un asiento, $ 40.00; un carro de pértigo, chico, $ 8.00; un carro bueyes, muy viejo, $ 6.00; una sembradora "Oliver", $ 6.00; una rastra, $ 2.00; ocho yugos, $ 0.10 cada uno; tres cuartas, a $ 1.00 cada una; cuatro pares coyuntas, $ 1.50; un break con arreos para cuatro caballos, $ 100.00; dos rollos alambre tejido, de uso, $ 2.00; un depósito de zinc para agua, $ 3.00; un cajón grande, forrado de zinc, $ 1.00; un cajón grande, vacío, $ 0.40; una desgranadora maíz, deteriorada, $ 1.00; dieciocho bolsas sal, chicas, $ 18.00; una carretilla mano, en mal estado, $ 1.00; una carpidora, pesos 0.80; dos sierras de mano para trozar, $ 4.00; dos palas, $ 1.00; una pala puntear, $ 0.50; un banco carpintero, $ 2.00; dos pisones, $ 0.40; una máquina alambrar, $ 5.00; un raistrillo, $ 0.30; una horquilla, $ 0.30; un rollo alambre blanco, $ 5.00; dos hojas de puerta, viejas, $ 1.00; un carro con elástico, dos ruedas, sin arreos, $ 30.00; un baño de mano para ovejas, $ 6.00; dos caños hierro para bomba, $ 0.50 el metro; una esquiladora con doce tijeras, con diez en funcionamiento, con sus correspondientes repuestos y accesorios, $ 600.00; una mesa grande, pino, $ 4.00; una embolsadora, $ 2.00; un motor a nafta y repuestos correspondientes, $ 100.00; una sierra a volante, $ 5.00; una afiladora, $ 2.00; tres tarros pasta "Strauch", $ 12.00; media bolsa lana borrego, $ 1.00 el kilo; dos hojas puertas, viejas, $ 2.00; dos hojas portones y dos soportes, $ 4.00; una bomba de mano, para pozo, deteriorada, $ 2.00; una rueda para auto "Ford", $ 8.00; doscientos medios postes de ñandubay, $ 100.00; un lote postes y tramos alambre, $ 10.00; boletos de marca y señal a $ 20.00 cada uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Antonio de Oliveira Portugal, testamentaría"; que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que la comisión de remate será cobrada a los compradores; 3.o Que si esta venta no se terminara el día señalado, se continuará los días siguientes, habiéndose habilitado el feriado; y 4.o Que los autos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Junio 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.2-46-v.jl.19.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 150. —Catalina Engler de Gaynor contra Cristóbal J. Maguirre, cobro de pesos por arrendamientos", se hace saber que el día 4 de Julio próximo, que ha sido habilitado al efecto, a las 15 horas y siguientes, los martilleros Rubio y Troche, con la asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro, en el "Local Marín", sito en la Estación Young, en aquel Departamento, procederán a vender los siguientes bienes: 1.o 200 novillos Hereford y cruza, de 4 y 5 años, de buena clase y muy buen estado, habiendo algunos gordos, tasados a razón de $ 40.00 cada uno; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando: al Norte y

Nordoeste, con don José R. Ugarte; al Nordeste, con don Arturo Fitz Herbert; al Este y Sur, con don Ricardo Lawlor, y al Oeste, con varios propietarios de un núcleo de población conocido por pueblo Florida, siendo su superficie de 630 hectáreas, aproximadamente, estando avaluado a $ 75.00 la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los precios de tasación, que se dejan establecidos; B) Que el o los mejores postores por los semovientes deberán consignar el importe íntegro de su oferta, dada la naturaleza de los bienes; C) Que el o los postores por el inmueble que se venderá, deberán consignar el diez por ciento de su oferta en manos de los rematadores, en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.18-9325 v.jl.3.

FRANCISCO MARTIN SOLARI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

ALMONEDA

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos, se hace saber: Que el día cinco de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos situados en esta ciudad, compuesto cada uno de 1.830 metros aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando al Norte calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará y al Oeste, calle Montevideo; tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar sin edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, solar antes deslindado; tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Dolores, Junio 13 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Jn.18-9312-v.jl.3.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Ferreira José Adolfo, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a *las quince horas, y en las puertas de este* Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General *Artigas*, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: *Un solar de terreno con las construcciones y mejoras* que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y seis metros treinta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con la calle Paysandú; por el Nordoeste, con la calle 18 de Julio, y por el Sudeste y Sudoeste, con propiedad de la sucesión de don Luis Caorsi y doña Celedonia Santos. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto, el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de diez mil pesos, y que no se aceptará oferta menor de las dos *terceras partes*; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella *aceptada, el diez por ciento de su oferta*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.21-9437-v.jl.7.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Irbanegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de las sucesiones ya expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto de herencias, adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado "Las Chacras", cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Irbanegaray; al Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que lo separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.26-9558-v.jl.9.

MANUEL ROLDAN

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres

EDICTO

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Pérez Cándido contra don José Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve de Julio próximo se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del señor rematador don Manuel Roldán, con asistencia del la hora diez, en casa del señor depositario suscripto Juez de los siguientes bienes: A don Wenceslao Irigoite, de las herramientas y máquinas de herrería, cuyo detalle y tasación, constan en los respectivos autos. Y a la hora dieciséis, con asistencia también del señor Actuario "ad-hoc", Escribano don Santiago Arigón, y frente a la puerta del local de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, de los derechos que al nombrado ejecutado don José Alvarez le correspondan sobre una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de un área más o menos de mil metros cuadrados, o sean veinte metros de frente al Norte sobre calle pública o Camino Nacional, por cincuenta metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con campo de don Miguel Etchandy (hijo); al Este, con campo del mismo señor Etchandy, y al Oeste, también con campo del nombrado señor Etchandy o con terreno de la línea férrea a Melo. Cuyos derechos han sido tasados por el perito nombrado don Rafael Vera Rojido, en la suma de trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador, y que los antecedentes del caso se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Olimar, Junio 14 de 1924. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Jn.18-9347-v.jl.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio el socio don Ramón Taboada, y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Bamonde. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Junio 30 de 1924. — Taboada y Bamonde.

Jl.1.o-8-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ignacio Podestá y Cía., originariamente Podestá, Moreno y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Podestá, con domicilio en esta ciudad, calle Andes número 1480. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1924. —Antonio Scremini. — Ignacio Podestá.

Jl.1.o-10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a José Pausadela el establecimiento del ramo de carnicería que gira bajo la razón de Juan Raffo en esta ciudad, calle Maldonado número 2252, esquina Patria. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos y justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan Raffo. —José Pausadela.

Jl.1.o-23-v.jl.21.

HARAS MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Haras Montevideo" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el local de la calle Uruguay 881, para tratar los siguientes puntos, con el número de accionistas que concurra:

A) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio.

B) Elección de Síndico, titular y suplente.

C) *Consideración de la memoria y balance* general del ejercicio 1923.

D) Considerar lo realizado por el Directorio en los meses transcurridos del ejercicio 1924.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos sociales deberá registrar en la Secretaría social, Uruguay número 881, sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho a votar. —El Secretario.

Jl.1.o-9-v.jl.8.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

4.o Aprobación del artículo cuarto del Reglamento interno en vigencia (reformado).

Rogamos puntual asistencia. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — José Faroppa, Presidente. — Antonio Burghi, Secretario.

Jn.30-9632-v.jn.30.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 10 del próximo Julio, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la administración social.

Se recomienda puntual asistencia, previniéndose que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar a la Gerencia, para los informes que puedan interesarle y especialmente para cumplir con lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 23 de 1924. —A. Guidali, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Jn.24-9495-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zenón Pose la provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Charrúa número 1800, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Caruncho.

Jn.24-9506-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos constituída en Corrales del Queguay, Departamento de Paysandú, y que giraba bajo la firma Barreiro y Collares, de cuyo activo y pasivo pasan a hacerse cargo los señores Manuel Barreiro y Cía. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan María Collares. — Manuel Barreiro.

Jl.2-42-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Pantanoso, de este Departamento, camino a la Tablada sin número. Los que tengan créditos contra dicha casa sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, 25 de Mayo número 268, o en Sayago, Avenida Sayago número 21. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Antonio Amengual. — Antonio Calandria.

Jl.1.o-26-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Antonio Zugasti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta plaza, sita en la Avenida Larrañaga número 268. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con sus justificativos en el domicilio ya expresado. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Antonio Milano. — Antonio Zugasti. Jn.30-9648-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la razón Di Mateo Hermanos tenemos establecida en la calle Colón número 1188, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Di Matteo Hermanos. Jn.18-9319-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Cantisani (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Provisión América" situada en la calle Yaguarón números 2008 y 2010. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaicones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — César Pastorino. — América Romanelli de Pastorino. Jn.21-9408-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes. Jn.21-9409-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carvallido y Lema en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1854 esquina Timbó de esta ciudad; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Lema y quedando desligado el señor José Carvallido. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Carvallido. — Pedro Lema. Jn.21-9429-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Teresa Pollero de Dutra. Jn.26-9543-v.jl.17.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Collazo y Argibay la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. —Toyos y Pena. Jn.17-9293-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 19 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social Juan Rigoli y Hermano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Rigoli. Los acreedores pasarán a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el lugar del establecimiento, Avenida Larrañaga número 141. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Juan Rigoli. — José Rigoli. Jn.23-9463-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Setimio Mcirano la panadería denominada "Flor del Día", que tengo instalada en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Fortunato Pingaro. Jn.18-9320-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Hilario García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Samuel Naón. Jn.18-9300-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Noya y Antonio Vila el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguay número 1700. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio de los señores Segade, Castro y Cía., 25 de Agosto número 745, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 17 1924. — José Castro. Jn.18-9339-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzonino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José María López Suárez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Manuel Valle y Hermanos. Jn.18-9338-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksmann, con todas las existencias, el biógrafo denominado "Cine Olimpia", instalado en esta ciudad, calle Andes número 1376. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 10 de 1924. — Juan A. Mazziotti. Jn.17-9290-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Fidel Cavaliere, doña Angela Garacoche de Costa y señor Félix A. Zeballos la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Empresa Cidriz", con asiento en esta ciudad, calle Lima número 1773. Y a los efectos legales, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Pedro Calero. — Ana Laurens de Penadés. — Félix A. Zeballos. — J. F. Cavaliere. — Angela G. de Costa. Jn.14-9194-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores González, Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — José Costas. Jn.14-9220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en escritura que autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara el 20 del corriente mes se disolvió la sociedad que en el ramo de ganadería giraba en esta Capital bajo la firma de E. Armanino y Compañía, y que explotaba el establecimiento de campo denominado "La Paquita", situado en las costas del arroyo Chamizo, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, como asimismo avisar a quienes se consideraran con algún derecho ocurran al estudio de dicho escribano, calle Misiones número 1489. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — E. Armanino. — Wilfredo Ponce de León. Jn.27-9493-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Siri y Benincasa, transfiriéndose su activo a favor de los socios Gualberto Cerviño y Antonio Siri, quienes el mismo día y ante el propio escribano Caeiro han constituído nueva sociedad con la firma de Cerviño y Siri. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Gualberto Cerviño. —Antonio Siri. Jn.27-9587-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, a los señores Vera y Rosso Hnos. el café y restaurant sito en la calle Rondeau número 2451. — José Cattaneo. Jn.18-9348-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Avelino C. Brena el 24 de Junio de 1924, he prometido ceder al señor Jorge Raftópulos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad constituída por ambos bajo la razón social de Raftópulos y Rodríguez, que funciona en el comercio de zapatería y anexos en el local establecido en la casa número 883 de la Avenida 18 de Julio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten en dicho local ante el señor Raftópulos con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Francisco Rodríguez. Jn.28-9595-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Leonardo Papa y a don Juan M. Pessano la parte que me corresponde de la zapatería que tenemos establecida en la calle Sarandí entre Monseñor Vera y José E. Rodó, de esta ciudad, que gira bajo la razón social A. Rinaldi y Cía., quedando el activo y el pasivo a cargo de los compradores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1924. — Alfredo Rinaldi. Jn.28-9621-v.jl.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras 351, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1923.

3.o Integración del Directorio. Elección de un titular y de suplente para el período 1924-1925.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1924-1925.

6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — El Secretario. Jn.26-9529-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Perfecto Tomado las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Pedro Vitelio. Jn.26-9542-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Guitart la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Plaza Artigas número 1849, esquina a la de Ramón Gómez, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Guillermo Varela. Jn.25-9527-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Abreut y Castelló, en los ramos de carpintería y mueblería, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina del Plata, habiéndose resuelto su liquidación. — San José, Junio 14 de 1924. — Antonio R. Abreut. — José Castelló.

Jn.27-9578-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Arturo López Acosta el establecimiento de fábrica de productos químicos sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1925, con todo su activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Bidart y Compañía.

Jn.20-9354-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Pedro Rabino la mitad de la panadería y sus anexos denominada "San Juan", situada en la calle Canelones número 1021. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Dionisio Rodríguez.

Jn.27-9572-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Montes venderá a Manuel Figueira Real las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Montes. — Manuel Figueira Real.

Jn.20-9359-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Regueira, Avelino Raña y José González Vidal mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), denominada "Café Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Enrique Garat.

Jn.25-9507-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Ronay, el señor Spiritu F. Bó y don Lorenzo Azcarate han disuelto la sociedad Azcarate y Bó, que en los ramos de café y bar tienen establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1581, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Azcarate, quien ruega a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Lorenzo Azcarate. — Spiritu F. Bó.

Jn.14-9251-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sastrería en la calle Pérez Castellanos número 1417, que giraba bajo la firma de Toscano y Cuello, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Cuello. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Antonio Francisco Toscano. — Diego Alfonso Cuello.

Jn.14-9215-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida 8 de Octubre esquina Cuchilla Grande, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Aurelio Vallarino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Aurelio Vallarino. — Pedro Porro.

Jn.28-9597-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante, don Manuel Costas, venderá al también firmante don José Camarista su establecimiento comercial intitulado "Restaurant y Bar Costas", sito en esta ciudad, con frente a la calle Misiones número 1649, y citamos a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en la referida casa con los comprobantes de sus créditos, a fin de ser éstos satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1924. —Manuel Costas. — José Camarista.

Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 de Mayo del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos dejado sin efecto y valor alguno el contrato privado que entre ambos firmantes existía, y por el cual nos dedicábamos exclusivamente a la compra y venta de lanas sucias y lavadas, quedando desde esa fecha cada cual en libertad absoluta de comerciar a su solo nombre, y para cuyo efecto se establecen el señor Antonio Gómez en la calle La Paz número 1678, y el señor Fermín Donazar en la calle Blandengues número 1585. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Antonio Gómez. — Fermín Donazar.

Jn.16-9264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro se ha concertado la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Misiones número 1636 por el señor Angel Barone en favor del señor Francisco Sánchez. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía, dentro del término de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Jn.14-9208-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Hernández e Hijo participan al comercio y al público que han prometido en venta a don Eduardo Davino las existencia de su casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que giraba en la calle Agraciada número 3794, lo que se hace saber, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el local indicado. — M. Hernández e Hijo.

Jn.16-9263-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de productos porcinos teníamos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1680, de esta ciudad, bajo la razón social de Santiago Mauri y Larghi, continuando con la referida fábrica don Santiago Mauri, quedando separado desde la fecha 15 del mes en curso don David Larghi (hijo). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — David Larghi (hijo). — Santiago Mauri.

Jn.27-9555-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Icardi Hnos.

Jn.21-9436-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo celebrado un compromiso de compra del comercio en los ramos de consignatarios y comisionistas en general, sito en la calle Convención número 1619, propiedad de los primeros de los firmantes, llamamos a todos los acreedores conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten al promitente como comprador y firmante en segundo término del aviso en su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Lavalleja número 1768, con los comprobantes de sus créditos a los efectos de la ley indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Pons, Ferrer y Compañía. — Héctor Capandeguy.

Jn.21-9432-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina Justicia, de esta ciudad, continuando en el referido negocio los señores José Montero y Julio Bonza, quedando desligado desde la fecha el socio don Juan Espasandín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1924. — José Montero. — Julio Bonza. — Juan Espasandín.

Tn.21-9397-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de San José en el ramo de fábrica de alfombras, bajo la razón de Araquel M. Abayian y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia Ema N. Morales Silva. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 18 de 1294. — Araquel M. Abayiam. — Ema N. Morales Silva.

Jn.26-9532-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Julio Varesini el negocio que en el ramo de peluquería, perfumería y mercería tengo establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 1685. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924.— Antonio Cavaliere.

Jn.14-9238-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a los señores José Regal y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en el paraje denominado Costa de Pelotas, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, Junio 8 de 1924. — José Regal y Cía.

Jn.23-9462-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Santiago Muiño el negocio que en el ramo de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, Pérez Castellanos 1200, esquina Recinto. Pueden los interesados o acreedores presentarse en la escribanía de Lezama Muñoz, Misiones 1528, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Fernando Pereira.

Jn.26-9536-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que el 17 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Priggione y Muñoz para explotar el ramo de confección de ropa blanca y anexos, con establecimiento en la calle Sierra número 1806, denominado "La Bimba" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Julio Muñoz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Priggione y Muñoz.

Jn.22-9360-v.jl.10.

ANULACION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado rescindido y sin ningún valor el compromiso de compraventa relativo al almacén de comestibles sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente en posesión del mencionado negocio don Joaquín Rodríguez. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Joaquín Rodríguez. — Soba y López.

Jn.23-9479-v.jl.12.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante Manuel Gerpe ha prometido vender a su socio don Manuel García la parte que le corresponde en el negocio de panadería denominado "La Argentina" establecido en Villa Colón, en este Departamento, Avenida Lezica número 464, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Manuel Gerpe.

Jn.24-9493-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Salvador Barbiera y Balerio De León, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1924. — Justino Silveira.

Jn.23-9480-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis socios Javier Gayol y José María Deleón la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería denominada "Buenos Aires", situada en esta ciudad, casa número 108 de la calle Obligado, quedando a cargo de los nombrados señores Gayol y Leleón el activo y pasivo del preaIudido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. —Justo Rodríguez.

Jn.23-9470-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Fernández, Regal y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Cebollatí, Junio 8 de 1924. — Manuel Fernández Gómez.

Jn.23-9460-v.jl.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Artzac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José.
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Buzzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Berulni Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlo A.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Gaián María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cañarte. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. — Juan Becayte.

9013-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural numero 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachiná	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias ...	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Minas	Santana	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Rocha	Puntas de Chafalote.	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewarf, Secretario.

9544-pte.487.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tenedor de libros y balanceador y rematador público Juan B. Tancredi hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antello y Suárez, en los ramos de leña, carbón y forrajes, con asiento dicho establecimiento en la calle Médanos número 1783, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Antello, y quedando desligado el señor José M.a Suárez, notificando a todos los que se considere acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus respectivos justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1924.— Ramón Antello. — José M.a Suárez.

Jn.30-9651-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Gil nuestra casa de comercio denominada "Café del Ateneo", situada en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1182. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Pepe Hermanos.

Jn.30-9647-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la razón de A. Ardao y Compañía en el ramo de fábrica de tejas y mosaicos, en la calle Marcelino Sosa número 2430, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico Carlos Muller Melchers, y retirándose de la misma el socio señor Alfonso D. Ardao. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — F. C. Muller Melchers. — Alfonso D. Ardao.

Jn.30-9635-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Fenoglio e Imbelloni, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Florencio Fenoglio, domiciliado en esta ciudad, calle Paz número 1934. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 3 de 1924. — Florencio Fenoglio. — Pascual Imbelloni.

Jn.30-9650-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Armeu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1452, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles atisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Pérez y Castro.

Jl.2-43-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José A. González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos situada en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Vicente Alonso.

Jl.2-41-v.jl.23.

AL COMERCIO

VAPOR "HONORIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Los Agentes.

Jl.2-38-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores *Annunziato Sorrenti* y *Antonio Bonanata* el salón y mensajería "Avenida", de mi propiedad, situado en la calle Río Branco 1343. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 29 de 1924. — Augusto D. Asarak. Jl.2-34-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que, según compromiso, los señores Luis Bernardez y Manuel García venderán a los señores Jesús Quintana y Manuel Rodríguez su establecimiento comercial en el ramo de bar y chocolatería, sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1244, denominado "Chocolatería Artística", y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten a hacer éstos efectivos en la expresada casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Bernardez y García.

Jl.2-31-v.jl.23.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Sorteo de títulos hipotecarios

Se previene a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental, que en el sorteo efectuado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos: números 10, 55, 58, 148, 190, 236, 242, 333, 335, 344, 439, 455, 481, 485, 497, 526, 531, 545, 564, 576, 594, 606, 620, 648, 773, 787, 798 y 804.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el de los intereses de los mismos en el escritorio de la Administración, calle 25 de Mayo número 716, desde el primero de Julio próximo en adelante, todos los días, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — La Administración. Jl.2-36-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Apatoff el comercio que en el ramo de ropería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Abraham Boksar.

Jn.18-9298-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Candal.

Jn.17-9294-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA

AYUDANTES DE FISIOLOGIA

Concurso de oposición

Llámase a concurso para proveer cuatro cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el viernes 4 de Noviembre próximo, a las 17 horas.

En esta oficina pueden consultarse las bases respectivas. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone.

Jl.3-71-v.jl.16.

AYUDANTES AUXILIARES DE ANATOMIA PATOLOGICA

Concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer tres cargos de ayudantes y un cargo de auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el viernes 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas. En dicha oficina pueden ser consultadas las bases respectivas. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Luis A. Pizzorno, Scarone Secretario.

Jl.3-72-v.jl.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO ALIENISTA

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos, un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la misma oficina hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — La Dirección General. Jl.3-59-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 69

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael de Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bisagras con tubo de resorte aplicables a las banderolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.3-63-v.jl.29.

ACTA N.o 1866

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bultfabrick Aktiebolaget, de Hallstahamnar (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sujetatuercas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.3-64-v.jl.29.

ACTA N.o 12559

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ROMULO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 11.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-65-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 hectáreas 1.521 metros de terreno para la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.3-69-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sención o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.882.87 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.3-70-v.jl.12.

EMPRESA CONSTRUCTORA FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA

LICITACION

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha llama a licitación para la provisión de mil doscientos (1.200) rollizos de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468. Las propuestas, en sobre cerrado se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — La Empresa.

Jl.3-66-v.jl.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RISTORINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1555, y doña ANGELA PETRAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAYON HERRERA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión escritor, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Rincón número 591, y doña ANA GARCIA CASTELL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña MARIA ELISA CATALINA STODUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunell Solsona, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1061, y doña ANGELICA FERREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Redruello número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ZURDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1136, y doña ANUNCIA CAIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO ROZAS CAMPOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón número 2063, y doña MARIA BELLOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MIGUEL RUIBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1467, y doña MARIA DELIA SPECK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a as 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.10.

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLINO GULARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña EUFRASIA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.10.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña CLARA VIOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MAGNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1432, y doña ROSA PURA PELAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOS SANTOS BAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido Tras-os-Montes, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2360, y doña AMELIA LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida Tras-os-Montes, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4003-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN I. QUIRQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 3237, y doña GREGORIA LARRALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2133, y doña MAGDALENA PERTUSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTESTEBAN HUNTER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1043, y doña MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle La Paz número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Maldonado número 2351, y doña PALMIRA URDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEDOUX, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña VALENTINA FOSSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Millán número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-84-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-83-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Del Duca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Monte-

video, Junio 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-82-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan D'Urso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-81-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Angela Gutiérrez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-80-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Paulina Pedetti de Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-78-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Millano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-61-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enriqueta Caimi de Castiglioni y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de defunción de Bautista Castiglioni, porque en ella dice Juan Bautista Castiglioni, cuando solo debe decir Bautista Castiglioni; 2.o La partida de nacimiento de Elvira Adelaida, donde dice que es hija de Bautista Castiglione, debe decir Bautista Castiglioni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Nelson Raúl Risso, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa de la calle Rincón número 672, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo y en el artículo cuarto del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, y de lo determinado en el numeral tercero del artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículo quince y décimosegundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores doctor Eustaquio Tomé y escribano Juan Dacquó, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Nelson R. Risso". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zebil de Abudara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-77-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Verchessi o Verchesi", se hace saber que por sentencia dictada en estos autos con fecha cinco de Junio pasado se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de Josefa Magdalena, asentada en la Parroquia de la Aguada, libro 5, al folio 190, y en 13 de Enero de 1878, donde dice Marchese, debe decir Verchesi; y 2.o En la partida de matrimonio del causante con doña Ernestina Bernini, asentada en la Parroquia del Paso del Molino, Libro 1, folio 50, y en 9 de Octubre de 1875, donde dice Berquesi, debe decir Verchesi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-76-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Graciana Haritchabalet de Jaureguy. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Pedro Jaureguy con Graciana Haritchabalet, donde el contrayente aparece con el apellido de Jauregui, debe decir Jaureguy. 2.a En la partida de bautismo de Pedro Apolinario Jaureguy, donde el apellido de los padres aparece escrito Jaurregui y Garichavalet, respectivamente, debe decir Jaureguy y Haritchabalet. 3.a En la partida de bautismo de Teresa Jaureguy, donde el apellido del padre aparece escrito Jauregui, debe decir Jaureguy, y donde se han establecido los apellidos Arichavalet y Arospide, respectivamente, debe decir Haritchabalet y Rospide. 4.a En la partida de nacimiento de Clemente María Jaureguy, donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagaulo, debe decir Bagaula. 5.a En la partida de nacimiento de Magdalena Jaureguy, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Ahorichavalet, debe decir Haritchabalet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.3-44-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Bosch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.3-79-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-49-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-50-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jl.3-55-v.jl.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose al sólo fin de la publicación de este edicto la feria judicial próxima.—Maldonado, Junio 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jl.3-52-v.jl.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o José Ramón Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jl.3-53-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 4 de 1924.— Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jl.3-54-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfusso de Moreno Figoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.21-9431-v.jl.9.ag.1.o-ag.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacio González, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 22 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Jl.3-60-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rómulo Frioni en los autos sucesorios de don Juan Frioni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en las cuales se notan los siguientes errores: Partida de matrimonio de Juan Frioni con Saturnina Cesconi, figura la contrayente con el apellido Masafferro, en vez de Cesconi, que es el verdadero. En la de nacimiento de Amita, figura la madre y abuelo con el apellido Chisconi, en vez de Cesconi. En la de nacimiento de Juan Rómulo, figura el apellido paterno como Frione, en vez de Frioni, y el nombre Rómulo, en vez de Bautista. Partida de nacimiento de Romeo, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Chascón, en vez de Cesconi. La abuela materna figura con el apellido Chascón, en vez de Masafferro. En la de nacimiento de Eugenio Rómulo, figura el padre y abuelos paternos del inscripto con el apellido Friune, en vez de Frioni, y la madre y abuelos maternos

con los apellidos Sacone, en vez de Cesconi. En la de Armando Florentino, figura Frione el apellido del padre y abuelos paternos, en vez de Frioni. Partida de nacimiento de Amanda Inés, figura el padre y abuelos paternos con el apellido Frione, y los abuelos maternos con el apellido Chiascone, en vez de Frioni y Cesconi. En la de Hilda Felisia, figura Frione el apellido paterno, en vez de Frioni. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.3-57-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Passarini, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Frati, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para este emplazamiento. — Salto, Junio 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.3-56-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Porley de del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al sólo efecto de esta publicación. — San José, Julio 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jl.3-68-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lacuesta, Irene y Antonia Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marcelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 de Julio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un terreno con el edificio en él contenido, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1243, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con terreno de don Joaquín González, hoy Angel Eccher y José A. Gómez; al Sur, con la calle Ituzaingó; al Este, con don Miguel de Felippo y al Oeste con la calle doctor Luis G. Murguía, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de cuatro mil pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación y venta dispuestas. — Melo, Junio 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.3-47-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos contratado vender a don Pedro Etcheragaray el establecimiento de hotel denominado "25 de Agosto", ubicado en la Avenida Artigas, de esta villa, que giraba bajo la razón social de Laudarte y Dalies, trasmitiendo al comprador el activo y pasivo del mismo. En consecuencia, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de la ley. — Las Piedras, Julio 1.o de 1924. — Pedro Laudarte. — Raúl Dalies. Jl-3-45-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos M. Brunasso y Esteban Goitiño la parte que me pertenece en la sociedad que en comandita con el señor farmacéutico don Miguel Marmora tenemos constituída para la explotación de la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 463 de la ciudad de Durazno, notificando a todos los acreedores de la firma Miguel Marmora y Compañía para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Durazno, Junio 28 de 1924. — Auristela M. de Carrasco. Jl.3-48-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Benjamín Iglesias y Hno. el comercio que en el ramo de carbonería poseo en la calle Washington número 288. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Manuel García Costas. Jl.3-62-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Caraciolo, Rodríguez y Compañía, que en los ramos de almacén, billar y anexos teníamos establecido en la calle 18 de Julio esquina Juan Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Cotelo Freire. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio 17 de 1924. — E. Cotelo Freire. — Caraciolo Rodríguez. Jl.3-51-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez el 27 de Junio de 1924 en la ciudad de Salto, hemos adquirido de don Juan B. Peirano la parte que a éste le correspondía en la casa de comercio que gira en este paraje bajo la firma de Almeida y Peirano, haciéndonos cargo del activo y pasivo que en esa sociedad corresponde al socio Juan B. Peirano. — Isla de Cabello, Departamento de Artigas, Junio 28 de 1924. —Guillermo Saldaña. — Isidro Erburu. — Juan B. Peirano. Jl.3-58-v.jl.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Ricardo Angeris la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 249. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Enrique Moreira. Jl.3-67-v.jl.24.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores Accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas por la Secretaría a recibir el 150° dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— El Secretario. Jl.3-75-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga hemos vendido a los señores Jesús Pallas y José Rabuñal el negocio que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 574 en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Barro. — Manuel Barro. — Jesús Pallas. — José Rabuñal. Jl.3-74-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga que he prometido vender a los señores Darío Pérez y Juan Moure la parte que me pertenece en la panadería denominada "La Virgen". De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Ticlas.— Darío Pérez. — Juan Moure. Jl.3-73-v.jl.24.